



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

=====



Acta N° 006

**ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON
GUANO, REALIZADA EL 01 DE MAYO DEL 2025**

Presidida por el Lic. Oswaldo Estrada Avilés, Alcalde del cantón, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal en esta fecha siendo 15h10, con la presencia de los señores concejales Lic. María Duchi Vicealcaldesa, Sr. Milton Bravo, Sr. Francisco Hidalgo, Dr. Edgar Herrera y Sr. Juan Hidalgo.

PRIMERO. - Constatación del Quorum.

Señor Alcalde. – Indica, muy buenas tardes señores concejales un gusto saludarles, gracias por su presencia a la Convocatoria 006-2025-SE, señor secretario tenga la bondad de constatar si tenemos el Quorum reglamentario.

Secretario. – Indica, señor Alcalde buenas tardes, en atención a lo solicitado debo manifestar que se encuentran presentes los cinco señores concejales, en virtud de lo antes indicado existe el Quorum Reglamentario para dar inicio a esta sesión.

Señor Alcalde. - Indica, en virtud de existir el Quorum, instalamos la sesión extraordinaria, tenga la bondad de dar lectura al Orden del Día, señor secretario.

Secretario. - Indica, nos encontramos en la **CONVOCATORIA N°. 006-2025-SE**. Al amparo de lo dispuesto en el Art. 60, literal c), 316 y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se convoca a los señores Concejales de la Cámara Edilicia del GAD Municipal de Guano a Sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, a celebrarse el día **jueves 01 de mayo del 2025**, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Guano, a partir de las 15h00, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA: 1.** Constatación del Quorum. **2.** Lectura y aprobación del acta 005 de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Guano, realizada el 16 de abril del 2025. **3.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate la **“ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL SOBRE EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO”**, de conformidad al Oficio No. 008-GADM-CG-CSHGA-SC-2025, de 21 de abril del 2025, suscrito por la Lic. María Duchi Presidenta de la Comisión de Salud, Higiene y Gestión Ambiental. Informe No. 002-GADMCG-SC-CSHGA-SO-2025, de 02 de abril del 2025, suscrito por la Lic. María Duchi Presidenta de la Comisión de Salud, Higiene y Gestión Ambiental del GADM-CG, Sr. Juan Hidalgo y Sr. Francisco Hidalgo como integrantes. **4.** Conocimiento, análisis y resolución, la autorización de **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, tramite 853-E, proceso solicitado por la Sra. **CARMEN VICTORIA GUILCAPI PILCO con C.C. 060274157-1**, predio ubicado en el barrio La Dolorosa Centro, Parroquia La Matriz, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, de conformidad al Informe No. 018-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por Sr. Milton Bravo Presidente de la Comisión de Planificación y Obras Publicas Urbanas y Sr. Francisco Hidalgo como integrante. **5.** Conocimiento, análisis y resolución, la autorización de **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, tramite 1033-E, proceso solicitado los Sres. **CHAVARREA ESTRADA JAIME HUMBERTO con C.C. 060198270-5** y **NANCY IRENE ESTRADA VIZUETE con C.C. 060229490-2**, predio ubicado en el barrio Santa Teresita, Parroquia La Matriz, Cantón Guano,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

=====



Provincia de Chimborazo, de conformidad al Informe No. 020-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por Sr. Milton Bravo Presidente de la Comisión de Planificación y Obras Publicas Urbanas y Sr. Francisco Hidalgo como integrante. **6. Conocimiento, análisis y resolución de la autorización de LEGALIZACIÓN** Tramite No. **553-E**, proceso solicitado por la **Sra. TIGSI PILCO ROSA SUSANA Y CONYUGE, C.C No. 060223550-9**, predio ubicado en el sector La Magdalena, Parroquia La Matriz, cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De conformidad con lo establecido en el Informe No 019-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por la Comisión Permanente de Planificación y Obras Públicas Urbanas, en calidad de presidente el señor concejal Milton Bravo y Sr. Francisco Hidalgo, como integrante. **7. Conocimiento, análisis y resolución de la autorización de LEGALIZACIÓN** Tramite No. **4650-E**, proceso solicitado por el **Sr. COLCHA DELGADO LUIS GONZALO, C.C No. 060414314-9**, predio ubicado en el sector 20 de Diciembre, Parroquia El Rosario, cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De conformidad con lo establecido en el Informe No 021-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por la Comisión Permanente de Planificación y Obras Públicas Urbanas, en calidad de presidente el señor concejal Milton Bravo y Sr. Francisco Hidalgo, como integrante. **8. Conocimiento, análisis y resolución de la autorización de UNIFICACIÓN DE LOTES**, al Tramite No. **5858-E**, proceso solicitado por la **Sra. PACA ACÁN MARÍA MERCEDES, con C.C. 0602342487**, en representación de la **Sra. CARMEN FABIOLA OCHOA PACA**, predio ubicado en el sector Santa Rosa, Parroquia San Andrés, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De conformidad con lo establecido en el Informe No 008-GADMCG-SC-CPOPR-SO-2025, de fecha 25 de marzo del 2025, suscrito por Sr. Francisco Hidalgo presidente de la Comisión de Planificación y Obras Públicas Rurales y Sr. Milton Bravo, como integrante. **9. Conocimiento, análisis y resolución de la autorización de UNIFICACIÓN DE LOTES**, al Tramite No. **1304-E**, proceso solicitado por la **Sra. ALVARADO HERRERA DAISI SORAYA, con C.C. 1720224722**, en calidad de representante legal de las menores **DANNA SOFIA Y JULIANA ISABEL ZURITA ALVARADO**, con C.C. **175709075-6** y **175980832-0**, predio ubicado en el sector Balsayan, Parroquia San Andrés, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De conformidad con lo establecido en el Informe No 009-GADMCG-SC-CPOPR-SO-2025, de fecha 25 de marzo del 2025, suscrito por Sr. Francisco Hidalgo presidente de la Comisión de Planificación y Obras Públicas Rurales y Sr. Milton Bravo, como integrante. **10. Conocimiento, análisis y resolución de la autorización de UNIFICACIÓN DE LOTES**, al Tramite No. **6216-E**, proceso solicitado por el **Sr. GUZMÁN LÓPEZ LUIS ALBERTO Y OTROS, con C.C. 0601274780**, predio ubicado en el sector Tembo, Parroquia San Isidro, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De conformidad con lo establecido en el Informe No 010-GADMCG-SC-CPOPR-SO-2025, de fecha 25 de marzo del 2025, suscrito por Sr. Francisco Hidalgo presidente de la Comisión de Planificación y Obras Públicas Rurales y Sr. Milton Bravo como integrante. **11. Conocimiento, análisis y resolución del PROYECTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, tramite No. **6090-E**, de propiedad de los **Sres. CARPIO ESPARZA JOSÉ ENRIQUE Y MANCERO MOROCHO MARÍA PIEDAD, con C.C. 0600585335 Y 0600816177**, respectivamente, predio ubicado en el sector Langos San Miguel, Parroquia El Rosario, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De conformidad con lo establecido el Informe N° 022-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de 29 de abril del 2025, suscrito por el Sr. Milton Bravo, Presidente Comisión de Planificación y Obras Publicas Urbanas y Sr. Francisco Hidalgo como integrante. **12. Clausura.** Hasta aquí el orden del día señor alcalde.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

=====



Señor Alcalde. - Indica, en razón de tratarse de una sesión extraordinaria tenga la bondad de continuar señor secretario.

SEGUNDO. - Lectura y aprobación del acta 005 de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Guano, realizada el 16 de abril del 2025.

Señor Alcalde. - Pone a consideración el acta de sesión anterior para que se realice alguna observación o sugerencia.

Señora Vicealcaldesa. - Indica, tengo una observación que se corrija en el acta anterior, en la parte de mi intervención no digo complicamos, debe ser coincidimos, además que en una parte consta la señor Milton Bravo, cuando sería lo correcto el señor Milton Bravo.

Secretario. - Indica, señor alcalde se tomará en consideración la observación realizada y se realizará el cambio en el acta correspondiente; y al no existir más observaciones se aprueba el acta de sesión extra ordinaria 005 realizada el 16 de abril del 2025.

TERCERO. - Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate la **"ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL SOBRE EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO"**, de conformidad al Oficio No. 008-GADM-CG-CSHGA-SC-2025, de 21 de abril del 2025, suscrito por la Lic. María Duchi Presidenta de la Comisión de Salud, Higiene y Gestión Ambiental. Informe No. 002-GADMCG-SC-CSHGA-SO-2025, de 02 de abril del 2025, suscrito por la Lic. María Duchi Presidenta de la Comisión de Salud, Higiene y Gestión Ambiental del GADM-CG, Sr. Juan Hidalgo y Sr. Francisco Hidalgo como integrantes.

Señor Alcalde. - Concede la palabra a la señora presidenta de la comisión.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Indica, señor alcalde y señores concejales es para conocimiento análisis ya probación en segundo debate de la Ordenanza que Regula la Administración y Control Sobre el Cementerio Municipal del Cantón Guano, pues pongo en consideración del pleno concejo.

Señor Alcalde. - Indica, señores concejales ustedes ya analizaron la ordenanza que Regula la Administración y Control Sobre el Cementerio Municipal del Cantón Guano, si revisaron.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Indica, de mi parte señor alcalde yo entregué los documentos hace dos semanas a los señores concejales, con el respeto que nos merecemos para que puedan observar y como dice el COOTAD en el artículo 58 nuestro trabajo es presentar las ordenanzas.

Señor Alcalde. - Pone a consideración y pregunta si existe alguna observación o a su vez proceder aprobar en segunda instancia, salvo algún criterio de ustedes señores concejales.

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, señor alcalde y señores concejales buenas tardes, en vista que esta presentado esta ordenanza en primera instancia para que se apruebe, siempre y cuando exista los cambios necesarios para aprobar en segunda instancia.

Señor Alcalde. - Indica, señor concejal de conformidad a lo que establece el orden del día estamos en segunda instancia.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, perdón señor alcalde, entonces de mi parte en vista de que se ha revisado por parte de la comisión también apoyo porque se ha revisado el documento correspondiente.

Señor Alcalde. - Indica, entonces en ese sentido existe una moción, sin embargo, entiendo que esta ordenanza ha sido socializada con las sociedades obreras que justo vinieron hablar conmigo los de El Rosario y decían que querían dialogar, pero yo siempre he dicho que tienen que antes que me reclamen a mí que socialicen con la comisión, entonces considero yo que la comisión añadió algunas firmas y me imagino que socializaron.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Indica, en ese sentido gracias al compañero Francisco Hidalgo, cuando yo estaba de vacaciones se socializó y tenemos evidencia de quienes fueron participe en esa socialización y tenemos una hoja de firma de asistencia a esa reunión, así como también existe el respaldo de fotografías,

Señor Alcalde. - Indica, entonces yo tengo que cumplir lo que el concejo decida yo no puedo estar en contra ni a favor, yo no he leído, sin embargo, hay una comisión que se tiene que respetar, entonces hay una moción de la señora vicealcaldesa que se apruebe en segundo debate la Ordenanza que Regula la Administración y Control Sobre el Cementerio Municipal del Cantón Guano y hay el apoyo del señor concejal Milton Bravo.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, bueno en vista que estamos en el punto del orden del día que es la aprobación en segundo y definitivo debate sobre la Ordenanza del Cementerio Municipal del Cantón Guano, si en vista de que se encontraba de vacaciones la señora Vicealcaldesa se tuvo dos socializaciones correspondientes con todos los integrantes de las sociedades, en la cual ellos pidieron que se les dé un tiempo de ocho días para que ellos puedan revisar y a su vez realizar observaciones, en ese sentido se realizaron las observaciones y estas fueron socializado y ratificados en ellos que constan las dos socializaciones que constan las firmas de respaldo y con las fotografías correspondientes y en vista de que la se aprobó en primer debate y se ha recogido todas las sugerencias de cada uno de los integrantes de las sociedades y está constando ahí, se ha hecho todo lo que corresponde en ley, que toda ordenanza tiene que ser motivada y socializada por eso tuvimos la felicitación de los participantes, que por primera vez se ha llamado a una socialización de una ordenanza y que ellos también podían participar en vista de eso la comisión ha visto que es viable para que la municipalidad tenga un instrumento para que pueda actuar y cobrar todos los aranceles que corresponde al cementerio municipal en vista de eso señor alcalde, como han manifestado la señora vicealcaldesa y el señor concejal Milton Bravo que se proceda con el trámite correspondiente y se publique en el registro oficial, apoyo la moción.

Señor Concejal Juan Hidalgo. - Indica, en realidad por ser parte de la comisión hemos tenido dos reuniones con los de la sociedad obrera y la ciudadanía en general, conjuntamente con el compañero concejal Alfredo Sepa y Francisco Hidalgo, se socializó en primero y segundo debate con la ciudadanía y fueron satisfechos porque bien manifiesto el compañero que quisieran que así se haga todas las ordenanzas socializando a la ciudadanía en vista que ellos son los que deben saber cómo se están creando las ordenanzas en beneficio de la ciudadanía, entonces de mi parte de igual forma apoyo la moción y doy aprobado en segundo debate la ordenanza.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, solo para acotar una situación, que en la socialización se tomó en consideración el informe jurídico y en el informe jurídico hace constar la observación de la contraloría entonces eso también se le pudo en consideración a los señores de las sociedades y ellos también estaban de acuerdo que hay que trabajar conjuntamente tanto ellos como estaban beneficiando de la parte de los terrenos que tienen y la municipalidad para enmendar esas observaciones y no caer en el mismo error, entonces consta dentro de esa documentación señor alcalde.

Señor Concejal Edgar Herrera. - Indica, apoyo la moción emitida por los compañeros.

Señor Alcalde. - Indica, en vista de que todos los señores concejales han apoyado se aprueba por unanimidad la **"ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL SOBRE EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO"**.

Secretario. - Indica, señor alcalde en el punto tercero, después de lo debatido por los señores concejales se resuelve, aprobar en segundo y definitivo debate la Ordenanza que Regula la Administración y Control Sobre el Cementerio Municipal del Cantón Guano, de conformidad a la documentación adjunta a la convocatoria.

RESOLUCIÓN. – 008-2025-SE. -El concejo municipal del cantón Guano, en Sesión Ordinaria, realizada el primero de mayo del dos mil veinticinco, trato como **TERCER** Punto del Orden del Día: Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate la **"ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL SOBRE EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO"**, de conformidad al Oficio No. 008-GADM-CG-CSHGA-SC-2025, de 21 de abril del 2025, suscrito por la Lic. María Duchi Presidenta de la Comisión de Salud, Higiene y Gestión Ambiental. Informe No. 002-GADMCG-SC-CSHGA-SO-2025, de 02 de abril del 2025, suscrito por la Lic. María Duchi Presidenta de la Comisión de Salud, Higiene y Gestión Ambiental del GADM-CG, Sr. Juan Hidalgo y Sr. Francisco Hidalgo como integrantes. Una vez que los miembros del Concejo Municipal, conocen, analizan y discuten el punto en mención, amparado en lo que dispone el artículo 57 y 58 Código de Organización Territorial (COOTAD): **RESUELVE: POR UNANIMIDAD, APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA "ORDENANZA QUE REGULA LA ADMINISTRACIÓN Y CONTROL SOBRE EL CEMENTERIO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO", DE CONFORMIDAD AL OFICIO NO. 008-GADM-CG-CSHGA-SC-2025, DE 21 DE ABRIL DEL 2025, SUSCRITO POR LA LIC. MARÍA DUCHI PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL. INFORME NO. 002-GADMCG-SC-CSHGA-SO-2025, DE 02 DE ABRIL DEL 2025, SUSCRITO POR LA LIC. MARÍA DUCHI PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE SALUD, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL DEL GADM-CG, SR. JUAN HIDALGO Y SR. FRANCISCO HIDALGO COMO INTEGRANTES. OFICIO 0394-SMG-2025, DE FECHA 31 DE MARZO DE 2025, SUSCRITO POR EL ABG. VICTOR HUGO ERAZO, PROCURADOR SÍNDICO Y ABG. MARIO GUZMÁN LÓPEZ ANALISTA DE SINDICATURA. OFICIO No. 069-SMG-2025, DE 22 DE ENERO DE 2025, SUSCRITO POR EL ABG. VICTOR HUGO ERAZO, PROCURADOR SÍNDICO Y ABG. MARIO GUZMÁN LÓPEZ ANALISTA DE SINDICATURA.**



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

=====



CUARTO.- Conocimiento, análisis y resolución, la autorización de **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, tramite 853-E, proceso solicitado por la Sra. **CARMEN VICTORIA GUILCAPI PILCO con C.C. 060274157-1**, predio ubicado en el barrio La Dolorosa Centro, Parroquia La Matriz, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, de conformidad al Informe No. 018-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por Sr. Milton Bravo Presidente de la Comisión de Planificación y Obras Publicas Urbanas y Sr. Francisco Hidalgo como integrante.

Señor Alcalde. - Concede la palabra al señor presidente de la comisión.

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, señor alcalde y señores concejales buenas tardes, en vista que la comisión ya lo revisó el informe técnico y jurídico de este levantamiento de prohibición de enajenar de la señora Carmen Victoria Guilcapi Pilco, entonces bajo el criterio técnico y jurídico pongo en conocimiento del concejo para que se autorice el levantamiento de prohibición de enajenar dentro de este trámite.

Señor Alcalde. - Indica, ¿existe la moción del señor presidente de la comisión, quien apoya la moción?

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, bueno en el punto número cuatro es el levantamiento de prohibición de enajenar y en vista que se ha hecho el análisis correspondiente el departamento jurídico ha indicado que cumple con todas las normativas legales para que se proceda con el trámite, de mi parte apoyo la moción.

Señor Concejal Edgar Herrera. - Apoya la moción.

Señor Concejal Juan Hidalgo. - Apoya la moción.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Apoya la moción.

Señor Alcalde. - En ese sentido, por unanimidad aprobado.

Secretario. - Indica, señor alcalde en el punto cuarto, por unanimidad se autoriza el levantamiento de prohibición de enajenar al trámite 853-E solicitado por la Sra. **CARMEN VICTORIA GUILCAPI PILCO con C.C. 060274157-1**.

RESOLUCIÓN. – 009-2025-SE. - El concejo municipal del cantón Guano, en Sesión Extra Ordinaria, realizada primero de mayo del dos mil veinticinco, trato como **CUARTO** Punto del Orden del Día: Conocimiento, análisis y resolución, la autorización de **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, tramite 853-E, proceso solicitado por la Sra. **CARMEN VICTORIA GUILCAPI PILCO con C.C. 060274157-1**, predio ubicado en el barrio La Dolorosa Centro, Parroquia La Matriz, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, de conformidad al Informe No. 018-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por Sr. Milton Bravo Presidente de la Comisión de Planificación y Obras Publicas Urbanas y Sr. Francisco Hidalgo como integrante. Una vez que los miembros del Concejo Municipal, conocen, analizan y discuten el punto en mención, amparado en lo que dispone el artículo 57 y 58 Código de Organización Territorial (COOTAD): **RESUELVE: APROBAR POR UNANIMIDAD, EL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICION DE ENAJENAR, TRAMITE N° 853-E, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



CARMEN VICTORIA GUILCAPI PILCO CON C.C. 060274157-1, PREDIO UBICADO EN EL BARRIO LA DOLOROSA CENTRO, PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, DE CONFORMIDAD AL INFORME NO. 018-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2025, SUSCRITO POR SR. MILTON BRAVO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS URBANAS Y SR. FRANCISCO HIDALGO COMO INTEGRANTE. OFICIO NO. 424-SMG-2025 DE FECHA 03 DE ABRIL DEL 2025, SUSCRITO POR EL ABG. VICTOR HUGO ERAZO, PROCURADOR SINDICO Y ABG. MARLON PÉREZ RUIZ ANALISTA DE SINDICATURA DEL GADM-CG.

QUINTO.- Conocimiento, análisis y resolución, la autorización de **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, tramite 1033-E, proceso solicitado los Sres. **CHAVARREA ESTRADA JAIME HUMBERTO** con C.C. 060198270-5 y **NANCY IRENE ESTRADA VIZUETE** con C.C. 060229490-2, predio ubicado en el barrio Santa Teresita, Parroquia La Matriz, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, de conformidad al Informe No. 020-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por Sr. Milton Bravo Presidente de la Comisión de Planificación y Obras Publicas Urbanas y Sr. Francisco Hidalgo como integrante.

Señor Alcalde. - Concede la palabra al señor presidente de la comisión.

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, si señor alcalde siendo un trámite similar al otro que es un levantamiento de prohibición de enajenar, de los señores **CHAVARREA ESTRADA JAIME HUMBERTO y NANCY IRENE ESTRADA VIZUETE**, bajo el informe técnico y jurídico que se ha reviso, pongo en conocimiento de ustedes señores concejales para que siga el trámite correspondiente.

Señor Alcalde. - Indica, ¿existe la moción del señor presidente de la comisión, quien apoya la moción?

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, de la misma forma señor alcalde en vista que se ha hecho el tratamiento correspondiente en la comisión de obras públicas urbanas, en la cual, tanto el departamento jurídico y el registro de la propiedad han abalizado que la documentación se encuentra en regla y que se proceda de mi parte el trámite correspondiente, apoyo la moción.

Señor Concejal Juan Hidalgo. - Indica, en vista que fue analizado en la comisión, y existe un informe jurídico y técnico de igual forma de mi parte que siga el trámite correspondiente, apoyo la moción.

Señor Concejal Edgar Herrera. - Apoya la moción.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Apoya la moción.

Señor Alcalde. - Indica, de igual forma por unanimidad aprobado, el levantamiento de prohibición de enajenar.

Secretario. - Indica, por unanimidad se autoriza el levantamiento de prohibición de enajenar del tramite 1033-E, proceso solicitado los Sres. **CHAVARREA ESTRADA JAIME HUMBERTO** con C.C. 060198270-5 y **NANCY IRENE ESTRADA VIZUETE** con C.C. 060229490-2.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



RESOLUCIÓN. – 010-2025-SE. - El concejo municipal del cantón Guano, en Sesión Extra Ordinaria, realizada el primero de mayo del dos mil veinticinco, trato como **QUINTO** Punto del Orden del Día: Conocimiento, análisis y resolución, la autorización de **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, tramite 1033-E, proceso solicitado los Sres. **CHAVARREA ESTRADA JAIME HUMBERTO** con **C.C. 060198270-5** y **NANCY IRENE ESTRADA VIZUETE** con **C.C. 060229490-2**, predio ubicado en el barrio Santa Teresita, Parroquia La Matriz, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, de conformidad al Informe No. 020-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por Sr. Milton Bravo Presidente de la Comisión de Planificación y Obras Publicas Urbanas y Sr. Francisco Hidalgo como integrante. Una vez que los miembros del Concejo Municipal, conocen, analizan y discuten el punto en mención, amparado en lo que dispone el artículo 57 y 58 Código de Organización Territorial (COOTAD): **RESUELVE: APROBAR POR UNANIMIDAD, EL LEVANTAMIENTO DE LA PROHIBICION DE ENAJENAR, TRAMITE N° 1033-E, DE PROPIEDAD DE LOS SEÑORES CHAVARREA ESTRADA JAIME HUMBERTO CON C.C. 060198270-5 Y NANCY IRENE ESTRADA VIZUETE CON C.C. 060229490-2, PREDIO UBICADO EN EL BARRIO SANTA TERESITA, PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, DE CONFORMIDAD AL INFORME NO. 020-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2025, SUSCRITO POR SR. MILTON BRAVO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS URBANAS Y SR. FRANCISCO HIDALGO COMO INTEGRANTE. OFICIO NO. 499-SMG-2025 DE FECHA 24 DE ABRIL DEL 2025, SUSCRITO POR EL ABG. VICTOR HUGO ERAZO, PROCURADOR SINDICO Y ABG. MARLON PÉREZ RUIZ ANALISTA DE SINDICATURA DEL GADM-CG.**

SEXTO. - Conocimiento, análisis y resolución de la autorización de **LEGALIZACIÓN** Tramite No. **553-E**, proceso solicitado por la **Sra. TIGSI PILCO ROSA SUSANA Y CONYUGE**, **C.C No. 060223550-9**, predio ubicado en el sector La Magdalena, Parroquia La Matriz, cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De conformidad con lo establecido en el Informe No 019-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por la Comisión Permanente de Planificación y Obras Públicas Urbanas, en calidad de presidente el señor concejal Milton Bravo y Sr. Francisco Hidalgo, como integrante.

Señor Alcalde. - Concede la palabra al señor presidente de la comisión.

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, si señor alcalde de igual manera en vista de que la parte jurídico y técnica, ha manifestado que cumple con los requisitos que establece la ordenanza esta legalización solicitada por la **Sra. TIGSI PILCO ROSA SUSANA Y CONYUGE**, entonces pongo en conocimiento del seno del concejo para que siga con el trámite correspondiente y se autorice la legalización.

Señor Alcalde. - Indica, ¿existe la moción quien apoya la moción?

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, señor alcalde gracias por conceder la palabra, en vista de que en el punto número seis es la autorización de la legalización, de igual forma se pidió las sugerencias y que se ratifiquen en el contenido de sus informes al departamento de planificación, sindicatura y registro de la propiedad en la cual en la sesión de la comisión manifestaron que la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

=====



documentación está en regla y que se proceda para que pase al seno del concejo, en vista de eso la comisión ha emitido el informe favorable correspondiente y se ha procedido que en la sesión del concejo se de mi parte el trámite correspondiente y se autorice la legalización.

Señor Concejal Edgar Herrera. - Apoya la moción.

Señor Concejal Juan Hidalgo. - Apoya la moción.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Apoya la moción.

Señor Alcalde. - Indica, en ese sentido se aprueba por unanimidad la autorización de la legalización.

Secretario. - Indica, señor alcalde en el punto sexto, por unanimidad se autoriza la legalización al trámite No. **553-E**, proceso solicitado por la Sra. **TIGSI PILCO ROSA SUSANA Y CONYUGE**.

RESOLUCIÓN. – 011-2025-SE. - El concejo municipal del cantón Guano, en Sesión Extra Ordinaria, realizada el primero de mayo del dos mil veinticinco, trato como **SEXTO** Punto del Orden del Día: Conocimiento, análisis y resolución de la autorización de **LEGALIZACIÓN** Tramite No. **553-E**, proceso solicitado por la **Sra. TIGSI PILCO ROSA SUSANA Y CONYUGE, C.C No. 060223550-9**, predio ubicado en el sector La Magdalena, Parroquia La Matriz, cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De conformidad con lo establecido en el Informe No 019-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por la Comisión Permanente de Planificación y Obras Públicas Urbanas, en calidad de presidente el señor concejal Milton Bravo y Sr. Francisco Hidalgo, como integrante. Una vez que los miembros del Concejo Municipal, conocen, analizan y discuten el punto en mención, amparado en lo que dispone el artículo 57 y 58 Código de Organización Territorial (COOTAD): **RESUELVE: APROBAR POR UNANIMIDAD, LA LEGALIZACION AL TRAMITE N° 553-E, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA TIGSI PILCO ROSA SUSANA Y CONYUGE, C.C No. 060223550-9, PREDIO UBICADO EN EL SECTOR LA MAGDALENA, PARROQUIA LA MATRIZ, CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME NO 019-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, DE FECHA 25 DE ABRIL DEL 2025, SUSCRITO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS URBANAS, EN CALIDAD DE PRESIDENTE EL SEÑOR CONCEJAL MILTON BRAVO Y SR. FRANCISCO HIDALGO, COMO INTEGRANTE. OFICIO No. 429-SMG-2025 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2025, SUSCRITO POR EL ABG. VICTOR HUGO ERAZO, PROCURADOR SINDICO Y ABG. ADRIAN NICOLAR MORENO, ANALISTA DE SINDICATURA DEL GADM-CG.**

SEPTIMO. - Conocimiento, análisis y resolución de la autorización de **LEGALIZACIÓN** Tramite No. **4650-E**, proceso solicitado por el **Sr. COLCHA DELGADO LUIS GONZALO, C.C No. 060414314-9**, predio ubicado en el sector 20 de Diciembre, Parroquia El Rosario, cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De conformidad con lo establecido en el Informe No 021-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por la Comisión Permanente de Planificación y Obras Públicas Urbanas, en calidad de presidente el señor concejal Milton Bravo y Sr. Francisco Hidalgo, como integrante.

Señor Alcalde. - Concede la palabra al señor presidente de la comisión.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



=====

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, si señor alcalde en vista de que es un trámite similar y los departamentos tanto técnico y jurídico han presentado los informes de conformidad a lo que establece la ordenanza, pongo en conocimiento para su aprobación siempre y cuando cumpla con lo de la ordenanza y las leyes de la República del Ecuador.

Señor Alcalde. - Indica, existe la moción presentada por parte del señor presidente. ¿Quién apoya la moción?

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Indica, bajo la responsabilidad del informe jurídico y técnico, así como de la comisión de mi parte que siga el proceso, apoyo la moción.

Señor Concejal Juan Hidalgo. - Apoya la moción.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Apoya la moción.

Señor Concejal Edgar Herrera. - Apoya la moción.

Señor Alcalde. - Indica, en ese sentido se aprueba por unanimidad la autorización de legalización.

Secretario. - Indica, señor alcalde en el punto séptimo, por unanimidad se autoriza la legalización al trámite No. 4650-E, proceso solicitado por el Sr. COLCHA DELGADO LUIS GONZALO.

RESOLUCIÓN. – 012-2025-SE. - El concejo municipal del cantón Guano, en Sesión Extra Ordinaria, realizada el primero de mayo del dos mil veinticinco, trato como **SEPTIMO** Punto del Orden del Día: Conocimiento, análisis y resolución de la autorización de **LEGALIZACIÓN** Tramite No. **4650-E**, proceso solicitado por el **Sr. COLCHA DELGADO LUIS GONZALO, C.C No. 060414314-9**, predio ubicado en el sector 20 de Diciembre, Parroquia El Rosario, cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De conformidad con lo establecido en el Informe No 021-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de fecha 29 de abril del 2025, suscrito por la Comisión Permanente de Planificación y Obras Públicas Urbanas, en calidad de presidente el señor concejal Milton Bravo y Sr. Francisco Hidalgo, como integrante. Una vez que los miembros del Concejo Municipal, conocen, analizan y discuten el punto en mención, amparado en lo que dispone el artículo 57 y 58 Código de Organización Territorial (COOTAD): **RESUELVE: APROBAR POR UNANIMIDAD, LA LEGALIZACION AL TRAMITE N° 4650-E, DE PROPIEDAD DEL Sr. COLCHA DELGADO LUIS GONZALO, C.C No. 060414314-9, PREDIO UBICADO EN EL SECTOR 20 DE DICIEMBRE, PARROQUIA EL ROSARIO, CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INFORME NO 021-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2025, SUSCRITO POR LA COMISIÓN PERMANENTE DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS URBANAS, EN CALIDAD DE PRESIDENTE EL SEÑOR CONCEJAL MILTON BRAVO Y SR. FRANCISCO HIDALGO, COMO INTEGRANTE. OFICIO No. 427-SMG-2025 DE FECHA 04 DE ABRIL DEL 2025, SUSCRITO POR EL ABG. VICTOR HUGO ERAZO, PROCURADOR SINDICO Y ABG. ADRIAN NICOLAR MORENO, ANALISTA DE SINDICATURA DEL GADM-CG.**

OCTAVO.- Conocimiento, análisis y resolución de la autorización de **UNIFICACIÓN DE LOTES**, al Tramite No. 5858-E, proceso solicitado por la **Sra. PACA ACÁN MARÍA MERCEDES, con C.C. 0602342487**, en representación de la **Sra. CARMEN FABIOLA OCHOA PACA**, predio ubicado en el sector Santa Rosa, Parroquia San Andrés, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

=====



conformidad con lo establecido en el Informe No 008-GADMCG-SC-CPOPR-SO-2025, de fecha 25 de marzo del 2025, suscrito por Sr. Francisco Hidalgo presidente de la Comisión de Planificación y Obras Públicas Rurales y Sr. Milton Bravo, como integrante.

Señor Alcalde. - Concede la palabra al señor presidente de la comisión.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, en vista que se ha hecho el análisis correspondiente en la sesión de la comisión con fecha 25 de marzo del 2025, en la cual los técnicos de cada uno de los departamentos han hecho la explicación correspondiente y pongo a consideración del concejo para que sea aprobado y se continúe con el trámite correspondiente señor alcalde.

Señor Alcalde. - Indica, existe una moción realizada, ¿quién apoya la moción?

Señor Concejal Edgar Herrera. - Apoya la moción.

Señor Concejal Milton Bravo. - Apoya la moción.

Señor Concejal Juan Hidalgo. - Apoya la moción.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Apoya la moción.

Señor Alcalde. - Indica, aprobado por unanimidad.

Secretario. - Indica, señor alcalde en el punto octavo por unanimidad se autoriza la unificación de lotes al Trámite No. 5858-E, proceso solicitado por la Sra. PACA ACÁN MARÍA MERCEDES, con C.C. 0602342487, en representación de la Sra. CARMEN FABIOLA OCHOA PACA.

**RESOLUCION 013-2025-SE.
Guano, 01 de mayo del 2025.**

Considerando:

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador en sus numerales 1 y 2 determina: “Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, que, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón.”

Que, el Art. 321 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Que, el Art. 55 del Código Orgánico y Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal a) manifiesta: “Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial,



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacional y el respeto a la diversidad."

Que, el Art. 89 literal C) de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN GUANO, establece lo siguiente: *Unificación. - El Alcalde remitirá la solicitud con toda la documentación legal a la Comisión de Planificación, misma que conjuntamente con la Dirección de Gestión y Planificación, Procuraduría Sindica, los diferentes entes Municipales, y de ser necesario instituciones involucradas en el tema, quienes emitirán el informe técnico-legal respectivo para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal;*

Que, Mediante Formulario General N° 0135442, se desprende que la señora **PACA ACÁN MARÍA MERCEDES, con C.C. 0602342487**, comparece en representación de la **Sra. CARMEN FABIOLA OCHOA PACA** y presenta el trámite N° 5858-E que ha sido ingresado a la Dirección de Planificación, con fecha 19 de noviembre del 2024, según se desprende del recibido adjunto al trámite.

Que, que la señora **PACA ACÁN MARÍA MERCEDES, con C.C. 0602342487**, comparece en representación de la **Sra. CARMEN FABIOLA OCHOA PACA** y ha ingresado la solicitud de UNIFICACION DE LOTES, de los predios ubicados en el sector Santa Rosa, Parroquia San Andrés, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, cumpliendo con los requisitos que establece el Art. 88 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN GUANO.

Que, Mediante Oficio N° 063-2025 DG PLANIFICACION, de fecha Guano 20 de marzo del 2025, el Arq. Ramiro Ponce, en calidad de Director de Gestión y Planificación GADM-CANTON GUANO, emite informe técnico y se sugiere que sea aprobado por Resolución de Concejo y solicita que se realice el informe correspondiente por parte de sindicatura a fin que se continúe con el trámite respectivo.

Que, mediante oficio N°. 391-SMG-2025, de fecha Guano, 01 de abril del 2025, el Abg. Víctor Hugo Erazo, y Abg. Marlon Pérez Ruiz, en calidad de Procurador Sindico y Analista Jurídico de Sindicatura del GADM-CG respectivamente, emiten criterio legal que expresa lo siguiente: *"Señor Presidente de la Comisión de Obras Publicas Rurales, emito mi informe Legal, en los siguientes términos: 1.- En virtud de los antecedentes expuestos; y, al amparo de la norma antes indicada; es procedente que la Comisión de Planificación y Obras Publicas Rurales del GADM-CG, y posteriormente el Concejo Municipal en Pleno autorice la unificación de lotes amparado en los informes de fecha 09 de enero del 2025 Nros. 1(5858-E)(a), 2 (5858-E) (b) y el Informe de Unificación Nro. (5858-E), suscrito por el Arquitecto Ramiro Ponce, Director de la Dirección de Gestión en Planificación y Arq. Rogers Lema, Técnico de Planificación del GADM-CG, en donde indican los **linderos, superficie y dimensiones actuales** de los bienes inmuebles que se pretende unificar los lotes con Ficha Registral números: 41711 y 41682, ubicado en el sector Santa Rosa, Parroquia San Andrés, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo. 2.- Señor presidente, cabe manifestar que, según el Informe Técnico de la Dirección de Gestión en Planificación, los dos inmuebles colindan entre sí, y técnicamente si es posible la consolidación en un solo cuerpo de terreno. 3.- Señor presidente de la Comisión, dignese*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

=====



agregar al presente Informe Legal y el Informe Técnico para que sea incorporado en un punto del orden del día, conforme a la convocatoria que usted realiza a las respectivas sesiones de la Comisión que usted es parte.

Que, El concejo municipal del cantón Guano, en Sesión Extra Ordinaria, realizada el 1 de mayo del dos mil veinticinco, trato como OCTAVO Punto del Orden del Día: Conocimiento, análisis y resolución de la autorización de **UNIFICACIÓN DE LOTES**, al Tramite No. 5858-E, proceso solicitado por la **Sra. PACA ACÁN MARÍA MERCEDES, con C.C. 0602342487**, en representación de la **Sra. CARMEN FABIOLA OCHO G PACA**, predio ubicado en el sector Santa Rosa, Parroquia San Andrés, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De conformidad con lo establecido en el Informe No 008-GADMCG-SC-COPR-SO-2025, de fecha 25 de marzo del 2025, suscrito por Sr. Francisco Hidalgo presidente de la Comisión de Planificación y Obras Públicas Rurales y Sr. Milton Bravo, como integrante.

Que, Una vez que los miembros del Concejo Municipal, conocen, analizan y discuten el punto en mención, amparado en lo que dispone el artículo 57 y 58 Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD).

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR POR UNANIMIDAD, la propuesta de UNIFICACION DE LOTES con ficha Registral números **41711,41682**, tramite N°. 5858-E, solicitado por la **Sra. PACA ACÁN MARÍA MERCEDES, con C.C. 0602342487**, en representación de la **Sra. CARMEN FABIOLA OCHO G PACA**, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico de Unificación N° 5858-E, de fecha 17 de marzo de 2025, suscrito por el Arq. Ramiro Ponce Director de Planificación y Ing. Fabián Vargas Gestor de Control de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Lizbeth Manotoa, Técnico Gestión de Planificación. Oficio Nro. 391-SMG-2025, de fecha Guano 01 de abril del 2025, suscrito por Abg. Víctor Hugo Erazo, Procurador Síndico del GAD-CG, y el Abg. Marlon Pérez Ruiz, Analista de Sindicatura, de acuerdo al Art. 89 literal C) de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN GUANO.

Art. 2.- La presente Resolución del Concejo Municipal N.º **013-2025-SE**, de aprobación de la Propuesta de Unificación de Lotes, entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Art. 3.- Disponer que la presente Resolución sea debidamente protocolizada en cualquiera de las notarías del País.

Art. 4.- Disponer que la presente Resolución una vez realizado los actos protocolarios, se inscriba en el Registro de Propiedad GADM-CG.

Art. 5.- Remitir a la Dirección de Planificación para que realice el Trámite Administrativo interno en la Unidad de Avalúos y Catastros.

NOVENO. - Conocimiento, análisis y resolución de la autorización de **UNIFICACIÓN DE LOTES**, al Tramite No. 1304-E, proceso solicitado por el **Sra. ALVARADO HERRERA DAISI SORAYA, con C.C. 1720224722**, en calidad de representante legal de las menores **DANNA SOFIA Y JULIANA ISABEL ZURITA ALVARADO**, con **C.C. 175709075-6 y 175980832-0**, predio



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



ubicado en el sector Balsayan, Parroquia San Andrés, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De conformidad con lo establecido en el Informe No 009-GADMCG-SC-CPOPR-SO-2025, de fecha 25 de marzo del 2025, suscrito por Sr. Francisco Hidalgo presidente de la Comisión de Planificación y Obras Públicas Rurales y Sr. Milton Bravo, como integrante.

Señor Alcalde. - Concede la palabra al señor presidente de la Comisión.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, si señor alcalde efectivamente por tratarse de un trámite similar al anterior de unificación de lotes 1304-E, solicitado por la señora ALVARADO HERRERA DAISI SORAYA, se tuvo la sesión de la comisión el día 25 de marzo del 2025 y los departamentos correspondientes abalizaron que la documentación que se encuentra en el trámite cumple con la normativa legal y en vista de eso pongo a consideración del seno del concejo para que sea aprobado y se dé el trámite correspondiente señor alcalde.

Señor Alcalde. - Indica, existe una moción, ¿Quién apoya la moción?

Señor Concejal Edgar Herrera. - Apoya la moción.

Señor Concejal Milton Bravo. - Apoya la moción.

Señor Concejal Juan Hidalgo. - Apoya la moción.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Indica, con el informe técnico y jurídico y bajo la responsabilidad de la comisión, que siga el trámite, apoyo la moción.

Señor Alcalde. - Indica, entonces aprobado por unanimidad.

Secretario. - Indica, señor alcalde en el punto noveno por unanimidad se autoriza la Unificación de Lotes al Trámite No. 1304-E, proceso solicitado por el Sra. ALVARADO HERRERA DAISI SORAYA, con C.C. 1720224722, en calidad de representante legal de las menores DANNA SOFIA Y JULIANA ISABEL ZURITA ALVARADO, con C.C. 175709075-6 y 175980832-0.

RESOLUCION 014-2025-SE.

Guano, 01 de mayo del 2025.

Considerando:

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador en sus numerales 1 y 2 determina: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, que, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

=====



Que, el Art. 321 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Que, el Art. 55 del Código Orgánico y Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal a) manifiesta: *"Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacional y el respeto a la diversidad."*

Que, el Art. 89 literal C) de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN GUANO, establece lo siguiente: *Unificación. - El Alcalde remitirá la solicitud con toda la documentación legal a la Comisión de Planificación, misma que conjuntamente con la Dirección de Gestión y Planificación, Procuraduría Sindica, los diferentes entes Municipales, y de ser necesario instituciones involucradas en el tema, quienes emitirán el informe técnico-legal respectivo para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal;*

Que, Mediante Formulario General N° 0137291, se desprende que la **Sra. ALVARADO HERRERA DAISI SORAYA, con C.C. 1720224722**, en calidad de representante legal de las menores **DANNA SOFIA Y JULIANA ISABEL ZURITA ALVARADO, con C.C. 175709075-6 y 175980832-0**, presenta el trámite N° 1304-E que ha sido ingresado a la Dirección de Planificación, con fecha 25 de marzo del 2025, según se desprende del recibido adjunto al trámite.

Que, que la **Sra. ALVARADO HERRERA DAISI SORAYA, con C.C. 1720224722**, en calidad de representante legal de las menores **DANNA SOFIA Y JULIANA ISABEL ZURITA ALVARADO, con C.C. 175709075-6 y 175980832-0**, ha ingresado la solicitud de UNIFICACION DE LOTES, de los predios ubicados en el sector Balsayan, Parroquia San Andrés, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, cumpliendo con los requisitos que establece el Art. 88 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN GUANO.

Que, Mediante Oficio N° 92-2025 DG PLANIFICACION, de fecha Guano 11 de abril del 2025, el Arq. Ramiro Ponce, en calidad de Director de Gestión y Planificación GADM-CANTON GUANO, solicita al Abg. Víctor Hugo Erazo, que se realice el criterio jurídico por parte de Sindicatura a fin que se continúe con el trámite respectivo.

Que, mediante oficio N°. 470-SMG-2025, de fecha Guano, 15 de abril del 2025, el Abg. Víctor Hugo Erazo, y Abg. Mario Guzmán López, en calidad de Procurador Sindico y Analista Jurídico de Sindicatura del GADM-CG respectivamente, emiten criterio legal que expresa lo siguiente: *"Señor Presidente de la Comisión de Obras Publicas Rurales, emito mi informe Legal, en los siguientes términos: I.- En virtud de los antecedentes expuestos; y, al amparo de la norma antes indicada; es procedente que la Comisión de Planificación y Obras Publicas Rurales del GADM-CG, y posteriormente el Concejo Municipal en Pleno autorice la unificación de lotes amparado en los informes Nos. 1304-E (a), 01304-E(b) y el Informe de Unificación Nro. (1304-E), de fecha 15 de noviembre del 2024, suscrito por el Arquitecto Ramiro Ponce, Director de la Dirección de Gestión*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

*en Planificación, Ing. Fabián Vargas Gestor de Control de Desarrollo Urbano y Rural y la Arquitecta Lizbeth Manotoa Técnica de Planificación del GADM-CG, en donde indican **linderos, superficie y dimensiones actuales** de los bienes inmuebles, que se pretende unificar los lotes con Ficha Registral números: 31966 y 31964, ubicado en el sector Balsayan, Parroquia San Andrés, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo. 2.- Señor presidente, cabe manifestar que, según el Informe Técnico de la Dirección de Gestión en Planificación, los dos inmuebles colindan entre sí, pertenecen al mismo propietario y técnicamente si es posible la consolidación en un solo cuerpo de terreno. 3.- Señor presidente de la Comisión, este departamento emite informe legal FAVORABLE de conformidad al artículo 483 del COOTAD y el artículo 25,88 y 89 de la Ordenanza Sustitutiva a la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Guano.*

Que, El concejo municipal del cantón Guano, en Sesión Extra Ordinaria, realizada el 1 de mayo del dos mil veinticinco, trato como NOVENO Punto del Orden del Día: Conocimiento, análisis y resolución de la autorización de **UNIFICACIÓN DE LOTES**, al Tramite No. 1304-E, proceso solicitado por la **Sra. ALVARADO HERRERA DAISI SORAYA, con C.C. 1720224722**, en calidad de representante legal de las menores **DANNA SOFIA Y JULIANA ISABEL ZURITA ALVARADO**, con **C.C. 175709075-6 y 175980832-0**, predio ubicado en el sector Balsayan, Parroquia San Andrés, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De conformidad con lo establecido en el Informe No 009-GADMCG-SC-CPOPR-SO-2025, de fecha 25 de marzo del 2025, suscrito por Sr. Francisco Hidalgo presidente de la Comisión de Planificación y Obras Públicas Rurales y Sr. Milton Bravo, como integrante.

Que, Una vez que los miembros del Concejo Municipal, conocen, analizan y discuten el punto en mención, amparado en lo que dispone el artículo 57 y 58 Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD).

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR POR UNANIMIDAD, la propuesta de UNIFICACION DE LOTES con ficha Registral números **31966 y 31364**, tramite N°. 1304-E, solicitado por la **Sra. ALVARADO HERRERA DAISI SORAYA, con C.C. 1720224722**, en calidad de representante legal de las menores **DANNA SOFIA Y JULIANA ISABEL ZURITA ALVARADO**, con **C.C. 175709075-6 y 175980832-0 respectivamente**, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico de Unificación N° 1304-E, de fecha 09 de abril de 2025, suscrito por el Arq. Ramiro Ponce Director de Planificación y Ing. Fabián Vargas Gestor de Control de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Lizbeth Manotoa, Técnico Gestión de Planificación. Oficio Nro. 470-SMG-2025, de fecha Guano 15 de abril del 2025, suscrito por Abg. Víctor Hugo Erazo, Procurador Síndico del GAD-CG, y el Abg. Mario Guzmán López, Analista Jurídico de Sindicatura, de acuerdo al Art. 89 literal C) de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN GUANO.

Art. 2.- La presente Resolución del Concejo Municipal N.º **014-2025-SE**, de aprobación de la Propuesta de Unificación de Lotes, entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Art. 3.- Disponer que la presente Resolución sea debidamente protocolizada en cualquiera de las notarías del País.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

=====



Art. 4.- Disponer que la presente Resolución una vez realizado los actos protocolarios, se inscriba en el Registro de Propiedad GADM-CG.

Art. 5.- Remitir a la Dirección de Planificación para que realice el Trámite Administrativo interno en la Unidad de Avalúos y Catastros.

DECIMO. - Conocimiento, análisis y resolución de la autorización de **UNIFICACIÓN DE LOTES**, al Trámite No. 6216-E, proceso solicitado por el **Sr. GUZMÁN LÓPEZ LUIS ALBERTO Y OTROS, con C.C. 0601274780**, predio ubicado en el sector Tembo, Parroquia San Isidro, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De conformidad con lo establecido en el Informe No 010-GADMCG-SC-COPR-SO-2025, de fecha 25 de marzo del 2025, suscrito por Sr. Francisco Hidalgo presidente de la Comisión de Planificación y Obras Públicas Rurales y Sr. Milton Bravo como integrante.

Señor Alcalde. - Concede la palabra al señor presidente de la Comisión.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. – Indica, si señor alcalde muchas gracias en vista que en el décimo punto es la unificación de lotes al trámite No. 6216-E, proceso solicitado por el señor Guzmán López Luis Alberto y otros, de igual forma con fecha 25 de marzo del 2025 se hizo la reunión correspondiente en la comisión y cada uno de los departamentos dieron el aval que toda la documentación adjunta al trámite esta legal es por eso que la comisión ha pasado el informe correspondiente y solicito para que el concejo analice y el trámite correspondiente señor alcalde y compañeros concejales.

Señor Alcalde. - Pone a consideración lo manifestado por el señor concejal Francisco Hidalgo que se dé el trámite correspondiente en base al informe presentado por la comisión.

Señor Concejal Milton Bravo. - Apoya la moción.

Señor Concejal Juan Hidalgo.- Apoya la moción.

Señor Concejal Edgar Herrera.- Apoya la moción.

Señora Vicealcaldesa María Duchi.- Apoya la moción.

Señor Alcalde.- Indica, aprobado por unanimidad.

Secretario. - Indica, señor alcalde en el punto decimo por unanimidad se autoriza la unificación de lotes al trámite No. 6216-E, proceso solicitado por el **Sr. GUZMÁN LÓPEZ LUIS ALBERTO Y OTROS, con C.C. 0601274780**.

**RESOLUCION 015-2025-SE.
Guano, 01 de mayo del 2025.**

Considerando:

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



=====

Que, el Art. 264 de la Constitución de la República del Ecuador en sus numerales 1 y 2 determina: "Los gobiernos municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la ley: 1.- Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, que, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural. 2.- Ejercer sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón."

Que, el Art. 321 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: "El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Que, el Art. 55 del Código Orgánico y Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, en el literal a) manifiesta: *"Planificar junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacional y el respeto a la diversidad."*

Que, el Art. 89 literal C) de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN GUANO, establece lo siguiente: *Unificación. - El Alcalde remitirá la solicitud con toda la documentación legal a la Comisión de Planificación, misma que conjuntamente con la Dirección de Gestión y Planificación, Procuraduría Sindica, los diferentes entes Municipales, y de ser necesario instituciones involucradas en el tema, quienes emitirán el informe técnico-legal respectivo para conocimiento y aprobación del Concejo Municipal;*

Que, Mediante Formulario General N° 0136688, se desprende que el **Sr. GUZMÁN LÓPEZ LUIS ALBERTO Y OTROS, con C.C. 0601274780**, presenta el trámite N° 6216-E que ha sido ingresado a la Dirección de Planificación, con fecha 29 de noviembre del 2025, según se desprende del recibido adjunto al trámite.

Que, que el **Sr. GUZMÁN LÓPEZ LUIS ALBERTO Y OTROS, con C.C. 0601274780**, ha ingresado la solicitud de UNIFICACION DE LOTES, de los predios ubicados en el sector Tembo, Parroquia San Isidro, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, cumpliendo con los requisitos que establece el Art. 88 de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN GUANO.

Que, Mediante Oficio N° 75-2025 DG PLANIFICACIÓN, de fecha Guano 28 de marzo del 2025, el Arq. Ramiro Ponce, en calidad de Director de Gestión y Planificación GADM-CANTON GUANO, solicita al Abg. Víctor Hugo Erazo, que se realice el criterio jurídico por parte de Sindicatura a fin que se continúe con el trámite respectivo.

Que, mediante oficio N°. 487-SMG-2025, de fecha Guano, 22 de abril del 2025, el Abg. Víctor Hugo Erazo, y Abg. Adrián Nicolás Moreno, en calidad de Procurador Sindico y Analista Jurídico de Sindicatura del GADM-CG respectivamente, emiten criterio legal que expresa lo siguiente: *"Señor Presidente de la Comisión de Obras Publicas Rurales, emito mi informe Legal, en los siguientes*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL



términos: 1.- Considerando los antecedentes expuestos y en concordancia con la normativa pertinente se determina la viabilidad de que la Comisión de Planificación y Obras Públicas Urbanas del GADM-CG, seguida por la autorización del Concejo Municipal en Pleno, proceda a la consolidación de lotes conforme a los informes emitidos el 21 de Marzo del 2025, bajo los números de referencia 1(6216-E)(a), 2 (6216-E)(b) y el Informe de Unificación Nro. (6216-E). Estos documentos, aprobados por el Arquitecto Ramiro Ponce, Director de Gestión de Planificación, revisado por el Ing. Fabián Vargas, Gestor de Control de Desarrollo Urbano y Rural y elaborados por la Arq. Pamela Mañay, Analista de Gestión de Planificación del GADM-CG, detallan los linderos, superficie y dimensiones actuales de los bienes inmuebles objeto de unificación, identificados mediante las fichas registrales números: 70769 y 42042, ubicados en el Sector de "TEMBO" Parroquia: "SAN ISIDRO DE PATULÚ", Cantón Guano, provincia de Chimborazo. 2.- Asimismo, es pertinente señalar que, de acuerdo con los Informes Técnicos emanados de la Dirección de Gestión en Planificación, los dos inmuebles en cuestión presentan colindancias entre sí, lo cual posibilita técnicamente su consolidación en un solo cuerpo de terreno. 3.- Por último, solicito respetuosamente al Presidente de la Comisión que incluya el presente Informe Legal y los Informes Técnicos en el orden del día de la próxima sesión, conforme a la convocatoria realizada para las reuniones de la Comisión.

Que, El concejo municipal del cantón Guano, en Sesión Extra Ordinaria, realizada el 1 de mayo del dos mil veinticinco, trato como DECIMO Punto del Orden del Día: Conocimiento, análisis y resolución de la autorización de **UNIFICACIÓN DE LOTES**, al Tramite No. 6216-E, proceso solicitado por el **Sr. GUZMÁN LÓPEZ LUIS ALBERTO Y OTROS, con C.C. 0601274780**, predio ubicado en el sector Tembo, Parroquia San Isidro, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De conformidad con lo establecido en el Informe No 010-GADMCG-SC-CPOPR-SO-2025, de fecha 25 de marzo del 2025, suscrito por Sr. Francisco Hidalgo presidente de la Comisión de Planificación y Obras Públicas Rurales y Sr. Milton Bravo como integrante.

Que, Una vez que los miembros del Concejo Municipal, conocen, analizan y discuten el punto en mención, amparado en lo que dispone el artículo 57 y 58 Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD).

RESUELVE:

Art.1.- APROBAR POR UNANIMIDAD, la propuesta de UNIFICACION DE LOTES con ficha Registral números **70769 y 42042**, tramite N°. 6216-E, solicitado por el **Sr. GUZMÁN LÓPEZ LUIS ALBERTO Y OTROS, con C.C. 0601274780**, de conformidad con lo establecido en el Informe Técnico de Unificación N° 6216-E, de fecha 21 de marzo de 2025, suscrito por el Arq. Ramiro Ponce Director de Planificación y Ing. Fabián Vargas Gestor de Control de Desarrollo Urbano y Rural, Arq. Lizbeth Manotoa, Técnico Gestión de Planificación. Oficio Nro. 487-SMG-2025, de fecha Guano 22 de abril del 2025, suscrito por Abg. Víctor Hugo Erazo, Procurador Síndico del GAD-CG, y el Abg. Adrián Nicolás Moreno, Analista Jurídico de Sindicatura, de acuerdo al Art. 89 literal C) de la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA PRIMERA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA QUE REGULA EL USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO EN EL CANTÓN GUANO.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

=====



Art. 2.- La presente Resolución del Concejo Municipal N.º **015-2025-SE**, de aprobación de la Propuesta de Unificación de Lotes, entrara en vigencia a partir de su suscripción.

Art. 3.- Disponer que la presente Resolución sea debidamente protocolizada en cualquiera de las notarías del País.

Art. 4.- Disponer que la presente Resolución una vez realizado los actos protocolarios, se inscriba en el Registro de Propiedad GADM-CG.

Art. 5.- Remitir a la Dirección de Planificación para que realice el Trámite Administrativo interno en la Unidad de Avalúos y Catastros.

DECIMO PRIMERO. - Conocimiento, análisis y resolución del **PROYECTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, tramite No. 6090-E, de propiedad de los **Sres. CARPIO ESPARZA JOSÉ ENRIQUE Y MANCERO MOROCHO MARÍA PIEDAD**, con **C.C. 0600585335 Y 0600816177**, respectivamente, predio ubicado en el sector Langos San Miguel, Parroquia El Rosario, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De conformidad con lo establecido el Informe N° 022-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de 29 de abril del 2025, suscrito por el Sr. Milton Bravo, Presidente Comisión de Planificación y Obras Publicas Urbanas y Sr. Francisco Hidalgo como integrante.

Señor Alcalde. - Concede la palabra al señor presidente de la comisión.

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, en vista que se ha cumplido los parámetros legales y técnicos, la comisión de la cual soy presidente ha resuelto para que pase el informe favorable a la sesión del concejo en vista también que se hizo una inspección con los señores concejales, para ver en sitio lo que estaba manifestado en el documento que presentaron, está en consideración compañeros concejales, para que se apruebe y siga el proceso legal correspondiente.

Señor Alcalde. - Indica, ¿existe una moción señores concejales, quien apoya la moción?

Señora Viccalcaldesa María Duchi. - Apoya la moción, en base al criterio técnico y jurídico.

Señor Concejal Juan Hidalgo.- Apoya la moción.

Señor Concejal Edgar Herrera.- Apoya la moción.

Señor Concejal Francisco Hidalgo.- Indica, bueno en vista que estamos en este punto es de la aprobación del proyecto de propiedad horizontal y como decía el señor presidente de la comisión se trató en la sesión de la comisión del día 25 de marzo en la cual se solicitó realizar una inspección en el sitio con los técnicos del departamento de planificación, con la finalidad de verificar si cumplen o no con la propuesta que presentaron el proyecto, en vista de eso se hizo la inspección y cumplía con todas las normativas que tiene la municipalidad del cantón Guano en vista de eso que se continúe con el trámite correspondiente, apoyo la moción.

Señor Alcalde. - Entonces aprobado por Unanimidad señor secretario.

Secretario. - Indica, señor alcalde en el punto décimo primero, por unanimidad se aprueba el **PROYECTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, tramite No. 6090-E, de propiedad de los **Sres. CARPIO ESPARZA JOSÉ ENRIQUE Y MANCERO MOROCHO MARÍA PIEDAD**, con **C.C. 0600585335 Y 0600816177**, respectivamente.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



RESOLUCION 016-2025-SE.
Guano, 01 de mayo de 2025.

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON GUANO

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 1 de la Constitución de la República del Ecuador consagra: *"Art. 1.- El Ecuador es un Estado constitucional de derechos y justicia, social, democrático, soberano, independiente, unitario, intercultural, plurinacional y laico. Se organiza en forma de Republica y se gobierna de manera descentralizada"*.

Que, de Conformidad a lo que dispone el numeral 5 del Art. 11, de la Constitución de la República del Ecuador, los servidores públicos deberán aplicar la norma y la interpretación que más favorezca su efectiva vigencia.

Que, el artículo 76, numeral 7, literal l) de la Constitución de la República del Ecuador, categóricamente, determina: *"Las resoluciones de los poderes públicos deberán ser motivadas. No habrá motivación si en la resolución no se enuncian las normas o principios jurídicos en que se funda y no se explica la pertinencia de su aplicación a los antecedentes de hecho. Los actos administrativos, resoluciones o fallos que no se encuentren debidamente motivados se consideraran nulos"*.

Que, conforme lo determina el Art. 227, de la Constitución de la República, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficiencia, eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, el Art. 82 de la Constitución de la República del Ecuador determina que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes.

Que, la Constitución de la República, establece en el artículo 226, que: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en las Constitución y la ley"*

Que, el artículo 227 Ibidem, manifiesta de manera determinante, *"La administración publica constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia, y evaluación"*;

Que, el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador establece: *"Los Gobiernos Autónomos Descentralizados de las Regiones, Distritos Metropolitanos, Provincias, Cantones y Juntas Parroquiales, tendrán facultades legislativas en el ámbito de sus competencias y jurisdicciones territoriales..."*;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

=====



Que, el artículo 253 de la Constitución de la República del Ecuador, tipifica: *“Cada cantón tendrá un concejo cantonal, que estará integrado por la alcaldesa o alcalde y las concejalas y concejales elegidos por votación popular, entre quienes se elegirá una vicealcaldesa o vicealcalde. La alcaldesa o alcalde será su máxima autoridad administrativa y lo presidirá con voto dirimente. En el concejo estará representada proporcionalmente a la población cantonal urbana y rural, en los términos que establezca la ley”*;

Que, el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, constituye una persona jurídica de derecho público, con autonomía política, administrativa y financiera, al amparo del artículo 238 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con lo que dispone el artículo 53 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización;

Que, el Art. 321 de la Constitución de la República del Ecuador, expresa: “El Estado reconoce y garantiza el derecho a la propiedad en sus formas pública, privada, comunitaria, estatal, asociativa, cooperativa, mixta, y que deberá cumplir su función social y ambiental.

Que, el artículo. 55 del Código orgánico de ordenamiento territorial, autonomía y descentralización, establece como: “Competencias exclusivas del Gobierno Autónomo Descentralizado municipal. - Los gobiernos autónomos descentralizados municipales tendrán las siguientes competencias exclusivas sin perjuicio de otras que determine la Ley.

- “a) Planificar, junto con otras instituciones del sector público y actores de la sociedad, el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural, en el marco de la interculturalidad y plurinacionalidad y el respeto a la diversidad;*
- b) Ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón;*
- c) Planificar, construir y mantener la vialidad urbana;*
- h) Preservar, mantener y difundir el patrimonio arquitectónico, cultural y natural del cantón y construir los espacios públicos para estos fines;*
- i) Elaborar y administrar los catastros inmobiliarios urbanos y rurales;*

Que, el artículo 56 del COOTAD establece. - El concejo municipal es el órgano de legislación y fiscalización del gobierno autónomo descentralizado municipal. Estará integrado por el alcalde o alcaldesa, que lo presidirá con voto dirimente, y por los concejales o concejalas elegidos por votación popular, de conformidad con lo previsto en la ley de la materia electoral. En la elección de los concejales o concejalas se observará la proporcionalidad de la población urbana y rural prevista en la Constitución y la ley.

Que, el Código Civil en el artículo. 599.- dice que: *“El dominio, que se llama también propiedad, es el derecho real en una cosa corporal, para gozar y disponer de ella, conforme a las disposiciones de las leyes y respetando el derecho ajeno, sea individual o social. La propiedad separada del goce de la cosa, se llama mera o nuda propiedad.”*

Que, el artículo. 602 ibídem dice. - *“Las cosas que la naturaleza ha hecho comunes a todos los hombres, como la alta mar, no son susceptibles de dominio, y ninguna nación, corporación o individuo tiene derecho de apropiárselas. ¿Su uso y goce se determinan, entre individuos de una nación, por las leyes de ésta; y entre distintas naciones, por el Derecho Internacional.*



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

=====



Que, el artículo 603, del Código Civil determina - Los modos de adquirir el dominio son la ocupación, la accesión, la tradición, la sucesión por causa de muerte y la prescripción.

Que, el Código Civil Ecuatoriano en su artículo 715.- dice: *La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño; sea que el dueño o el que se da por tal tenga la cosa por sí mismo, o bien por otra persona en su lugar y a su nombre. El poseedor es reputado dueño, mientras otra persona no justifica serlo,*

Que, el artículo 9.- Ley Orgánica de Ordenamiento Territorial Uso y Gestión del Suelo Ordenamiento territorial. - *"El ordenamiento territorial es el proceso y resultado de organizar espacial y funcionalmente las actividades y recursos en el territorio, para viabilizar la aplicación y concreción de políticas públicas democráticas y participativas y facilitar el logro de los objetivos de desarrollo. La planificación del ordenamiento territorial constará en el plan de desarrollo y ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados. La planificación para el ordenamiento territorial es obligatoria para todos los niveles de gobierno. La rectoría nacional del ordenamiento territorial será ejercida por el ente rector de la planificación nacional en su calidad de entidad estratégica".*

Que, el artículo 10 ibídem- Objeto. - El ordenamiento territorial tiene por objeto:

1. La utilización racional y sostenible de los recursos del territorio.
2. La protección del patrimonio natural y cultural del territorio.
3. La regulación de las intervenciones en el territorio proponiendo e implementando normas que orienten la formulación y ejecución de políticas públicas.

Que, el artículo. 10.- de la Ley de Propiedad Horizontal, Terminada la construcción de un condominio inmobiliario, se protocolizará, luego del Registro Catastral, en una de las notarías del cantón, un plano general que establezca con claridad los terrenos y espacios construidos condominiales y los terrenos y espacios construidos de propiedad exclusiva. Se inscribirá una copia en el Registro de la Propiedad, en un libro especial que se llevará para el efecto. La copia del plano se guardará en el archivo del Registrador y en el Registro Catastral. El plano contendrá los siguientes detalles:

- a) Ubicación y linderos del inmueble;
- b) (Sustituido por el Art. 7 de la Ley s/n, R.O. 543-S, 27-IX-2011) Ubicación y número que corresponda a cada terreno y espacio construido de propiedad exclusiva; y,
- c) Ubicación de las instalaciones de luz y fuerza, agua potable, teléfono, calefacción y ventilación si las hubiere, desagües, y de los demás bienes comunes.

La tradición del dominio de un departamento, piso o local, y la constitución de cualquier derecho real sobre ellos, se efectuarán en la forma señalada en el Código Civil y en la Ley de Registro. Se hará, además, referencia al plano general del edificio y se concretará la ubicación del piso, departamento o local y el número respectivo. (Reformado por el Art. 6 de la Ley s/n, R.O. 543-S, 27-IX-2011).

Que, el artículo. 12. Del Reglamento Interno de Copropiedad contendrá las normas sobre administración y conservación de los bienes comunes, funciones que correspondan a la Asamblea de los Copropietarios, facultades y obligaciones y forma de elección del administrador, distribución de las cuotas de administración entre los copropietarios y todo lo que converge a los intereses de los copropietarios y al mantenimiento y conservación del edificio.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

=====



El Reglamento determinará en qué casos la gestión de los administradores requerirá la conformidad de la Asamblea de los Copropietarios.

La imposición de gravámenes extraordinarios, la construcción de mejoras voluntarias y cualquiera sensible alteración en el goce de los bienes comunes, requerirá el consentimiento de los dos tercios de los copropietarios asistentes a la respectiva reunión, sin perjuicio de la obtención de la autorización que para el efecto deba otorgar la respectiva Municipalidad. Los administradores, remunerados o no, serán los representantes legales del condominio. (Reformado por los Arts. 11, 12 y 13 de la Ley s/n, R.O. 543-S, 27-IX-2011).

Que, el artículo 1 del Reglamento a la Ley de Propiedad Horizontal. - Objeto. - El presente Reglamento General tiene por objeto establecer los principios y normas que deben regir para todos los inmuebles cuyo dominio estuviera constituido en condominio o declarado en régimen de propiedad horizontal.

Artículo 2 ibídem. - Ámbito general de las relaciones de copropiedad. - Todos los inmuebles declarados bajo el régimen de propiedad horizontal o constituidos en condominio, deberán cumplir los requisitos contemplados en la Ley de Propiedad Horizontal, este Reglamento General y los reglamentos internos que se dicten para su administración, uso, conservación, reparación, mantenimiento y seguridad. De tratarse de un inmueble constituido en condominio o declarado en régimen de propiedad horizontal cuyo fin sea el comercio, en el reglamento interno se deberá hacer constar las normas para su promoción y publicidad. En caso que el inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal esté constituido por un edificio mixto de vivienda y comercio, o sea un conjunto de vivienda y centro comercial, las normas del presente Reglamento General se aplicarán diferenciando el destino para el cual fue construido el inmueble constituido en condominio o declarado en propiedad horizontal.

Artículo 3 ibídem.- Obligatoriedad de este reglamento general y responsabilidad por incumplimiento.- Las normas reglamentarias aquí establecidas obligan a todos los inmuebles constituidos o que se constituyeren en condominio o sean declarados o se declararen en propiedad horizontal, por lo tanto, son de obligatorio cumplimiento para todos los titulares de dominio de un piso, departamento o local comercial, así como para los cesionarios, usuarios, acreedores anticréticos, arrendatarios y, en general, a cualquier persona que ejerza sobre estos bienes cualquiera de los derechos reales. Los copropietarios y ocupantes, a cualquier título, serán 3 responsables solidarios de los daños ocasionados por la violación o el incumplimiento de lo establecido en la Ley de Propiedad Horizontal, en el presente Reglamento General y en el reglamento interno que cada condominio dicte para su administración, conservación y mejoramiento.

Artículo 4 ibídem. - Determinación del inmueble por su naturaleza y fines. - En la Declaratoria de Propiedad Horizontal, que será aprobada por la respectiva Municipalidad donde se encuentre el bien inmueble, se hará constar la naturaleza y el fin para el cual se construye el condominio estableciéndose, específicamente, si se trata de un conjunto de vivienda, de un centro comercial exclusivamente o de un conjunto mixto. Sobre la base de estas especificaciones se deberá elaborar el respectivo reglamento interno, según sea el caso.

Que, el artículo 103 de la Ordenanza Sustitutiva a la Primera Reforma a la Ordenanza Sustitutiva que regula el Uso y Ocupación del suelo en el cantón Guano, determina los Requisitos para la aprobación:

- a) La documentación requerida para la Aprobación de Proyectos de Edificaciones, de la presente Ordenanza;



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

=====



- b) Certificado de gravámenes emitido por el Registro de la Propiedad Municipal;
- c) Informes y planos aprobados de servicios: agua potable y alcantarillado emitidos por la DAPAG, energía eléctrica, telefónica por las empresas proveedores de estos servicios;
- d) Memoria técnica justificativa del proyecto;
- e) Cronograma Valorado Total de las obras a ejecutarse;
- f) Garantías que otorgará el o los propietarios para la ejecución del 100% de las obras contempladas en el Cronograma Valorado Total;
- g) Cuadro de alcuotas y linderos, firmado por un profesional arquitecto. El cuadro de alcuotas contenido única y específicamente las fracciones correspondientes del total de las áreas de usos privados y susceptibles de individualizarse. A las áreas de uso comunal no se asigna alcuotas, debiendo constar de manera detallada la superficie y el uso;
- h) Reglamento de copropietarios;
- i) Los proyectos declarados en propiedad horizontal no pueden ser susceptibles de una nueva subdivisión; y,
- j) Para el caso de proyectos nuevos en propiedad horizontal, se requerirá la respectiva ficha ambiental emitido por el Organismo Público correspondiente.

En caso de incumplimiento de los requisitos formales se devolverá la documentación al o los peticionarios sin necesidad de la emisión de una resolución administrativa, dejando a salvo el derecho de ingresar una nueva petición con todos los requisitos establecidos.

En cualquier instancia se adoptará las medidas necesarias bajo prevención de ley para verificar la autenticidad de los documentos y firmas de los propietarios, profesionales, mandatarios y mandantes del trámite requerido.

Que, el artículo 104. Ibídem. Trámite Para la Aprobación de la Declaratoria en Régimen de Propiedad Horizontal. - El Alcalde enviará la solicitud con toda la documentación establecida en la presente ordenanza, a la Dirección de Gestión y Planificación, la cual solicitan informes técnicos Legales de factibilidad a: la Dirección de OO.PP.MM, Procuraduría Síndica, DAPAG, Cuerpo de Bomberos y otros. El informe consolidado se enviará al Ejecutivo, quien remite a la Comisión de Planificación que corresponda para su análisis, quien a su vez emite informe al Concejo Municipal para su conocimiento, análisis y resolución. De ser aceptada la propuesta la Procuraduría Síndica elaborará el proyecto de Reglamento.

Que, el artículo 3, del Código Orgánico Administrativo, goza de varios principios como son:

Principio de eficacia. *"Las actuaciones administrativas se realizan en función del cumplimiento de los fines previstos para cada órgano o entidad pública, en el ámbito de sus competencias."*

Principio de eficiencia. *"Las actuaciones administrativas aplicarán las medidas que faciliten el ejercicio de los derechos de las personas. Se prohíben las dilaciones o retardos injustificados y la exigencia de requisitos puramente formales."*

Principio de calidad. *"Las administraciones públicas deben satisfacer oportuna y adecuadamente las necesidades y expectativas de las personas, con criterios de objetividad y eficiencia, en el uso de los recursos públicos."*

Que, el artículo 183 ibídem dice que: *"El procedimiento administrativo puede iniciarse de oficio o a solicitud de la persona interesada. A solicitud de la persona interesada de la forma y con los requisitos previstos en este Código."*



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



De oficio mediante decisión del órgano competente, bien por iniciativa propia o como consecuencia de orden superior, a petición razonada de otros órganos administrativos o por denuncia"

Que, el artículo 98 del Código Orgánico Administrativo dice: "*Acto administrativo es la declaración unilateral de voluntad, efectuada en ejercicio de la función administrativa que produce efectos jurídicos individuales o generales, siempre que se agote con su cumplimiento y de forma directa. Se expedirá por cualquier medio documental, físico o digital y quedará constancia en el expediente administrativo*"; concordante con el art. 99 respecto a los requisitos de validez."

Que, mediante Formulario General, Nro. 0136795, el señor: **JOSÉ ENRIQUE CARPIO ESPARZA, con C.C No. 0600585335**, con Trámite Nro. 6090-E, ha solicitado el trámite de Propiedad Horizontal, denominado "CONJUNTO HABITACIONAL SAN JOSÉ", ubicado en el sector Langos San Miguel, Parroquia El Rosario, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, solicitud que se la hace al amparo de la documentación reunida por el Administrado y el Informe Técnico No. 025-03- DG PLANIFICACION-2025-RP emitido por la Dirección de Gestión y Planificación de fecha 24 de marzo del 2025.

Que, con fecha 14 de enero de 2025, el Registro de la Propiedad del GADM-CG, emite un Certificado de Gravamen en donde se determina que el señor: **JOSÉ ENRIQUE CARPIO ESPARZA Y CONYUGE, con C.C No. 0600585335**, son propietarios de un lote de terreno, denominado, LOTE H 2, de la superficie de 299.70m2, ubicado en el sector Langos San Miguel de la Parroquia El Rosario del Cantón Guano, comprendido dentro de los siguientes linderos: NORTE: Lote H1 con 16.65; SUR: Lote H3 con 16.65m; ESTE: Lote H6, lote H7 con 18.00m;y OESTE: Pasaje con 18.00m, adquirido mediante compraventa el 19 de julio de 2023, y legalmente inscrita el 24 de julio de 2023.

Que, mediante Informe Técnico N° 025-03-DG-PLANIFICACIÓN-2025-RPC, de fecha 24 de marzo del 2025 el Arq. Ramiro Ponce, Director de Planificación y el Ing. Fabián Vargas, Gestor de Control de Desarrollo Urbano y Rural GADM-CANTÓN GUANO, concluyen en el informe en su parte pertinente lo siguiente:

"De acuerdo al Informe realizado con relación al trámite para la aprobación de la solicitud de Proyecto de Declaratoria de Propiedad Horizontal del Conjunto Habitacional denominado SAN JOSE de propiedad de los señores cónyuges José Enrique Carpio Esparza y María Piedad Mancero Morocho, en un lote de terreno denominado LOTE H2 de una superficie de 299.70 m2, ubicado en el sector Langos San Miguel, parroquia El Rosario del Cantón Guano, con clave catastral No. 06070101110163800; la Dirección de Gestión de Planificación, considera factible para que se continúe con el respectivo trámite de aprobación".

Que, mediante Oficio Nro. 490-SMG-2025, de fecha 22 de abril del 2025, emitido por el Abg. Víctor Hugo Erazo, Procurador Síndico del GADM.CG, y Abg. Marlon Pérez Ruiz, Analista de Sindicatura, en su parte pertinente de su criterio jurídico dicen lo siguiente:

"En base a los antecedentes y normativas expuesta, el Informe Técnico, No. 025-03-DG-PLANIFICACIÓN-2025-RP, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por el Arq. Ramiro Ponce, Director de Planificación y el Ing. Fabián Vargas, Gestor de Control de Desarrollo Urbano y Rural del GADM-CG, emiten un informe favorable y solicitan continuar con el trámite de Propiedad Horizontal denominado: "CONJUNTO HABITACIONAL SAN JOSÉ



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

=====



" , presentado por los señores: JOSÉ ENRIQUE CARPIO ESPARZA Y MARÍA PIEDAD MANCERO MOROCHO, del lote de terreno denominado LOTE H2, que tiene la superficie de doscientos noventa y nueve con setenta metros cuadrados, ubicado en el sector Urbano en el sector Langos San Miguel, parroquia El Rosario, del Cantón Guano mediante acto de Compraventa, otorgada el 19 de julio de 2023 y legalmente inscrita el 24 de julio del 2023. Este departamento de Sindicatura emite el Criterio Jurídico FAVORABLE de conformidad al artículo 104 de la Ordenanza Sustitutiva a la Primera Reforma a La Ordenanza Sustitutiva que Regula el Uso y Ocupación del Suelo en el Cantón Guano, Ley de Propiedad Horizontal y su Reglamento, y al Informe Técnico, No. 025-03-DG-PLANIFICACION-2025-RP, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por el Arq. Ramiro Ponce. Director de Planificación y el Ing. Fabián Vargas, Gestor de Control de Desarrollo Urbano y Rural del GADM-CG, en el cual determinan que técnicamente es factible la Declaratoria de Propiedad Horizontal denominado "CONJUNTO HABITACIONAL SAN JOSE".

Que, mediante Informe No.022-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de fecha 29 de abril del 2025, la Comisión de Planificación y Obras Públicas Urbanas del GADM.CG, suscrita por el Sr. Milton Bravo Presidente de la Comisión de Planificación y Obras Publicas Urbanas y Sr. Francisco Hidalgo como integrante, en su parte pertinente concluyen con lo siguiente:

*"La **COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS URBANAS DEL GADM-CG**, emite informe favorable tomando en cuenta el **CRITERIO TÉCNICO** emitido por la Dirección de Gestión Planificación, mediante **INFORME TÉCNICO N° 025-03-DG-PLANIFICACION-2025-RP** de fecha 24 de marzo del 2025; así también el **CRITERIO JURÍDICO** emitido por el Departamento de Sindicatura del GADM-CG, mediante Oficio No. 490-SMG-2025 de fecha 22 de abril del 2025, por lo cual **SUGIERE**: Remitir al Pleno de Concejo a fin de que se emita la Resolución Correspondiente.*

Que, El concejo municipal del cantón Guano, en Sesión Extra Ordinaria, realizada el 1 de mayo del dos mil veinticinco, trato como **DECIMO PRIMER** Punto del Orden del Día: Conocimiento, análisis y resolución del **PROYECTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL**, tramite No. 6090-E, de propiedad de los **Sres. CARPIO ESPARZA JOSÉ ENRIQUE Y MANCERO MOROCHO MARÍA PIEDAD**, con **C.C. 0600585335 Y 0600816177**, respectivamente, predio ubicado en el sector Langos San Miguel, Parroquia El Rosario, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De conformidad con lo establecido el Informe N° 022-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de 29 de abril del 2025, suscrito por el Sr. Milton Bravo, Presidente Comisión de Planificación y Obras Publicas Urbanas y Sr. Francisco Hidalgo como integrante.

Que, Una vez que los miembros del Concejo Municipal, conocen, analizan y discuten el punto en mención, amparado en lo que dispone el artículo 57 y 58 Código Orgánico de Organización Territorial (COOTAD).

**EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA CONSTITUCIÓN DE LA
REPÚBLICA, EL CÓDIGO ORGANICO DE ORGANIZACION TERRITORIAL, Y LAS
LEYES DE LA REPÚBLICA.**

RESUELVE:



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL

=====



Artículo 1. Aprobar el Proyecto de Propiedad Horizontal de propiedad de los **Sres. CARPIO ESPARZA JOSÉ ENRIQUE Y MANCERO MOROCHO MARÍA PIEDAD**, con **C.C. 0600585335 Y 0600816177** respectivamente, denominado "CONJUNTO HABITACIONAL SAN JOSÉ", ubicado en el sector Langos San Miguel, Parroquia El Rosario, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo. Las especificaciones de individualización de la propiedad horizontal se sujetarán al Informe Técnico N° 025-03-DG-PLANIFICACIÓN-2025-RP, de fecha 24 de marzo del 2025, emitido por Arq. Ramiro Ponce, Director de Gestión de Planificación GADM-CANTON GUANO y el Ing. Fabián Vargas Gestor de Control de Desarrollo Urbano y Rural GADM-CANTÓN GUANO.

Artículo 2.- Se autoriza a los **Sres. CARPIO ESPARZA JOSÉ ENRIQUE Y MANCERO MOROCHO MARÍA PIEDAD**, con **C.C. 0600585335 y 0600816177** respectivamente, continuar con el trámite correspondiente hasta llegar a la inscripción en el Registro de la Propiedad, sobre el mencionado trámite de Propiedad Horizontal.

Artículo 3- Disponer que la presente Resolución sea debidamente protocolizada en cualquiera de las notarías del País, gastos que correrán por parte del peticionario.

Artículo 4.- Disponer que la presente Resolución una vez realizado los actos protocolarios, se inscriba en el Registro de la Propiedad del GADM-CG, para que surtan los efectos jurídicos correspondientes.

Artículo 5.- Remítase a la Dirección de Planificación, para que, realice el trámite administrativo interno en la Unidad de Avalúos y Catastros.

Artículo 6.- La presente **RESOLUCIÓN 016-2025-SE**, entrara en vigencia a partir de su suscripción.

DECIMO SEGUNDO. – Clausura.

Señor Alcalde. - Indica, en vista de que hemos tratado todos los puntos del orden del día y sin más puntos que tratar, se declara clausurada la presente sesión siendo las 15h48, que tengan un bonito feriado señores concejales.

Lo certifico.

Abg. Richar Chávez G.
SECRETARIO DEL CONCEJO



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Acta N° 011

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON GUANO, REALIZADA EL DIA VIERNES 09 DE MAYO DEL 2025.

Presidida por el Lic. Oswaldo Estrada Alcalde del cantón Guano, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal en esta fecha siendo las 10h10, con la presencia de los señores concejales, Lcda. María Duchi (Vicealcaldesa), Sr. Milton Bravo, Dr. Edgar Herrera y Sr. Francisco Hidalgo.

Señor Alcalde. – Indica, muy buenos días señores concejales, un gusto saludarles y bienvenidos a la convocatoria 011-2025-SO, dar la bienvenida al Abg. Mario Guzmán en remplazo del señor procurador sindico que está en una audiencia en la ciudad de Quito, señor secretario tenga la bondad de constatar si tenemos el Quorum reglamentario.

Secretario. - PRIMERO. – Indica, buenos días señor alcalde señores concejales, funcionarios del GAD y público presente en esta sesión, en atención a lo solicitado debo manifestar que se encuentran presente la señora Vicealcaldesa María Duchi y los señores concejales Milton Bravo, Francisco Hidalgo, no se encuentra presente el señor concejal Dr. Edgar Herrera; además señor alcalde de encontrarnos en este punto me permito poner en conocimiento el Oficio. 012-GADMCG-SC-JJHP-2025, de fecha 08 de mayo del 2025, suscrito por el Sr. Juan Hidalgo Concejal del Cantón Guano, en lo cual indica al Lic. Oswaldo Estrada Alcalde del cantón Guano que no podrá asistir a la sesión de concejo N° 011-2025-SO debido a que tiene que asistir a una cita médica, por tal razón solicita se justifique la inasistencia; pongo en conocimiento del mencionado oficio además que es preciso informar que siendo las 11h10, ingresa a la sesión el señor concejal Edgar Herrera; en virtud de lo manifestado existe el Quorum reglamentario para dar inicio a la sesión,

Señor Alcalde. – Indica, en virtud de existir el Quorum, se declara instalada la presente sesión ordinaria, señor secretario tenga la bondad de dar lectura al orden del día.

Secretario. - Indica, nos encontramos en la **CONVOCATORIA No. 011-2025-SO**. Al amparo de lo que establece el Art 60, literal c), 316 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se convoca a los señores Concejales de la Cámara Edilicia del GAD Municipal de Guano a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día viernes 09 de mayo del 2025, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Guano, a partir de las 11H00 para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA: 1.** Constatación del quórum. **2.** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N.-009-2025, desarrollada el 04 de abril del 2025. **3.** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N.-010-2025, desarrollada el 11 de abril del 2025. **4.** Conocimiento, análisis y resolución el Oficio Nro. MTOP-STTF-25-227-OF, de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Fernando Enrique Amador Arosemena, documento el cual en su parte pertinente indica: *“Por lo expuesto, proponemos la firma de un convenio que permita consolidar esta visión, asegurando la recuperación del patrimonio y la implementación de estrategias que potencien el desarrollo de la comunidad y la conservación de legado ferroviario”* **5.** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate la **“ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA TARIFA COSTO POR HORA Y UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO CAMIÓN CISTERNA (TANQUERO) E HIDROSUCCIONADOR COMBINADO DE PROPIEDAD DEL GAD GUANO”**, de conformidad al Oficio No. 009-GADM-CG-CSHGA-SC-2025, de fecha 01 de mayo del 2025, suscrito por la Lic. María Duchi Presidenta de la Comisión, Higiene y Gestión Ambiental. **6.** Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate la **“ORDENANZA QUE REGULA LA**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES CUYA ADMINISTRACIÓN Y RACAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO", de conformidad al informe No. 001-GADMCG-CAC-SO-2025, suscrito por el Sr. Francisco Hidalgo Presidente de la Comisión de Avalúos y Catastros, Dr. Edgar Herrera y Sr. Milton Bravo como integrantes. 7. Conocimiento, análisis y resolución del Oficio No. 553-SMG-2025, de fecha 06 de mayo del 2025, suscrito por el Abg. Víctor Hugo Erazo, Procurador Sindico del GADM-CG, documento en el cual señala: *"En merito que se va a suscribir un acta de mediación para el correspondiente pago; conforme lo dispone el artículo 60 literal n) del COOTAD, Ud., debe remitir al pleno del concejo para que este cuerpo autorice la suscripción del acuerdo ante el Centro de Mediación"*. 8. Clausura. Hasta aquí el orden del día señor alcalde para conocimiento y aprobación.

Señor Alcalde. - Pone a consideración el orden del día del pleno del concejo para conocimiento y aprobación.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, señor alcalde y compañeros concejales en vista de que estamos aprobando el orden del día, quiero solicitar que se incluya como punto del orden del día, un oficio que fue dirigido el 14 de abril de 2025, asunto solicitando se incluya en el orden del día Transferencia de 2 cámaras de video vigilancia al Servicio Integrado ECU-911 por remplazo de 2 cámaras averiadas con daños irreparables, además pongo en su conocimiento que cuenta con el informe jurídico mediante Oficio Nro. 344-SMG-2025, de fecha 18 de marzo del 2025, suscrito por el Abg. Víctor Hugo Erazo Procurador Sindico, es la solicitud señor alcalde y punto en consideración de los compañeros concejales.

Señor Alcalde. - Indica hay una moción realizada por el señor Concejal Francisco Hidalgo, está en consideración señores concejales.

Señor Milton Bravo. - Apoya la moción.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Apoya la moción.

Señor Concejal Edgar Herrera. - Apoya la moción.

Señor Alcalde. - Existe apoyo a la moción por parte de todos los presentes, señor secretario que se incluya como punto al orden del día.

Secretario. - Indica, señor alcalde y señores concejales al encontrarnos en la aprobación del orden del día, y al existir una moción realizada por el señor concejal Francisco Hidalgo que se ingrese como punto al orden del día y la misma ha tenido el apoyo por parte de los presentes en el pleno del concejo, se tratará como punto **OCTAVO**: Conocimiento, análisis y resolución de la Transferencia de dos cámaras de video vigilancia al Servicio Integrado ECU 911 por reemplazo de 2 cámaras averiadas con daños irreparables, de conformidad al Oficio N° 113-CSC-GADM-CG-2025, de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por el Sr. Juan Hidalgo Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y la Ing. Yolanda Pazmiño Secretaria del Consejo de Seguridad Ciudadana; y se tratará como punto **NOVENO** la clausura.

Señor Alcalde. - Indica, entonces está aprobado por el seno del concejo la inclusión de este punto y se aprueba el orden del día.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



=====

SEGUNDO. - Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N.-009-2025, desarrollada el 04 de abril del 2025.

Señor Alcalde. – Pone a consideración el acta de sesión ordinaria N° 009-2025, desarrollada el 04 de abril del 2025, e indica si existe alguna observación sobre el acta.

Secretario. - Indica, señor alcalde en el punto segundo en razón de no existir observaciones al acta de sesión ordinaria N° 009-2025, desarrollada el 04 de abril del 2025, se aprueba por unanimidad en su totalidad por parte del pleno del concejo municipal.

TERCERO. - Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N.-010-2025, desarrollada el 11 de abril del 2025.

Señor Alcalde. – Pone a consideración el acta de sesión ordinaria N° 010-2025, desarrollada el 11 de abril del 2025, e indica si existe alguna observación sobre el acta que se las realice.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, en vista que estamos aprobando el acta del 11 de abril del 2025, nada más ratificarme en todo lo actuado por mi persona en el transcurso de la sesión señor alcalde.

Señor Alcalde. - Indica, entonces aprobado el acta, continúe señor secretario.

Secretario. - Indica, señor alcalde en el punto tercero en razón de no existir observaciones al acta de sesión ordinaria N° 010-2025, desarrollada el 11 de abril del 2025, se aprueba por unanimidad en su totalidad por parte del pleno del concejo municipal.

CUARTO. - Conocimiento, análisis y resolución el Oficio Nro. MTOP-STTF-25-227-OF, de fecha 31 de marzo de 2025, suscrito por el Ing. Fernando Enrique Amador Arosemena, documento el cual en su parte pertinente indica: *“Por lo expuesto, proponemos la firma de un convenio que permita consolidar esta visión, asegurando la recuperación del patrimonio y la implementación de estrategias que potencien el desarrollo de la comunidad y la conservación de legado ferroviario”*

Señor Alcalde. – Indica, no sé si esto se pasó a la comisión porque yo puse para la comisión.

Secretario. - Indica, no se envió señor alcalde por cuanto existe su sumilla y la misma indica que se ingrese a la sesión del concejo municipal, en caso de ser necesario que se resuelva pasar a la comisión que corresponda señor alcalde.

Señor Alcalde. - Por favor de lectura al oficio para saber de qué se trata.

Secretario. - Indica, señor alcalde me permito dar lectura al Oficio Nro. MTOP-STTF-25-227-OF, de 31 de marzo de 2025, documento en el cual en su parte pertinente indica: Con el objetivo de dinamizar la economía de los sectores por donde atraviesa la línea férrea y conservar este invaluable patrimonio ferroviario, ponemos a su consideración la delegación de competencias para el aprovechamiento, operación y uso por cuenta propia o de terceros de la estación ferrocarril de Urbina, ubicado en el cantón Guano Provincia de Chimborazo. Esta estación, la más alta de todo el sistema ferroviario ecuatoriano, representa una oportunidad excepcional para potenciar el turismo sostenible y fortalecer la conectividad regional. Su ubicación estratégica, cercana a atractivos emblemáticos como el Hilero del Chimborazo, comunidades indígenas que ofrecen experiencias de turismo vivencial, y otros recursos naturales y culturales, la convierten en un punto para el desarrollo de actividades turísticas que benefician a la población local. “Por lo



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

expuesto, proponemos la firma de un convenio que permita consolidar esta visión, asegurando la recuperación del patrimonio y la implementación de estrategias que potencien el desarrollo de la comunidad y la conservación de legado ferroviario, suscribe el Ing. Fernando Enrique Arosemena, Subsecretario de Transporte Terrestre Ferroviario.

Señor Alcalde. - Indica, mi criterio y si ustedes están de acuerdo sugiero que mandemos a la comisión que se analice a ver hasta dónde puede ser beneficioso para el cantón y el sector que les parece señores concejales.

Señor Concejel Francisco Hidalgo. - Apoya la moción.

Señor Concejel Milton Bravo. - Apoya la moción.

Señor Concejel Edgar Herrera. - Apoya la moción.

Secretario. - Indica, señor alcalde en el punto cuarto por unanimidad del pleno del concejo se remitirá la documentación a la Comisión de Turismo a fin de que se analice.

(RESOLUCIÓN 041-2025-SO, de fecha Guano 09 de mayo de 2025; POR UNANIMIDAD, SE ENVÍA A LA COMISIÓN DE TURISMO EL OFICIO Nro. MTOP-STTF-25-227-OF, DE FECHA 31 MARZO DE 2025, SUSCRITO POR EL ING. FERNANDO ENRIQUE AMADOR AROSEMENA, SUBSECRETARIO DE TRANSPORTE TERRESTRE Y FERROVIARIO).

QUINTO. - Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate la **"ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA TARIFA COSTO POR HORA Y UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO CAMIÓN CISTERNA (TANQUERO) E HIDROSUCCIONADOR COMBINADO DE PROPIEDAD DEL GAD GUANO"**, de conformidad al Oficio No. 009-GADM-CG-CSHGA-SC-2025, de fecha 01 de mayo del 2025, suscrito por la Lic. María Duchi Presidenta de la Comisión, Higiene y Gestión Ambiental.

Señor Alcalde. - Concede la palabra a la señora presidente de la comisión.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Indica, de mi parte pongo en conocimiento del pleno del concejo este punto que es el segundo y definitivo debate de la **ORDENANZA QUE REGLAMENTA LA TARIFA COSTO POR HORA Y UTILIZACIÓN DEL VEHÍCULO CAMIÓN CISTERNA (TANQUERO) E HIDROSUCCIONADOR COMBINADO DE PROPIEDAD DEL GAD GUANO**.

Señor Alcalde. - Pregunta, ¿señora presidente no sé si nos puede ilustrar y poner en conocimiento de cuánto va a valer la hora por el servicio de la salida?

Señora Vicealcaldesa. - Solicita que a través de secretaria se informe el costo de la salida del camión a brindar el servicio.

Secretario. - Indica, señor alcalde y señores concejales de conformidad a lo que establece el Art. 7 de la ordenanza, la tarifa para la utilización del vehículo hidro succionador combinado, para la orden de salida del vehículo por una hora de trabajo es de \$70.95, así como también por hora adicional es de \$29.95, más el cargo de \$9.93 por cada kilómetro recorrido desde la Municipalidad hasta el sitio en donde se otorgará el servicio, rubros que se detalla en un cuadro de valores, que el costo por hora será un valor de \$70.95, de conformidad a la documentación que se adjuntó.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



=====

Señor Alcalde.- Indica, yo solo analizo, pero si están de acuerdo ustedes saben que yo soy respetuoso a la decisión del concejo, si vamos a tomar en cuenta que por kilometraje va a cobrar la salida creo yo que no es justo, por ejemplo me piden a Santa Fe de Galán, que el kilometraje más largo, pide Sigsipamba, Batzacón, de pronto se puede taponar en Sanjapamba, Cuatro Esquinas, el kilometraje va a salir más caro de alguien que pida aquí en Guano, aquí será uno o dos kilómetros pero van a Sanjapamba será unos 20km y ahí nomás ya va a salir muy caro, yo veo desde ese punto, en verdad no he analizado la ordenanza y claro a veces quisiera estar en todo pero no puedo, solo yo analizo señores concejales, como que en el kilometraje hay que analizar, esta bien que se cobre, señor secretario ayúdeme a como está el costo por kilómetro recorrido.

Secretario. - Indica, señor alcalde el costo por kilómetro recorrido es de \$9.93.

Señor Alcalde. - Indica, miren esto es por kilómetro, a Sanjapamba va a costar alrededor de 80 dólares y esto es solo por distancia, verán yo no estoy de acuerdo.

Señor Concejal Edgar Herrera. - Indica, haber señor alcalde consideremos una cosa, toda vez que usted sabe que casi la mayor parte de gente aquí piensa que los bienes que tiene el municipio, no saben dar el valor adquisitivo de lo que es, piensan que todo es gratis y eso no debe ser, todos los municipios tienen un rubro económico que cobran, yo sugiero y esta es mi moción que todos los rubros que se encuentran en la ordenanza se mantengan menos el kilometraje que se mantenga como base el kilometraje que son como 9 dólares y lo demás a todos se les cobre lo mismo, si se va a San Andrés y lo mismo si se va a San Isidro que se cobre lo mismo, que si se va Ilapo lo mismo, por es verdad cuando una persona hace la gestión y tiene que pagar de San Andrés, San Isidro, solo en movilización más o menos unos 40 a 50 dólares, entonces que se ponga como base el inicial y ahí mantenemos lo demás para de esa manera dar el servicio que requiere la ciudadanía, pero no bajar los rubros porque creo que son los justos y necesarios que la gente que requiere debe pagar, esa es mi posición señor alcalde.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, gracias por el uso de la palabra, bueno en la sesión del primer debate y fue aprobado, además que se pidió un informe del Ing. Bayron Macas para que se analice por cuenta la directora anterior se cambió, entonces el paso un informe y a nosotros el COOTAD nos abaliza que nosotros podemos exonerar, reducir el costo, de acuerdo a las necesidades de la población entonces él pone en la sexta y dice, exenciones, estarán exentos del pago del servicio, cuando se verifique que cancelen la tarifa mensual del servicio de alcantarillado sanitario en la planilla mensual del servicio, en situaciones de emergencia como taponamientos de las redes de alcantarillado administradas por la municipalidad, entre otros, hay que considerar esto y yo tocaba ese tema, si están pagando la tasa aquí a la municipalidad si hay un taponamiento porque tiene que pagar el usuario ese servicio, entonces el señor director de Gestión de Servicios Públicos, pone eso en consideración y hay la contestación del Ing. Alex Cascante en la cual manifiesta que eso está en la potestad del seno del concejo verificar y si es posible aplicar ese articulo de la ordenanza, pero bueno en el oficio no hay puesto eso se debió haber constado de que hay esos dos requerimientos para ser discutidos, porque ya están poniendo para aprobar en segunda instancia sin tomar en consideración las sugerencias realizadas por los dos departamentos entonces deberíamos analizar esa situación.

Señor Alcalde.- Indica, verán este es un carro Hidrosuccionador que fue adquirido con los recursos del Banco del Estado que hay que pagar pero yo sé que no hay que dar todo gratis y dicen los que planillas aquí en el municipio, pero San Andrés no planilla, las parroquias no planilla, porque en vez de ver una servicio se lo va a ver como uno negocio y eso en el municipio



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



no puede darse, porque verán yo estoy pensando en Sanjapamaba, Pulingui y en las comunidades que tienen alcantarillado después de un año o dos años va haber problemas, porque esto es así, mandar a chazo paguen 79 o quizás 80 y más el kilometraje quedara en dos cientos como un presidente va a pagar de un servicio que tiene el municipio yo creo que no, tenemos que dar un servicio porque va a salir más conveniente ir alquilar de EMAPAR que el de Guano, y no creo que eso este coherente con la función que tiene eso, entonces digo veamos lo mejor para Guano, yo quisiera que este punto no se apruebe, analicemos todos los señores concejales, porque si es delicado, porque hablemos que me piden y yo le niego no es quedar bien sino de servir bien, señores concejales y con lo que estamos normando la ordenanza no estamos yendo en contra de la ley, entonces dejemos esto suspendido y reunirnos para analizar este punto para retomar en la próxima sesión, ¿qué opinan?.

Señor Concejel Milton Bravo. - Indica, señor alcalde si en verdad esta reunión se hizo tiempo atrás y se fue revisando punto por punto los que estábamos invitados y analizando lo mejor a nivel del cantón Guano, se analizó además sobre los señores que tienen urbanizaciones, para ellos estaba un poco más alto el costo porque ya es otra cosa, de igual manera de las parroquias que manejan ellos el alcantarillado se analizó, pero de igual manera lo que usted dice yo pensaría que el tema del kilometraje se debería eliminar, porque el resto ya estaba analizado y acorde a lo que toca hacer porque cada sistema de alcantarillado y agua potable cobra sus rubros, no estaba el monto muy alto para ellos, lo que si sería factible es suspenderle el kilometraje, es de mi parte señor alcalde.

Señor Alcalde. - Indica, bueno yo analizo si esta de 9 dólares podemos bajarle a un dólar ósea tampoco eliminar, porque ustedes han trabajado y tampoco dar todo gratis, bajar nada más, porque hay que servir bien al pueblo, porque hasta nos puede pasar a nosotros, en nuestros barrios o comunidades, porque cuando ya tengamos la ordenanza debe pagar cualquiera así sea concejal o el alcalde, yo pienso en los alcantarillados de Tunsalao, Batzacón, ahí se puede llenar o taponar porque ahí no tienen la cultura y saben votar cosas en el baño y se taponan, lo que paso en San Gabriel del Aeropuerto ya es otra cosa, se taponan y ellos están pagando a Guano y la Dirección tenía la obligación de solucionar el problema y ahí obvio que no deben pagar porque están pagando en la municipalidad, eso ya es aparte, sugiero que analicemos que no se cobre lo que está en la propuesta que se reduja eso costo, no dar gratis; se concede la palabra al Ing. Bayron Macas que nos ilustre un poco más.

Ing. Bayron Macas. - (Servicios Públicos). - Indica, bueno un poquito para acotar el tema, al momento que yo llegué a la dirección ya estuvo unos precios establecidos previo a un estudio que se realizó y también tengo entendido que ese estudio se hizo por la parte financiera también, que como es un vehículo adquirido a través de un préstamo también hay que subsanar eso, pero ahí hay un tema que habló usted estamos hablando que se salió de un precio, no sé si aquí entrara el tema de subsidiar el restante porque técnicamente llegamos a un valor, pero al momento de subsidiar un 80 o 90% de ese valor vamos a hacer lo que está diciendo el señor alcalde, pensar en un tema se subsidio porque la parte técnica ya establece que esas son las tarifas, entonces ahí ya se juega por otro lado, el subsidio es una sugerencia que se puede analizar pero con la parte financiera porque ellos son los que revisaron porque yo llegué a una etapa en donde inclusive ya estuvo aprobado en primera instancia, esa es mi sugerencia.

Señor Concejel Edgar Herrera. - Indica, verá señor alcalde esto han venido trabajando y socializando han venido haciendo un estudio pormenorizado y de acuerdo al requerimiento y necesidad se arrancó con los precios establecidos y acatando a sus palabras que son correctas y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



=====

uno no puede ser tozudo o discrepar sabiendo la realidad de las cosas señor alcalde, yo pienso que se arranque con el valor establecido al lugar que sea, mas no que se cobre por kilometraje para que esos valores sean establecidos, porque es verdad el señor usuario y requiera del servicio en caso de que vaya a Ilapo tendrá que pagar unos 40 dólares como movilización del vehículo por kilómetro, entonces que se mantenga lo establecido y ahí hay una compensación el que está aquí en Guano paga lo mismo que el que está en San Andrés o San Isidro, ahí hay la compensación, es mi posición.

Señor Alcalde.- Indica, señor concejal con todo el respeto del mundo no le contradigo solamente le aclaro, no es para las arcas municipales, sino para pagar al Banco del Estado el vehículo, nosotros hemos hecho préstamos y dejaron haciendo préstamos para alcantarillados, hablemos de Sanjapamba, es medio millón, ellos tenían que pagar aquí, pero no quieren pagar porque en la otra administración dijeron que no van a pagar, quizás eso no observen quien está pagando es el cantón y la parroquia lo de ellos, y estamos subsidiando porque no pagan ni un centavo se está subsidiando el 100%, lo que estoy diciendo ahora subsidiemos pero deben dar algo, pongamos a unos 1 dólar, yo solo doy mi criterio, que no se saque ese rubro por kilometraje, que venga otro alcalde y él diga que no estamos cubriendo, que hagan ellos.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, señor alcalde justo yo tocaba ese tema, si bien es cierto socializamos, analizamos y esos son los rubros que tienen que pagar los que utilicen, pero para nosotros el COOTAD nos faculta al concejo extinguir, modificar las tasas de contribuciones que compete al concejo municipal en caso que deseen exonerar o modificar los costos, y lo que esta poniendo señor alcalde para la próxima sesión yo comparto que se suspenda y se analice ese rubro y se ponga que nosotros aprobemos el concejo con la exoneración correspondiente y el articulo correspondiente que es el articulo 58 y revisar el literal, señor alcalde yo de acuerdo porque no se puede cobrar todo y a nosotros nos faculta el poder exonerar, como en muchas obras se ha venido exonerando.

Señor Alcalde. - Indica, entonces que se devuelva a la comisión, que se socialice y se analice, que me inviten también.

Secretario. - Indica, señor alcalde en el punto Quinto por unanimidad se devuelve la documentación a la Comisión de Salud, Higiene y Gestión Ambiental presidida por la señora Vicealcaldesa María Duchi, para que se socialice y se analice.

(RESOLUCIÓN 042-2025-SO, de fecha Guano 09 de mayo de 2025; POR UNANIMIDAD, RESUELVE DEVOLVER LA DOCUMENTACIÓN A LA COMISIÓN DE SALUD, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL PRESIDIDA POR LA SEÑORA VICEALCALDESA MARÍA DUCHI, PARA QUE SE SOCIALICE Y SE ANALICE).

SEXTO. - Conocimiento, análisis y aprobación en primer debate la “ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES CUYA ADMINISTRACIÓN Y RACAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO”, de conformidad al informe No. 001-GADMCG-CAC-SO-2025, suscrito por el Sr. Francisco Hidalgo Presidente de la Comisión de Avalúos y Catastros, Dr. Edgar Herrera y Sr. Milton Bravo como integrantes.

Señor Alcalde. - Concede la palabra al señor presidente de la Comisión.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, en vista que el señor Director encargado de Gestión Financiera emite un documento a su autoridad el 09 de abril del 2025, en la cual en su parte pertinente indica que me permito remitir el proyecto de "ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES CUYA ADMINISTRACIÓN Y RACAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO", en razón de ese documento se ha hecho la socialización correspondiente en la comisión y se ha pasado para que luego de haber hecho el análisis se pasa para que el seno del concejo haga sus aprobación en primera instancia, un poco preocupado señor alcalde porque esta resolución fue emitida por el estado el 09 de diciembre del 2024 y recién con fecha 09 de abril pasa a su autoridad, entonces aquí si se perjudica a la ciudadanía para que haga uso de esta ley, al momento que yo había hecho la consulta si es necesario que el concejo apruebe una ordenanza el señor financiero había manifestado que sí, pero sin embargo se ha hecho las averiguaciones correspondientes y en otros municipios están cobrando solamente con la resolución para poder exonerar el 100% de los intereses, en vista de eso se ha hecho el informe correspondiente con fecha 01 de mayo porque yo recibí el día 23 y el 01 día de mayo se tuvo la reunión y se pasó este informe para que el seno del concejo tome la mejor decisión, en base a lo debatido en esta sesión señor alcalde; mociono que en base a los pedido realizado por el Ing. Alex Cascante, que se apruebe la "ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES CUYA ADMINISTRACIÓN Y RACAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO", en primer debate, a pesar que el 30 de junio ya se termina el plazo, vamos a tener un mes y un poco más para que la ciudadanía haga uso de esa normativa.

Señor Alcalde. - Indica, hay la moción sobre la aprobación en primer debate de la "ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES CUYA ADMINISTRACIÓN Y RACAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO", ¿quién apoya la moción?

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, si señor alcalde en vista que el compañero de la comisión manifiesto que estamos a destiempo que la ley facultó que se haga esta ordenanza, lo cual estamos atrasados, nunca es tarde y hay que seguir con el proceso correspondiente para que se apruebe esta ordenanza que está apegada a la ley, apoyo la moción señor alcalde.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Indica, una ordenanza no debería esta para un mes, sería la nueva ordenanza que tenemos que hacer, fines de junio, porque ya estamos en el mes de mayo, sugerir también seguir trabajando, porque hasta eso llegará el tiempo limitado, eso ya han pasado en el 2024, observan y recién pasan el 14 o 13 de abril del 2025, el señor financiero tenía que pasar por lo menos el año anterior para poder trabajar.

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, señor alcalde esta es una ordenanza que por ley tenemos que cumplir.

Señor Alcalde. - Indica, no tenemos que entrar a buscar culpables, aquí siempre tenemos que buscar soluciones, cierto es que estamos a destiempo, pero por eso no se puede seguir en lo que legislativa y administrativamente podemos hacer, pero hay que tener las herramientas porque al



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

momento que alguien pregunte han de decir y que hicieron los concejales, ósea es peor decir que no se hizo a que se hizo tarde, eso señora vicealcaldesa.

Señor Concejál Francisco Hidalgo.- Indica, solo para ratificar señor alcalde, esta normativa rige desde el 09 de diciembre del 2024, hasta junio del 2025, entonces si dejamos para después de junio, no hemos hecho nada, entonces esta normativa es para exonerar los intereses de las patentes y toda esa situación en vista de eso yo al menos hecho lo más rápido posible para que se apruebe en primera instancia y en la próxima en segunda y que por lo menos en un mes se acerquen a pagar todos los que puedan hacer esa situación.

Señor Concejál Edgar Herrera. – Indica, yo apoyo la moción del compañero Francisco Hidalgo toda vez que se ha venido socializando la ordenanza y por ende hay que darle el apoyo.

Señor Alcalde.- Indica, en ese sentido entonces aprobado por unanimidad.

Secretario. - Indica, señor alcalde en el punto sexto por Unanimidad del pleno del concejo municipal, se aprueba en primer debate la “ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES CUYA ADMINISTRACIÓN Y RACAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO”.

(RESOLUCIÓN 043-2025-SO, de fecha Guano 09 de mayo de 2025; POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES CUYA ADMINISTRACIÓN Y RACAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO).

SEPTIMO. - Conocimiento, análisis y resolución del Oficio No. 553-SMG-2025, de fecha 06 de mayo del 2025, suscrito por el Abg. Víctor Hugo Erazo, Procurador Sindico del GADM-CG, documento en el cual señala: *“En merito que se va a suscribir un acta de mediación para el correspondiente pago; conforme lo dispone el artículo 60 literal n) del COOTAD, Ud., debe remitir al pleno del concejo para que este cuerpo autorice la suscripción del acuerdo ante el Centro de Mediación”.*

Secretario. - Indica, señor alcalde se encuentra presente en esta sesión el delegado del señor procurador síndico, además que se encuentra a través de la plataforma ZOOM el Ing. Jhonny Hidalgo, que ha solicitado que se le permita comparecer a la presente sesión de concejo municipal.

Señor Alcalde. – Indica, amparados en la ley nosotros damos paso al Ing. Hidalgo para que comparezca a través de los medios digitales, además que se encuentra presente su señora esposa, para que de ser necesario pueda intervenir nosotros siempre gustosos y personas que sentimos que el trabajo no tiene que ser regalado, no quiero estar a favor de nadie, pero siempre si tratare de ser justo, tiene la palabra, escucharemos y después nosotros analizaremos en el seno del concejo.

Ing. Jhonny Hidalgo. - Indica, muchas gracias por permitirme exponer la situación de la cual vengo arrastrando ya desde varios años, voy a ser muy breve en honor al tiempo, el municipio de Guano en el año 2016, contrató la actualización del catastro urbano de la cabecera cantonal y cabeceras parroquiales, en ese contexto se realizó el contrato de fiscalización con mi persona en el mes de junio del año 2016, lamentablemente las situaciones de contrato obligaron a terminar el



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

contrato en el año 2029, con un avance aproximado del 95% de ejecución fue una decisión del GAD municipal a esa fecha, se tiene un acta debidamente suscrita con el banco del estado, el municipio, fiscalización y funcionarios que en su momento estuvieron del GAD municipal, ese pronunciamiento para la terminación unilateral del contrato se realizó, en el año 2019 en marzo, es decir en la gestión de esa administración que en ese momento era alcalde el Lic. Estrada, a los pocos meses de eso ya inicio la nueva administración quienes tenían que proceder por un lado con la terminación unilateral del contrato de actualización con la empresa SIDTOCO y por otro lado con la terminación de mi contrato ya que las razones de mi fiscalización no tenían motivo de continuar realizándose, lamentablemente esta situación insistí muchas veces al alcalde anterior, el Ing. Cabrera, pero lamentablemente durante cuatro años de insistencia, para que se termine el contrato no tuvo la respuesta esperada, es así que me tocó acudir al SERCOP, se puso en conocimiento de la situación, mismo que solicitó el informe al respecto y nunca dieron contestación al municipio el SERCOP y de igual motivo SERCOP comunico a la Contraloría General del estado y hasta ahí quedó la gestión por parte de la contraloría, toda esta situación tiene debido conocimiento la contraloría, ustedes conocen que hubo una auditoria en el cual hubo pronunciamiento referente a la gestión del proyecto, consta el avance del 95% que se tuvo, y obviamente conminaba a que se dé por terminado los contratos, como les decía toda la gestión de los cuatro años de la anterior administración vine insistiendo y no hubo la respuesta esperada, lamentablemente ya a fines de la administración anterior, en el mes de diciembre no tuve otra alternativa que proceder con la recepción de pleno derecho o la presunta a través de una notaría del cantón Guano misma que fue notificada al municipio en la persona del Ing. Cabrera el 19 de diciembre del 2022, inmediatamente sucedido eso de acuerdo a lo que correspondía al artículo 3 del Reglamento de contratación pública se debía proceder con la liquidación, ustedes conocen muy bien que la presunta tiene la misma validez jurídica que un acta de finalización de contrato, entonces lo que se debía es proceder con la liquidación y se acabó, el proyecto el monto del contrato de fiscalización llegaba a catorce mil dólares de los cuales se pagó el 40% aproximadamente y se tenía pendiente la liquidación que es alrededor de unos siete mil dólares menos los impuestos se habla más o menos de seis mil dólares que es lo que está pendiente, durante la gestión no hubo ningún pago de planilla, en su momento no hubo la celeridad del caso para proceder con el pago y yo he mantenido las pólizas del cumplimiento del contrato del pago desde el año 2016 hasta la presente fecha a pesar de que existió la presunta y es un acta de finiquito, lamentablemente se ha continuado renovando las pólizas de fiel cumplimiento, lo cual inclusive ya superan el monto que tenía que recibir por el contrato de fiscalización, con la actual administración cuando se posesionó el Lic. Estrada en mayo del 2023, puse la debida comunicación indicando la situación del contrato como estaba y bueno efectivamente se ha dado atención, habido cambios en la unidad de catastro ustedes conocen, estoy creo que con la cuarta administradora del contrato, durante estos años se ha elaborado el informe técnico, jurídico y bueno en la parte financiera por un lado solicitaron a ver que dice la asegurado de la empresa, bueno nada tenía que ver la asegurado sin embargo dijeron que esperemos que se pronuncien, hubo el pronunciamiento de parte de la aseguradora en la cual reconocía el 95% de la ejecución del contrato a partir de eso luego se eso se exigió que se haga una consulta la procuraduría, los mismos que han dicho que es una situación interna en la cual se estaba consultando cuanto se debe cancelar, por un lado había el acta con el Banco del Estado que el 95% por otro lado en la presunta puse un 98% y en un informe anterior estaba el 90% en relación a la ejecución de la empresa, ya que la fase cuatro no fue entregada en su totalidad, esa implicaba apenas el 10% por eso tenemos el 90%, para solucionar la situación y dar celeridad en el proceso acepte que sea el 90% no es un monto significativo entre el 90, 95 y 98 % no es significativo el cambio de mi parte



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

solicite que avancemos con las cosas y que se haga con el 90%, entonces hubo el pronunciamiento en reunión que tuvimos con financiero, catastros, contabilidad y la parte jurídica y dijeron hagamos una mediación para estar tranquilos todas las parte y dije bueno no hay problema avancemos con la mediación, de lo que conversamos eso fue al inicio de este año ya vamos al quinto mes y aun no cerramos, bueno finalmente se dio la audiencia de mediación y se dio el acuerdo del 90% y a partir de eso hay el compromiso entregar el informe técnico y jurídico y la partida correspondiente, se ha cumplido ya esos tres requisitos existe el informe técnico el informe jurídico y la partida presupuestaria, y bueno habido también el requerimiento de aprobación por parte del concejo para que se autorice y cerrar este proceso, estamos en esta instancia y acudo a su buen juicio y buena voluntad a fin de que este contrato que ya son nueve años que se viene arrastrando y creo que es pertinente que se cierre, y que se comunique al SERCOP para que será cerrado y de esta manera terminar en buen término el contrato de fiscalización, si tienen alguna inquietud con todo gusto a las órdenes.

Señor Alcalde. - Indica, ingeniero muchas gracias por la explicación pero para mí esta todo claro; bien señores concejales se ha escuchado al ingeniero se ha hecho todas las instancias debidas, yo me acuerdo años atrás eso era con recursos con banco del estado en ese entonces estaba el economista Marcelo Calvopiña, nos dio los recursos no reembolsables, una pequeña parte dimos nosotros, pero esa compañía SIDTOCO no cumplió, lo que faltaba era ese mapa que tienen los del instituto Geofísico militar eso nunca sacaron, claro dicen el 95% pero para mí eso era la radiografía del estudio, pero claro como nunca pudieron sacar tuvieron pretextos y entre hermanos se pelaron y quien salió perjudicado fue el municipio y ese dinero continuara para que ellos nos devuelvan y ese es un proceso largo de muchos años, pero lo importante es que el ingeniero siga con sus pólizas creo que es injusto y entrar en el marco legal no sé si señor sindico encargado darle la palabra y de acuerdo al informe técnico y jurídico pueda resolver el concejo.

Abg. Mario Guzmán. - Indica, yo converse con el procurador síndico y ahora estoy encargado por delegación, él supo manifestar que al haber revisado el informe que emitido con oficio 553 en la cual determina únicamente que se dé a conocer al seno del concejo en base a lo que determina el artículo 60 literal 1) del COOTAD, lo que la liquidación solicitada por el ingeniero es legal y en vista de que se solicita es la autorización para la suscripción del acta en la procuraduría general del estado, porque generalmente es el abogado del estado quien da los correspondiente criterios vinculantes referente a las instituciones del estado y es aplicable para el sector publico y en vista de que esta apegado dentro del marco de la legalidad lo solicitado por la procuraduría sindica, se debería aceptar con referente a lo solicitado por el ingeniero fiscalizador, está legalizado todo.

Señor Alcalde. - Indica, el señor sindicado encargado dice que autorice el concejo la suscripción del acuerdo con el contratista ante el centro de mediación.

Señor Concejel Edgar Herrera. - Indica, señor alcalde la pregunta es, que si luego de realizar el proceso de pago de incumplimiento del municipio se envió al juzgado o se envió directo a mediación.

Abg. Mario Guzmán. - Indica, esto inicia con la presunta o de puro derecho, que la ley de contratación pública y su reglamento dice que se ha cumplido casi con el 95% de la fiscalización y por ende el ingeniero está en su pleno derecho y presenta, la misma ley el reglamento determina que una vez estando en la presunta se procedería que el Gad municipal debería hacerle el pago, porque la fiscalización en ese entonces tenía que haber dado contestación el Gad municipal que no lo hizo, entonces amparado de lo que determina la recepción de pleno derecho se presenta la



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



=====

solicitud a la procuraduría para llegar al acuerdo correspondiente quien es el encargado de determinar que no exista algunos valores que perjudiquen al sector público, ya que en este caso una vez que conozca el concejo y autorice suscribir el acuerdo se procederá hacer el pago al señor fiscalizador por el valor que se firmó en ese entonces.

Señor Concejal Edgar Herrera. - Indica, ustedes de acuerdo al criterio jurídico que acaba de manifestar, escuche que en vista de que se agotado todos los procesos correspondientes y habiendo el derecho adquirido por el señor fiscalizador se solicita que se vaya a mediación, y que se le pague los valores incumplidos, entonces si hay el criterio jurídico ellos debieron fundamentar todo cuanto signifique en derecho de que si es factible el pago, y por cuanto el criterio jurídico indica que es factible el pago, que se autoriza señor alcalde.

Señor Alcalde.- Indica, señores concejales a consideración.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, en vista que se ha tocado el tema en el punto número 7 del acuerdo al COOTAD el artículo 70 literal n) autorizar a usted como máxima autoridad para que continúe con los trámites correspondientes, a sabiendas que la documentación que se nos entregó para analizar esta el informe técnico, financiero y jurídico, eso nos abaliza para poder darle la autorización correspondiente señor alcalde, en vista de eso mi criterio es que se autoriza para que se dé el trámite correspondiente y se dé el fiel cumplimiento lo que está estipulado en la información señor alcalde.

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, en vista que hay un informe técnico y jurídico que sustenta legalmente y el informe que está sustentando el ingeniero, si esta todo legal que se autorice señor alcalde.

Señora Vicealcaldesa María Duchi.- Indica, de mi parte también con el criterio técnico y jurídico como lo dice el COOTAD, usted es el administrativo y nosotros le damos la autorización, correspondiente.

Secretario. - Indica, señor alcalde en el punto séptimo por unanimidad del pleno del concejo se autoriza a su autoridad la suscripción del acuerdo dentro del proceso de mediación No. 0496-DNCM-2021-RIO relacionado a la LIQUIDACION DEL CONTRATO DE FISCALIZACIÓN PARA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO DEL CANTÓN GUANO – PROVINCIA DE CHIMBORAZO, ante el centro de Mediación de la Procuraduría General del Estado, dentro del Contrato Nro. CDC-GADM-CG-009-2016, suscrito entre el GADMCG con el Ing. Jhonny Hidalgo Mantilla.

(RESOLUCIÓN 044-2025-SO, DE FECHA GUANO 09 DE MAYO DE 2025; POR UNANIMIDAD, SE AUTORIZA A SU AUTORIDAD LA SUSCRIPCIÓN DEL ACUERDO DENTRO DEL PROCESO DE MEDIACIÓN NO. 0496-DNCM-2021-RIO RELACIONADO A LA LIQUIDACION DEL CONTRATO DE FISCALIZACIÓN PARA EL PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DEL CATASTRO URBANO DEL CANTÓN GUANO – PROVINCIA DE CHIMBORAZO, ANTE EL CENTRO DE MEDIACIÓN DE LA PROCURADURÍA GENERAL DEL ESTADO, DENTRO DEL CONTRATO NRO. CDC-GADM-CG-009-2016, SUSCRITO ENTRE EL GADMCG CON EL ING. JHONNY HIDALGO MANTILLA).

OCTAVO.- : Conocimiento, análisis y resolución de la Transferencia de dos cámaras de video vigilancia al Servicio Integrado ECU 911 por reemplazo de 2 cámaras averiadas con daños



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



=====

irreparables, de conformidad al Oficio N° 113-CSC-GADM-CG-2025, de fecha 14 de abril de 2025, suscrito por el Sr. Juan Hidalgo Presidente de la Comisión de Seguridad Ciudadana y la Ing. Yolanda Pazmiño Secretaria del Consejo de Seguridad Ciudadana.

Señor Alcalde. - Concede la palabra al señor Concejal Francisco Hidalgo.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, manifestarles que por pedido del señor presidente de la comisión de seguridad ciudadana y en razón de ser parte de la comisión me ha pedido que ingrese como punto al orden del día, además manifestarles que dentro de este proceso esta adjunta toda la documentación correspondiente para que siga el trámite correspondiente, por lo cual señor alcalde solicito que al estar presente la señora secretaria de seguridad que se encuentra presente haga el uso de la palabra e ilustre de mejor manera, además que se ha hecho llegar una copia a los señores concejales de todo el proceso y tienen el conocimiento de causa.

Señor Concejal Edgar Herrera. - Indica, ya tenemos conocimiento sobre el tema señor alcalde, ya que se ha socializado.

Ing. Yolanda Pazmiño Secretaria de Seguridad Ciudadana. - Indica, si se les explico y socializado sobre el tema.

Señor Concejal Milton Bravo. - indica, si señor alcalde en vista de que la ingeniera ya ha socializado y ha presentado un informe para que se entregue al ECU 911, tomando en cuenta que es en beneficio de la seguridad del cantón y de la ciudadanía en general, que se entregue esas cámaras, autorizado señor alcalde.

Ing. Yolanda Pazmiño Secretaria de Seguridad Ciudadana. - Indica, solo para aclarar señor alcalde de conformidad al criterio jurídico es que existe dos maneras si se le entrega como transferencia gratuita o comodato, mi recomendación es que se entregue como transferencia gratuita.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, si señor alcalde en el informe jurídico manifestaba que el concejo deberá decidir si el concejo da en comodato o en donación y por conveniencia de la municipalidad se conversó con la comisión, la señora secretaria y los concejales que se de en donación para que el ECU 911 se haga cargo de lo que es el mantenimiento y monitoreo y así mismo debemos continuar con las otras cámaras, para que se haga de la mejor manera de aplicar la metodología para que la municipalidad esté libre de la res responsabilidad.

Señor Alcalde. - Indica existe una moción, ¿quién apoya la moción?

Señor Concejal Edgar Herrera. - Apoya la moción.

Señor Concejal Milton Bravo. - Apoya la moción.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Apoya la moción.

Señor Alcalde. - Indica, entonces aprobado por Unanimidad del pleno del concejo municipal la Transferencia de dos cámaras de video vigilancia al Servicio Integrado ECU 911 por reemplazo de 2 cámaras averiadas con daños irreparables.

Secretario. - Indica, señor alcalde, en el punto octavo por Unanimidad del pleno del concejo municipal se autoriza la Transferencia de manera gratuita de dos cámaras de video vigilancia al Servicio Integrado ECU 911 por reemplazo de 2 cámaras averiadas con daños irreparables.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

(RESOLUCIÓN 045-2025-SO, DE FECHA GUANO 09 DE MAYO DE 2025; POR UNANIMIDAD, SE AUTORIZA LA TRANSFERENCIA DE MANERA GRATUITA DE DOS CÁMARAS DE VIDEO VIGILANCIA AL SERVICIO INTEGRADO ECU 911 POR REEMPLAZO DE 2 CÁMARAS AVERIADAS CON DAÑOS IRREPARABLES, DE CONFORMIDAD al Oficio N° 113-CSC-GADM-CG-2025, DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2025, SUSCRITO POR EL SR. JUAN HIDALGO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE SEGURIDAD CIUDADANA Y LA ING. YOLANDA PAZMIÑO SECRETARIA DEL CONSEJO DE SEGURIDAD CIUDADANA).

NOVENO. - Clausura.

Señor Alcalde.- Indica, señores concejales gracias por la presencias, una vez que se ha tratado todos los puntos del orden del día y sin más puntos que tratar, siendo las 12h24, se clausura la presente sesión.

Lo certifico. -

Abg. Richar Chávez Guamán
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Acta N° 007

ACTA DE SESION EXTRAORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON GUANO, REALIZADA EL 14 DE MAYO DEL 2025

Presidida por el Lic. Oswaldo Estrada Avilés, Alcalde del cantón, se instala la sesión extraordinaria del Concejo Municipal en esta fecha siendo 18h30, con la presencia de los señores concejales Lic. María Duchi Vicealcaldesa, Sr. Milton Bravo, Sr. Francisco Hidalgo, Dr. Edgar Herrera y Sr. Juan Hidalgo.

PRIMERO. - Constatación del Quorum.

Señor Alcalde. – Indica, buenas noches señores concejales un gusto saludarles, como ustedes verán es por primera vez que se está convocando esta hora, precisamente es porque estamos ya dos años que cumplimos de estar al frente como autoridades en el cantón Guano y eso quería de alguna manera festejar y agradecer a dios por esto; sin embargo, señor secretario tenga la bondad de constatar si tenemos Quorum reglamentario, para esta sesión extraordinaria la 007-2025-SE.

Secretario. – Indica, señor Alcalde buenas noches, en atención a lo solicitado debo manifestar que se encuentran presentes los cinco señores concejales, en virtud de lo antes indicado existe el Quorum Reglamentario para dar inicio a esta sesión.

Señor Alcalde. - Indica, en virtud de existir el Quorum, instalamos la sesión extraordinaria, tenga la bondad de dar lectura al Orden del Día, señor secretario.

Secretario. - Indica, nos encontramos **CONVOCATORIA N°. 007-2025-SE.** Al amparo de lo dispuesto en el Art. 60, literal c), 316 y 319 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se convoca a los señores Concejales de la Cámara Edilicia del GAD Municipal de Guano a Sesión Extra Ordinaria del Concejo Municipal, a celebrarse el día miércoles **14 de mayo del 2025**, en la Sala de Sesiones del GAD Municipal de Guano, a partir de las 18h30, para tratar el siguiente: **ORDEN DEL DÍA:** **1.** Constatación del Quorum. **2.** Lectura y aprobación del acta 006 de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Guano, realizada el 01 de mayo del 2025. **3.** Elección del Vicealcalde o Vicealcaldesa del GADM-CG, de conformidad al artículo 87 literal n) del COOTAD, Oficio No. 563-SMG-2025, de 7 de mayo del 2025, suscrito por el Abg. Víctor Hugo Erazo Procurador Sindico del GADM-CG, SENTENCIA 1041-19-JP/25, de 09 de enero de 2025, suscrito por el Juez Ponente Alí Lozada, Juez Constitucional Enrique Herrería Bonnet y Jueza Constitucional Carmen Corral Ponce. **4.** Unificación y conformación de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Guano, de conformidad a lo establecido en el Art. 326, 327 del COOTAD, y los Arts. 7, 14 y 15 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-CG. **5.** Clausura. Hasta aquí el orden del día señor alcalde.

Señor Alcalde. - Indica, en vista de ser una sesión extraordinaria, tenga la bondad de continuar con el orden del día señor alcalde.

SEGUNDO. - Lectura y aprobación del acta 006 de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Guano, realizada el 01 de mayo del 2025.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

=====



Señor Alcalde. - Pone a consideración del pleno del concejo el acta 006 de Sesión Extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Guano, realizada el 01 de mayo del 2025, para que se realice una observación o a su vez proceder aprobar.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, señor alcalde en vista de la aprobación del acta debo manifestar que en el punto tercero en la parte que hago mi intervención indico que solo para acotar que en la socialización se tomó en consideración el informe técnico y el informe jurídico, esta doble vez jurídico solo esa rectificación señor alcalde.

Señor Alcalde. - Indica, continúe señor secretario.

Secretario. - Indica, con la observación del señor concejal Francisco Hidalgo se rectificará el acta y se aprueba el acta de sesión extraordinaria del Concejo Municipal del Cantón Guano, realizada el 01 de mayo del 2025.

TERCERO. - Elección del Vicealcalde o Vicealcaldesa del GADM-CG, de conformidad al artículo 87 literal n) del COOTAD, Oficio No. 563-SMG-2025, de 7 de mayo del 2025, suscrito por el Abg. Víctor Hugo Erazo Procurador Sindico del GADM-CG, SENTENCIA 1041-19-JP/25, de 09 de enero de 2025, suscrito por el Juez Ponente Ali Lozada, Juez Constitucional Enrique Herrería Bonnet y Jueza Constitucional Carmen Corral Ponce.

Señor Alcalde. - Concede la palabra al señor procurador sindico para que nos puede orientar sobre el tema.

Abg. Víctor Hugo Erazo Procurador Sindico.- Indica, señor alcalde y señores concejales efectivamente dentro de la defensoría del pueblo ha notificado vía correo electrónico a la unidad de sindicatura sobre el tramite CASO-DPE-1701-170117-2025-000022, en la cual inicia propiamente la defensoría del pueblo el seguimiento sobre la sentencia emitida por parte de la corte constitucional, sentencia 1041-19-JP/25, dictado por el señor Juez Ali Lozada Prado, juez de la corte constitucional, una sentencia que data sobre el principio y reglas de paridad entre mujeres y hombres, es una sentencia de acumulados que esto quiere decir, que la corte dentro de su potestad está impuesta para poder recoger varias acciones de protección que han sido tratado sobre un mismo tema, eso se refiere acumulados, y determina criterios vinculantes que se deben emanar más aun cuando dentro de la sentencia esta atendiendo un caso de la institución, es así que una vez que se ha notificado nos ha comunicado que tenemos que ubicar en la página web algo que ya se comunicó a través del mismo oficio sobre la sentencia, dos de que se coordinara con la defensoría nacional para dar cumplimiento a unas capacitaciones sobre el principio de paridad y violencia de género, con la defensoría es algo que también contiene el petitorio sobre esta unidad para que la máxima autoridad pueda enviar un comunicado a dicha institución para poder coordinar las capacitaciones en torno al tema del cumplimiento de la sentencia como tal, ahora bien dentro de la sentencia es vinculante para el GAD Municipal, debido a que como antecedente la ex concejal Nelly Guachilema interpuso una acción de protección al GAD MUNICIPAL del cantón Guano, impugnando la resolución del pleno del concejo, de fecha 15 mayo del 2019 en la cual se le elige al vicealcalde el Dr. Darwin Vizuete, se eligió como vicealcalde y se vulneró el principio de paridad y por consiguiente se afectó el derecho a la participación de las mujeres en el principio de igualdad material, además que esta acción fue favorable para la accionante la ex concejal y esta acción fue ratificada en la corte provincial de Chimborazo, fue seleccionada por parte de la Corete constitucional y es parte de la sentencia que hoy nos llama a



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



dar cumplimiento todos estos mecanismos, ahora esta comunicación se hizo al presidente de la comisión de obras públicas rurales quien estamos tratando o socializando o en proyecto el tema de una ordenanza para regular el régimen parlamentario interno, toda vez que esta ordenanza data del año 2011 y en cierta forma hacer que hacer adecuaciones y cambios que prácticamente obedecen a una actualización, visto estas circunstancias y como estamos tratando y adema que nos pide la defensoría del pueblo y la corte informar del cumplimiento, se ha solicitado tanto a la máxima autoridad como al presidente de la comisión se solicite o se comunique la atención por parte de la defensoría del pueblo para poder abalizar el trabajo que se está realizando en dicha ordenanza, y valga la oportunidad para poder denotar que efectivamente ya yéndose dentro del contexto de la sentencia establece que prácticamente se debería cumplir con el principio de paridad en la elección de vicealcalde o vicealcaldesa, visto esto me permito recomendar que se debe cumplir para la elección de la vicealcaldesa las consideración expuestas en la sentencia para tener un efecto y no poder estar sujetos a una posible acción por parte de quien se pueda sentir aludido, es lo que puedo manifestar en lo que corresponde al oficio que he puesto en conocimiento de ustedes.

Señor Alcalde. - Indica, hemos escuchado el criterio jurídico del síndico, entonces tenemos que cumplir con lo que corresponde a la ley, siempre muy respetuoso con esto, sería una moción o como sería señor síndico.

Abg. Víctor Hugo Erazo Procurador Sindico. - Varias puntualizaciones señor alcalde y concejales, en primera instancia se ha dado a conocer la sentencia, he dado a conocer el petitorio por parte de la defensoría del pueblo, que entre otras palabras manifiesta que debemos coordinar capacitaciones bajo el principio de paridad, sociabilizar y cumplir la sentencia, bajo estos dos mecanismos y una vez analizada la sentencia más aun el artículo 317 del COOTAD que refiere que la segunda autoridad del ejecutivo de acuerdo al principio de paridad entre mujeres y hombres y en el caso de que la alcaldía corresponda a un hombre, obligatoriamente deberían elegir de entre sus concejales a una mujer como vicealcaldesa, que quiere decir eso bajo el principio de paridad al no existir otra mujer que componga el concejo municipal y al existir una sola mujer esta concejal debe ser ratificada como vicealcaldesa dentro del cuerpo colegiado, más aun que si existiera otra mujer ahí si aplicaríamos el mecanismo de mociones para poder elegir entre las dos concejalas que puedan ostentar el cargo de vicealcaldesa, vuelvo a insistir que bajo el principio de paridad al existir una sola mujer debe ser ratificada como se lo ha hecho en la sesión inaugural como vicealcaldesa, eso en cuanto para poder cumplir la sentencia el artículo 317 del COOTAD y con ello para que ustedes puedan establecer el mecanismo para elegir la vicealcaldesa.

Señor Concejal Edgar Herrera. - Indica, señor alcalde inicialmente cuando comenzamos el periodo del mandato hemos cumplido la resolución y la sentencia que esta emanada bajo lo que acabo de escuchar, en ningún momento hemos incumplido, pero ahí no dice la reelección, en donde dice la reelección señor síndico, si dijera la disposición legal vigente que en el supuesto caso no consentido existiera la reelección de la vicealcaldesa, dígame en que disposición dice eso que hay que reelegirse a la vicealcaldesa.

Abg. Víctor Hugo Erazo Procurador Sindico. - Indica, yo no he manifestado que se debe reelegir, se debe nombrar a una mujer en calidad de vicealcaldesa, el párrafo 232 de la sentencia dice lo siguiente, es opinión de esta corte, aunque la letra del artículo 317 del COOTAD habla de que el concejo municipal elegirá de entre sus miembros a la segunda autoridad del ejecutivo del



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



correspondiente gobierno de acuerdo con el principio de paridad entre hombre y mujeres en donde fuere posible, lo que está prescribiendo es una regla de paridad según la cual esa segunda autoridad debe ser mujer si el alcalde es hombre o viceversa, ya que si la intención de legislación habría sido solamente aludir al principio de paridad reiterando lo ya establecido por la constitución, no habría escrito en donde sea posible, es decir bajo el principio de paridad si estamos estableciendo que la máxima autoridad es un hombre en estricto apego a lo que dice debe ser la segunda autoridad una concejal mujer, de que se interprete como una reelección no lo vería, porque prácticamente vayamos a revisar la ordenanza de régimen parlamentario aquí la última disposición transitoria primera dice el 31 de julio del año 2011 que se cumple los dos años para los cuales fueron elegidos el vicealcalde y el integrante de la comisión de mesa y comisiones permanentes, el concejo municipal se reunirá en una sesión ordinaria que será especial en la que el concejo municipal designara buenos dignatarios y comisiones permanentes conforme el COOTAD, esta norma no es aplicable porque está haciendo referencia a julio del 2011, ahora si vamos y revisamos el artículo 37 de la ordenanza vigente dice la constitución del concejo y elección de dignatarios ahí establece nuevamente el principio de paridad de hombres y mujeres en concordancia con lo que estableciendo acá, prácticamente estamos en un análisis de que si estamos, como la máxima autoridad es un hombre la vicealcaldesa tendría que ser una mujer, pero como no existe otra mujer que funja la calidad de concejal, tiene que nombrarse a la única mujer que esta como concejal.

Señor Concejal Edgar Herrera. – Aquí la ley no es taxativa la cual signifique que nosotros los concejales elegimos en paridad de género a la ahora la vicealcaldesa Lic. María Duchi para los dos años, pero hoy debemos elegir para los otros dos años ya dimos la prioridad ahora en pleno debemos elegir al vicealcalde, es mi posición señor alcalde.

Señor Alcalde. - Indica, está en debate el tema señores concejales, bueno yo considero que la ley está clara la equidad de género debe prevalecer.

Señor Concejal Edgar Herrera. - Indica, señor alcalde discúlpeme tengo una moción, si mi moción es aprobada nosotros vamos a elección, usted está para moderar y aquí estamos nosotros para decidir quién es la nueva vicealcaldesa.

Señor Alcalde. - Indica, lo que pasa que estoy motivando señor concejal, indicando que se debe cumplir la paridad de género y eso significa hombre y mujer y aquí hay una sola mujer, si hubiera otra mujer ahí si tendríamos que elegir, y hay una sola por eso la ley indica que debemos cumplir con la ley, solo es mi criterio considerando que ustedes son los señores concejales, yo acatare lo que el concejo dispone, hay una moción presentada por el señor concejal Edgar Herrera, ¿quién apoya la moción?

Abg. Víctor Hugo Erazo. - Indica, esta misma sentencia establece una hipótesis que vendría a ser una salvedad, primera, cuando el concejo municipal se integre enteramente por hombres, cosa que no es el caso, segunda, cuando habiendo una o mas mujeres ninguna de ellas aceptara el cargo, es decir si la señora concejal prácticamente es elegida y si renuncia ahí entraría al tema de las mociones y el otro tema, es algo lo que usted manifiesta señor concejal porque no se cumple con las mociones si es tema de gobernabilidad, en ese sentido la misma sentencia dice que el principio democrático y la gobernabilidad de los GADS municipales, serian restringidos por elegir a una persona del sexo opuesto al del alcalde como titular se elegirá alguien que no representa a la mayoría democrática o a



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



un acuerdo de gobernabilidad al interior del concejo, entramos en un conflicto principio de paridad y principio de la autonomía de los GADS municipales, entonces veo por donde va el señor concejal que hemos cumplido con el principio de paridad pero estamos con el principio de democracia y gobernabilidad que viene al tema de que ya cumplimos y tendríamos que sujetarnos a la mociones, en ese sentido la corte ha dicho lo siguiente, concluye que la afectación del principio de democracia representativa y gobernabilidad de los Gads no constituye una imposibilidad normativa para la aplicación de la regla de paridad del artículo 317 del COOTAD, en otras palabras la paridad está por encima del tema de gobernabilidad, está contestado con mi criterio su interrogante, está en el párrafo 244 de la sentencia, eso nada más.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, por estar en el punto número 3 y antes de mocionar algo yo quisiera llegar a manifestar lo siguiente, bueno nosotros tenemos una municipalidad que está trabajando en beneficio del cantón y nosotros en el 14 de mayo del 2023 cumplimos con lo que dice el artículo 87 y 317 del COOTAD, porque la sentencia sale recién el 9 de enero del 2025, no hemos violentado ningún derecho de las autoridades del cantón, posterior como decía el señor síndico estamos actualizando la ordenanza de funcionamiento del concejo municipal que fue aprobada el año 2011, la cual tiene muchos vacíos legales porque han transcurrido varios años y la normativa legal han cambiado en vista de eso está en la comisión de obras públicas rurales la cual yo presido, se ha estado manifestado que se ha hecho la socialización correspondiente con todos los compañeros concejales, la señora vicealcaldesa y los departamentos correspondientes para que aporten a la funcionabilidad que debe tener una ordenanza en ese contexto manifiesto que esa ordenanza aun no sale de la comisión de obras públicas rurales, yo al menos lamento la situación de que ya esa ordenanza este circulando por otras personas ajenas a la institución en la cual han manifestado que nosotros estamos vulnerando los derechos en la transitoria de la ordenanza de que se elegirá una vicealcaldesa suplente en caso de que la vicealcaldesa o vicecalde haga uso de sus vacaciones o licencia y el alterno asuma sus funciones, y esa persona asuma esa responsabilidad en esos días de vacaciones del vicealcaldesa o vicecalde depende como sea, tomando en consideración que esta ordenanza regulara no solamente esta administración sino las demás que vengan, en ningún caso eso es vulneración de derechos, una vez más manifiesto que lamento esos documentos ya estén en otras manos y estemos criticados por esa situación, en el otro tema amparado en lo que dice el artículo 87 y 317 del COOTAD y la sentencia 1041-19-JP/25, del 9 de enero del 2025, emitido por el juez ponente Alí Lozada y juez constitucional Enrique Herrería Bonet y Carmen Corral Ponce, yo al menos debo manifestar que se debe ratificar por ser la única mujer que conforma este seno del concejo y la paridad de género es entre alcalde y vicealcaldesa, entonces esa es mi posición, salvo el mejor criterio de los compañeros concejales que están aquí presentes, muchas gracias señor alcalde.

Señor Alcalde.- Indica, hay dos opiniones quisiera escuchar al resto de los señores concejales, está a debate este punto.

Señor Concejal Juan Hidalgo.- Indica, en realidad se escuchó el informe jurídico sobre este tema, en realidad personalmente manifiesto al concejo que nosotros estamos trabajando en equipo y si bien es cierto por estos malos entendidos a veces sin saber la realidad de la situación ya se están manifestando por otro lado, entonces eso es lo que indigna que sin saber la realidad se manifiestan o a veces se asesoran por otro lado pensando que no se les quite tomar en cuenta a la vicealcaldesa del municipio, entonces por ese lado aquí debemos todos reflexionar y meditar para trabajar en equipo y defender tanto al alcalde, concejales y compañeros directores, si bien es cierto los malos comentarios



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

que existe en la ciudadanía nos afecta a todos, aquí debemos sacar la cara por todos estemos mal o estemos bien defender a carta cabal, porque *todos somos parte de esta administración porque si salimos adelante quedamos bien todos y no atacar a los compañeros, esa situación yo no comparto, por un lado, por otro para no tener problemas con la ciudadanía peor con la gente que no nos aprecia que exista estos malos comentarios que se está vulnerando la equidad de género, de mi parte se pedía lo que dijo el compañero sindico que si no existe otra mujer concejala se puede elegir a la siguiente y en vista que no hay otra mujer debemos cumplir con la ley el artículo 317 del COOTAD y lo que dice la constitución que se respete la paridad de género ratificando a la señora Vicealcaldesa, pero siempre trabajando en equipo compañeros, señor sindico no sé si me orienta pero podríamos establecer en la ordenanza que presento el compañero Francisco Hidalgo del concejo, sanciones para la vicealcaldesa o cualquier concejal que no cumpla con la normativa y se pueda pedir la revocatoria, cuando no acuda a la sesiones o contenten el teléfono en reuniones del concejo, se paren o se vayan saliendo sin autorización.*

Abg. Víctor Hugo Erazo Procurador Sindico. – Como regla general toda autoridad debe realizar la rendición de cuentas, si no lo hace la rendición de cuentas es susceptible de rendición eso es susceptible de destitución ahí se activa la comisión de mesa y se empieza a tramitar, seguidamente como es una obligación creo que ético y moral, cada uno de los miembros de las comisiones que hayan pertenecido y en este caso la señora vicealcaldesa debe presentar su informe al pleno del concejo sobre las actividades que ha desarrollado, más que obligación legal es una obligación ético moral para poder continuar, como les manifesté la ordenanza es muy escueta del 2011, no establece y la ley no dice que cada dos años se debe realizar, no dice en ninguna parte de la ley, ni si quiera el COOTAD, de donde nace es justamente en las ordenanzas y es por eso que se está trabajando en la ordenanza que está en proyecto ahí recién aparece que cada dos años, de ahí que los demás municipios lo han hecho es debido a su ordenanza y nosotros no tenemos, entonces destitución ya se va a las causales que establece el COOTAD para cualquiera de los señores concejales, pero se debería encasillar en alguna de las causales que establece, de ahí que se cumplió o no cumplió ya es un tema de carácter legal.

Señor Concejal Juan Hidalgo. - Indica, gracias compañero por la información, entonces para terminar mi intervención que siga el trámite legal, se ratifica y que continúe como vicealcaldesa en razón de ser la única mujer que conforma este concejo.

Señor Concejal Edgar Herrera. – Indica, luego que se ha debatido y ha dado el señor sindico el informe correspondiente sobre el tema a tratarse de la elección de la vicealcaldesa, la señora vicealcaldesa no se ha manifestado se manifestado si quiere ser ratificada o no, porque si no quiere ser ratificada estamos en un vacío legal, póngase que no quiera ser ratificada, partiremos desde la expresión de la vicealcaldesa para nosotros si ella se pronuncia para nosotros por de manera unánime ratificarle, pero si ella no quiere no podemos obligarle.

Señor Alcalde. - Indica, tiene la palabra la señora vicealcaldesa para que nos exprese su sentir.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Indica, primero que terminen con la intervención de los hombres y ahí le digo señor alcalde.

Señor Concejal Milton Bravo.- Indica, señor alcalde primeramente nosotros como concejales ¿, la comisión que estamos conformando con el compañero Francisco Hidalgo y el Dr. Edgar Herrera, no



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



estamos vulnerando los derechos jamás, lo que la compañera se adelantado con documentos, a mandar a las instituciones que ya ella conoce y contestan acá al municipio, eso primero que quede claro que no estamos vulnerando los derechos de la mujer, otra yo pediría a la señora vicealcaldesa como segunda autoridad del cantón Guano, un informe de todas las actividades que ha desarrollado dentro de sus comisiones y como señora vicealcaldesa, en el informe deberá constar el trabajo que ha realizado como vicealcaldesa al seno del concejo, porque es la segunda autoridad del municipio y tiene que responder también al concejo municipal como la máxima autoridad, yo mociono que la se eso señor alcalde para que la señora vicealcaldesa se manifieste, hasta ahí la palabra señor alcalde.

Señora Vicealcaldesa María Duchi.- Indica, bueno de mi parte también señor alcalde y compañeros concejales, señor alcalde, señor secretario y señor jurídico muy buenas noches a cada uno de ustedes, gracias por ceder la palabra, como dice en el artículo 87 y 317 del COOTAD, yo no tengo porque estar dando más explicaciones, la ley es clarita, aquí no veo que haya mis compañeras, hay mis compañeros, por favor yo creo que a mí para hacer la revocatoria primero debemos pensar en la ciudadanía, a mí me puso la ciudadanía y no los compañeros concejales y todo los concejales entramos con voto popular y mi trabajo es en el territorio y también en la oficina, no estoy que me quedo en la casa, yo nunca he cogido señor alcalde y compañeros concejales que me diga la lactancia, el mes de lactancia, el año de lactancia, claro cuando me toca control de mi hijo yo si tengo derecho de irme hacerle el control y a veces le traigo a mi hijito acá al subcentro de salud de Guano, voy un ratito y regreso, no es que me vengán a discriminar porque eso es una discriminación a una mujer viendo que somos única mujer aquí en la mesa creen que me van a querer hacer algo, yo esos documentos pongo para mi defensa como mujer con razonamiento yo no pongo por poner, yo siempre he razonado, algún documento llega yo no voy a quedarme quieta, porque la ciudadanía busca es por algo, entonces yo he sugerido al señor alcalde no con algo de grosería, sino he dicho vea señor alcalde eso está pasando de pronto no sepa, señor alcalde tenga la bondad esa es mi opinión si es el caso acójale sino pues no le acoja, no pasa nada, es mi trabajo, entonces yo no tengo porque dar explicaciones a mis compañeros de en donde estoy y a que me voy, yo tengo que hacer mis cosas también como vicealcaldesa, como lo acaba de decir el señor concejal Milton Bravo y Juanito Hidalgo, pues yo estoy trabajando y hecho aprobar ordenanzas, en la rendición de cuentas todo rendimos cuentas, las ciudadanía tiene derecho a reclamar a decir o a decir como dice el compañero concejal que me va a revocar, que me haga si puede, que supuestamente él es mi ciudadano que me haga, yo no tengo porque está discutiendo con los compañeros, yo agradecido con mi dios que el único miedo que tengo es por los pecados que uno a veces se comete nada más, yo no tengo miedo porque no estoy haciendo nada, yo estoy trabajando y mi trabajo es en mi territorio también, eso que se quede clarito que mi trabajo también es en mi territorio, porque yo no voy a estar sentado sin hacer nada, que informe le voy entregar al señor alcalde en el fin de mes, solo las fotos que estoy sentado, eso no es trabajo, también tenemos que ir al territorio yo en ambiente siempre viajo a las vertientes a mí me cuesta caminar como mujer, y toca caminar, no es solamente a decir o discriminarles, por favor que se quede clarito, yo no tengo porque dar más explicaciones la ley dice clarito y me quedare como vicealcaldesa y defenderé hasta el último momento si alguien creo que aquí son mis compañeras serán bienvenidas o sino pues serán mis compañeros, muchas gracias.

Señor Alcalde.- Indica, bueno creo que nadie va a revocar, creo que mal entendió, lo que está diciendo es que de pronto algo falle, yo ahí si no pienso, porque sería como revocar al alcalde, no pues, eso no va a pasar, lo que están motivando a que trabajemos mejor y también si va vicealcaldesa



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

tiene que representar como vicealcaldesa, están pidiendo como motivación para obviamente ratificarle como vicealcaldesa, cumpliendo la ley y la equidad de género, aquí no hay maldad lo que si debe haber es prudencia, hoy estuve yo en la defensoría del pueblo, yo les conversé, y me preguntaba la Dra. Mónica Bonilla de que si estamos respetando y le pregunté a mi síndico y obvio que hay que cumplir y respetar la ley, pero mal es malinterpretar que ya le estamos en términos groseros serruchando el piso y eso no pasará en la vida, yo particularmente trato de cumplir la ley que he fallado cierto es porque soy humano y a veces por eso me toca aguantar algunas cosas, pero lo que si en la vida jamás haré maldad, entonces con estas palabras, no sé si algún concejal quiere tomar la palabra o sino para tomar la decisión de ratificar a la vicealcaldesa, por la ley le equidad de género y el antecedentes de los jueces constitucionales, a eso yo también tengo que acoger.

Señor Concejal Milton Bravo.- Indica, en vista de que yo pedí una información pero creo que la señora Vicealcaldesa entendió mal, yo pedí que el informe presente al concejo pero si no hay apoyo a la moción, la señora vicealcaldesa dice que no va a dar, yo respeto mucho, solo que quede en actas que yo pido esa información, todos tenemos la obligación de presentar informes, eso por una parte, y otra la ley se debe cumplir, hay sentencias constitucionales, uno no puede cambiar al existir una disposición legal guste o no nos guste es la ley y se debe respetar, hay que seguir para que se va hacer votación si la ley está dispuesta la señora vicealcaldesa tiene que ser ratificada, guste o no nos guste, entonces si no hay apoyo para que presente el informe que pedí como vicealcaldesa, si hay apoyo bien compañeros sino queda constando en actas mis palabras de esta sesión a la ratificación a la señora vicealcaldesa.

Señor Alcalde.- Indica, hay una moción, que no es aceptada por los señores concejales, el señor Juan Hidalgo pide la palabra.

Señor Concejal Juan Hidalgo.- Indica, en realidad esta clarito no podemos irnos por encima de la ley y eso se debe cumplir, peor si vamos a evadir la ley, vamos a caer todos mismo en el error, vuelvo y repito se debe cumplir la ley, respetar la equidad de género, si bien es cierto lo que siempre manifiesto es trabajar en equipo, ustedes ven yo jamás hago problema a nadie, cuando se quiere sacar algún presupuesto en algún sector yo jamás ni haré, yo en ese sentido pido la reflexión que trabajemos en equipo, mucho más que ya estamos por aprobar la ordenanza del compañero Francisco Hidalgo, ahí dice clarito de tres faltas a la sesión, del concejo, si no pide permiso, si están hablando por teléfono, entonces todo eso debemos analizar y creo que analizando la ordenanza para poder aprobar, entonces en esa situación yo le hice pregunta al señor sindico para ver qué es lo que pasa, porque aquí debemos trabajar todos y en equipo con el señor alcalde.

Señor Alcalde.- Indica, entonces ratificada como vicealcalde por unanimidad señores concejales.

Señor Concejal Milton Bravo.- indica, señor alcalde eso dice la ley y hay que respetar, yo respeto lo que la ley diga.

Señor Alcalde.- Indica, en consecuencia, ratificada la señora Vicealcaldesa para el periodo 2025-2027, hasta mayo.

Señor Sindico.- Indica, en la resolución que se le haga constar que en cumplimiento del artículo 317 del COOTAD y la sentencia emitida por la corte constitucional, por unanimidad del concejo se ratifica a la señora Vicealcaldesa, Lic. María Duchi y se dispone que a través de sindicatura se comunique



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARÍA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

=====



con la dirección nacional de la defensoría pública que se está cumpliendo con la sentencia y que se solicite que se realice las capacitaciones para poder dar cumplimiento, porque no nos olvidemos que hay que dar cumplimiento de la sentencia, yo creería que en ese sentido debería ir la resoluciones para poder cumplir con la sentencia y los preceptos legales y creo que curaremos en sano, eso sugiero señor alcalde y señores concejales.

Señor Alcalde. - Indica, me parece que, si es lógico lo que usted está manifestando para cumplir la sentencia, de acuerdo señores concejales.

Secretario. - Indica, señor alcalde en el punto tercero, el concejo municipal ratifica a la Lic. María Aurora Duchi Acán, como vicealcaldesa del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Guano, para el periodo 2025-2027, en cumplimiento del artículo 87 literal n) y 317 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la sentencia 1041-19-JP/25 emitida por la Corte Constitucional, del 09 de enero de 2025, así también a través de la Unidad de Sindicatura se notificará a la Dirección Nacional de la Defensoría del Pueblo a fin de indicar que se está dando cumplimiento a lo dispuesto en la sentencia antes mencionada.

RESOLUCIÓN. – 0017-2025-SE. - El concejo municipal del cantón Guano, en Sesión Extra Ordinaria, realizada catorce de mayo del dos mil veinticinco, trato como **TERCER** Punto del Orden del Día: Elección del Vicealcalde o Vicealcaldesa del GADM-CG, de conformidad al artículo 87 literal n) del COOTAD, Oficio No. 563-SMG-2025, de 7 de mayo del 2025, suscrito por el Abg. Víctor Hugo Erazo Procurador Sindico del GADM-CG, SENTENCIA 1041-19-JP/25, de 09 de enero de 2025, suscrito por el Juez Ponente Alí Lozada, Juez Constitucional Enrique Herrería Bonnet y Jueza Constitucional Carmen Corral Ponce. Una vez que los miembros del Concejo Municipal, conocen, analizan y discuten el punto en mención, amparado en lo que dispone el artículo 57 y 58 Código de Organización Territorial (COOTAD): **RESUELVE:** 1. RATIFICAR A LA LIC. MARÍA AURORA DUCHI ACÁN, COMO VICEALCALDESA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO (GADM-CG), PARA EL PERIODO 2025-2027, EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 87 LITERAL N) Y 317 DEL CÓDIGO ORGÁNICO DE ORGANIZACIÓN TERRITORIAL AUTONOMÍA Y DESCENTRALIZACIÓN (COOTAD); Y LA SENTENCIA 1041-19-JP/25 EMITIDA POR LA CORTE CONSTITUCIONAL, DEL 09 DE ENERO DE 2025. 2. DISPONER QUE A TRAVÉS DE LA UNIDAD DE SINDICATURA DEL GADM-CG, SE NOTIFIQUE A LA DIRECCIÓN NACIONAL DE LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO A FIN DE COMUNICAR QUE SE ESTÁ DANDO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA SENTENCIA ANTES MENCIONADA.

CUARTO.- Unificación y conformación de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Guano, de conformidad a lo establecido en el Art. 326, 327 del COOTAD, y los Arts. 7, 14 y 15 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-CG.

Señor Alcalde. - Indica, en el cuarto punto que estamos en la unificación y conformación de las comisiones, está a consideración si algún señor concejales quiere tomar la palabra.

Señor Concejale Milton Bravo.- Indica, señor alcalde y señores concejales en este punto pues yo me permito presentar esta moción para la unificación y conformación de las comisiones, que el concejo en pleno lo decida y si alguna algún cambio que se lo haga señor alcalde, por lo que solicito que a



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



través se secretaria se de lectura a mi propuesta, tomando en consideración señor alcalde que en relación a las comisiones que están conformadas, por la similitud de los temas sugiero que se unifique ciertas comisiones, como por ejemplo la comisión de turismo y patrimonio, son comisiones que van de la mano y para no tener una sola sugiero que se unifique; así también señor alcalde y señores concejales otra que se podría unificar es la comisión de Ambiente con la de Áridos y Pétreos, de igual manera son temas que van de la mano y es prácticamente de un tema ambiental y por último la comisión de Igualdad y Género que se unifique con educación y cultura, sin embargo el señor secretario por favor que de lectura a la comisiones y a los cambios que se sugiere para que el concejo en pleno analice.

Señor Alcalde. - Indica, señor secretario tenga la bondad de dar lectura a la propuesta del señor concejal Milton Bravo.

Secretario. - Indica, señor alcalde de acuerdo a la moción presentada por el señor concejal Milton Bravo, misma que se ha hecho llegar en un documento para que a través de secretaria se de lectura indica lo siguiente: Comisiones Permanentes del Concejo Municipal Periodo 2025-2027, en la sesión extra ordinaria del 14 de mayo del 2025, **LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN:** Edgar Herrera Becerra, Milton Bravo Noboa, Francisco Hidalgo Fares; **SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS:** Juan Hidalgo Pilco, Francisco Hidalgo Fares, María Duchi Acán; **PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO:** Milton Bravo Noboa, Edgar Herrera Becerra, Francisco Hidalgo Fares; **AVALÚOS Y CATASTROS:** Francisco Hidalgo Fares, Edgar Herrera Becerra, Milton Bravo Noboa; **PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS URBANAS:** Edgar Herrera Becerra, Juan Hidalgo Pilco, Milton Bravo Noboa; **LÍMITES:** Francisco Hidalgo Fares, María Duchi Acán, Juan Hidalgo Pilco; **PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS RURALES:** Francisco Hidalgo Fares, Milton Bravo Noboa, María Duchi Acán; **PARTICIPACIÓN CIUDADANA:** Juan Hidalgo Pilco, María Duchi Acán, Francisco Hidalgo Fares, **TRANSPORTE Y VIALIDAD:** Milton Bravo Noboa, Edgar Herrera Becerra, Francisco Hidalgo Fares; estas son las comisiones que no se cambian, de acuerdo a la propuesta me permito dar lectura a la comisiones que se unifican por tratarse de asuntos similares, la **COMISION DE SALUD, HIGIENE Y GESTIÓN AMBIENTAL** se unificará con la **COMISIÓN DE ÁRIDOS Y PÉTREOS**, misma que quedaría conformada por María Duchi Acán, Juan Hidalgo Pilco, Francisco Hidalgo Fares, la **COMISIÓN DE IGUALDAD Y GÉNERO** se unificará con la **COMISIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA**, misma que quedaría conformada por María Duchi Acán, Juan Hidalgo Pilco, Francisco Hidalgo Fares y por último se unificará la **COMISIÓN DE TURISMO** con la **COMISIÓN DE PATROMINIO** que estará conformada por Edgar Herrera Becerra, Milton Bravo Noboa, Francisco Hidalgo Fares; es la propuesta que ha realizado el señor concejal Milton Bravo señor alcalde.

Señor Alcalde.- Indica, es la propuesta que ha realizado el señor concejal Milton Bravo, quien apoya la moción?

Señor Concejal Edgar Herrera.- Apoya la moción.

Señor Concejal Juan Hidalgo.- Indica, si se analizado las nuevas comisiones para el año 2025-2027, apoyo la moción.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Indica, de mi parte para la aprobación y con mucho respeto solicito de una manera muy especial, solito que, en la comisión de Igualdad y Género, Educación y



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**

=====



Cultura, segundo que se ponga al señor Concejal Francisco Hidalgo en segundo lugar, con esa recomendación apoyo la moción.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, señor alcalde gracias por concederme la palabra, en vista de que habido una propuesta realizada por el compañero concejal, en vista de que los compañeros han aprobado, yo solo quiero dejar constancia que si hay alguna observación lo hare llegar en la aprobación del acta pertinente señor alcalde. Apoyo la moción.

Señor Alcalde. - Indica, entonces por Unanimidad Aprobado.

Secretario. - Indica, señor alcalde en el Punto Cuarto por Unanimidad del pleno del concejo, por unanimidad se aprueba la Unificación y Conformación de las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal del Gobierno Autónomos Descentralizado Municipal del Cantón Guano para el periodo 2025-2027, en sesión extraordinaria del 14 de mayo del 2025, de conformidad a la propuesta realizada por el señor Concejal Milton Bravo Noboa.

RESOLUCIÓN. – 0018-2025-SE. - El concejo municipal del cantón Guano, en Sesión Extra Ordinaria, realizada catorce de mayo del dos mil veinticinco, trato como **CUARTO** Punto del Orden del Día: Unificación y conformación de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal de Guano, de conformidad a lo establecido en el Art. 326, 327 del COOTAD, y los Arts. 7, 14 y 15 de la Ordenanza de Organización y Funcionamiento del Concejo Municipal del GADM-CG. Una vez que los miembros del Concejo Municipal, conocen, analizan y discuten el punto en mención, amparado en lo que dispone el artículo 57 y 58 Código de Organización Territorial (COOTAD): **RESUELVE:**
1.- POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA LA UNIFICACIÓN Y CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO PARA EL PERIODO 2025-2027, EN SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL 14 DE MAYO DEL 2025, DE CONFORMIDAD A LAO ESTABLECIDO EN EL ART. 326, 327 del COOTAD, Y LOS ARTS. 7,14 Y 15 DE LA ORDENANZA DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM-CG; ASI COMO TAMBIÉN A LA PROPUESTA REALIZADA POR EL SEÑOR CONCEJAL MILTON BRAVO NOBOA. 2.- LAS COMISIONES QUEDAN CONFORMADAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

**COMISIONES PERMANENTES DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL GADM-CG PARA EL
PERIODO 2025-2027, SESION EXTRA ORDINARIA DEL 14 DE MAYO DE 2025.**

LEGISLACIÓN Y FISCALIZACIÓN: Edgar Herrera Becerra, Milton Bravo Noboa, Francisco Hidalgo Fares;	SEGURIDAD CIUDADANA Y GESTIÓN DE RIESGOS: Juan Hidalgo Pilco, Francisco Hidalgo Fares, María Duchi Acán;
PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO: Milton Bravo Noboa Edgar Herrera Becerra Francisco Hidalgo Fares;	AVALÚOS Y CATASTROS Francisco Hidalgo Fares, Edgar Herrera Becerra, Milton Bravo Noboa;



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS URBANAS: Edgar Herrera Becerra, Juan Hidalgo Pilco Milton Bravo Noboa;	LÍMITES Francisco Hidalgo Fares, María Duchi Acán; Juan Hidalgo Pilco;
PLANIFICACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS RURALES: Francisco Hidalgo Fares, Milton Bravo Noboa, María Duchi Acán;	SALUD, HIGIENE, GESTIÓN AMBIENTAL Y ÁRIDOS Y PETREOS María Duchi Acán, Juan Hidalgo Pilco, Francisco Hidalgo Fares;
IGUALDAD, GENERO, EDUCACIÓN Y CULTURA María Duchi Acán, Francisco Hidalgo Fares Juan Hidalgo Pilco;	TURISMO Y PATRIMONIO Edgar Herrera Becerra, Milton Bravo Noboa, Francisco Hidalgo Fares;
PARTICIPACIÓN CIUDADANA: Juan Hidalgo Pilco, María Duchi Acán, Francisco Hidalgo Fares	TRANSPORTE Y VIALIDAD Milton Bravo Noboa, Edgar Herrera Becerra, Francisco Hidalgo Fares;

QUINTO. - Clausura.

Señor Alcalde. - Indica, en vista que se ha tratado todos los puntos del orden del día y sin más puntos que tratar dejo clausurado la sesión siendo 20h10, muy amable y muchas gracias señores concejales.

Lo certifico.

Abg. Richar Chávez G.
SECRETARIO DEL CONCEJO





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



Acta N° 012

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTON GUANO, REALIZADA EL DIA VIERNES 16 DE MAYO DEL 2025.

Presidida por la Lic. María Duchi Vicealcaldesa del cantón Guano, se instala la sesión ordinaria del Concejo Municipal en esta fecha siendo las 10h20, con la presencia de los señores concejales Sr. Milton Bravo, Dr. Edgar Herrera, Sr. Juan Hidalgo y Sr. Francisco Hidalgo.

Señor Alcalde. – Indica, muy buenos días señores concejales, señor secretario, señor jurídico, saludar con un inmenso de mañana, a nombre de nuestro señor Jesucristo que nos vaya bien hoy en el día que vamos a culminar nuestro día viernes, señor secretario tenga la bondad de dar lectura la delegación del señor Alcalde.

Secretario. – Indica, buenos días señora Vicealcaldesa, señores concejales, compañeros funcionarios y medios de comunicación presente, en atención a lo solicitado debo manifestar que existe una DELEGACIÓN No 04-2025, misma que esta dirigido a la Lic. María Duchi Vicealcaldesa del Cantón Guano, documento el cual indica, Lic. Oswaldo Estrada Avilés con cédula de identidad 0602159119 en calidad de ALCALDE DEL CANTON GUANO, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en el cantón Guano, provincia de Chimborazo; En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 literal b) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD), que establece como atribución del alcalde o alcaldesa: “Presidir las sesiones del concejo municipal o metropolitano, con voz y voto dirimente...”, y considerando: Que, por razones de agenda institucional, me veré imposibilitado de presidir la sesión ordinaria del Concejo Cantonal convocada para el día Viernes 16 de mayo de 2025, a las 10h00, en el salón del GADMCG (Ricardo Alemán Fierro). Que, la señora Vicealcaldesa del cantón, conforme lo dispone el artículo 60 literal l del COOTAD, puede asumir la presidencia del Concejo en caso de ausencia del alcalde; DELEGO A la Licenciada María Duchi, en su calidad de Vicealcaldesa del cantón Guano, para que presida la sesión del Concejo Cantonal convocada para el día viernes 16 de mayo de 2025, ejerciendo todas las atribuciones inherentes a dicha función. Dado y firmado en el despacho de Alcaldía, a los 15 días del mes mayo, lo solicitado señora vicealcaldesa, bienvenido a la convocatoria número 12, tenga la bondad de constatar el Quorum reglamentario.

Secretario. - Indica, señora Vicealcaldesa en atención a lo solicitado debo manifestar que se encuentran presentes los señores concejales Milton Bravo, Edgar Herrera, Juan Hidalgo y Francisco Hidalgo, en virtud de lo antes indicado señora Vicealcaldesa existe el Quorum reglamentario para dar inicio a la sesión.

Señora Vicealcaldesa. - Indica, en virtud de existir el Quorum reglamentario se declara instalada la presente sesión, tenga la bondad de dar lectura al orden del día.

Secretario. – Indica, señora Vicealcaldesa nos encontramos en la **CONVOCATORIA No. 012-2025-SO.** Al amparo de lo que establece el Art 60, literal c), 316 y 318 del Código Orgánico de Organización Territorial Autonomía y Descentralización, se convoca a los señores Concejales de la Cámara Edilicia del GAD Municipal de Guano a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, a realizarse el día viernes 16 de mayo del 2025, en la sala de sesiones del GAD Municipal de Guano, a partir de las 10H00 para tratar el siguiente **ORDEN DEL DÍA: 1.** Constatación del quórum. **2.** Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N.-011-2025, desarrollada el 09 de mayo del 2025. **3.** Conocimiento, análisis y resolución, la autorización de **LEVANTAMIENTO DE**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, trámite 432-E, predio de propiedad del Sr. **CEVALLOS SÁNCHEZ VÍCTOR MANUEL Y OTROS con C.C. 060081300-0**, predio ubicado la Urbanización Los Andes, en el sector Langos San Miguel, Parroquia El Rosario, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, de conformidad al Informe No. 024-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por Sr. Milton Bravo Presidente de la Comisión de Planificación y Obras Publicas Urbanas, Sr. Francisco Hidalgo y Dr. Edgar Herrera en calidad de integrantes. **4. Conocimiento, análisis y resolución del FRACCIONAMIENTO FORZOSO PREDIAL URBANO**, trámite 4939-E, de propiedad de la señora **GUAÑO GUAÑO ZOILA ESPERANZA, con C.C N° 060044760-1**, ubicado en el sector 20 de diciembre, Parroquia El Rosario, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De conformidad con lo establecido el informe N° 023-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por el Sr. Milton Bravo, Presidente Comisión de Planificación y Obras Publicas Urbanas, Dr. Edgar Herrera y Sr. Francisco Hidalgo como integrantes. **5. Conocimiento del Oficio N° 194-DMTTTSV-CG2025**, de 12 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Ángel Curicama, Director Municipal de Transito del GADM-CG (E), documento el cual en su parte pertinente señala: ***"SOLICITO usted de la manera más comedida autorice a quien corresponda se incluya dentro del orden del día de la sesión de concejo en pleno más próximo para que sea puesto en conocimiento dichos informes, y posterior realizar la emisión de la Resolución de Constitución Jurídica correspondiente"***. **6. Clausura.** Hasta aquí el orden del día señora Vicealcaldesa para conocimiento y aprobación.

Señora Vicealcaldesa. - Pone a consideración el orden del día a los señores concejales para que realicen alguna observación o na su vez proceder aprobar.

Señor Concejel Juan Hidalgo. - Indica, señora vicealcaldesa y señores concejales en razón de encontrarnos en la aprobación del orden del día, solcito de la manera más comedida, se incluya como punto del orden del día el conocimiento del Oficio N° -121-DGDT-2025, de fecha 08 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Miguel Guamán Director de Turismo del GADM-CG, que habla sobre la readecuación del museo del cantón Guano.

Señora Vicealcaldesa. - Indica, pongo a consideración del pleno del concejo la solicitud del señor Concejel Juan Hidalgo que se ingrese como punto al orden del día.

Señor Concejel Milton Bravo. - Indica, no se de apoyo a que será, quisiera que me diga señora vicealcaldesa que es lo que está poniendo a consideración.

Señora Vicealcaldesa.- Indica, por favor para conocimiento que se dé lectura del documento señor secretario.

Secretario. - Indica, señora vicealcaldesa el señor concejal a solicitado que se ingrese como punto al orden del día el Oficio N° -121-DGDT-2025, de fecha 08 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Miguel Guamán Director de Turismo del GADM-CG, mismo que está dirigido al Lic. Oswaldo Estrada Alcalde del Cantón Guano, documento el cual en su parte pertinente informa que los bienes arqueológicos actualmente custodiados en el museo serán trasladados provisionalmente a la sede del barrio El Rosario, en donde se garantizará su adecuada conservación y seguridad durante el tiempo que duren los trabajos. De igual manera que el señor alcalde ponga en conocimiento del concejo de la sesión más cercana, con respeto al proyecto **" READECUACION DEL MUSEO DE LA CIUDAD DEL CANTON GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"**, me permito indicar que se encuentra adjuntos oficio Nro. INPC-DTZ3-0124-O, de 07 de mayo de



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



=====

2025, suscrito por el Arq. Juan Carlos Baca Maleza, Director Técnico Zonal 3. Lo solicitado señora Vicealcaldesa.

Señora Vicealcaldesa. - Indica, con el pronunciamiento del señor secretario, pongo en consideración del pleno del concejo.

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, gracias por la exp0licacion de mi parte que se ingrese en el orden del día señora Vicealcaldesa.

Señor Concejal Francisco Hidalgo.- Indica, tocando el tema de la petición que ha hecho el compañero concejal Juan Hidalgo, la ley es clara el COOTAD es claro que al momento de la aprobación del orden del día se puede agregar puntos, solamente quiero solicitar al señor sindico porque la normativa es clara y dice que en caso que se necesite, informes de la comisión o informe jurídico no podrá ser ingresado al orden del día, si ese punto o ese documento abaliza que no hace falta el informe jurídico ni informe de la comisión que se ingrese, caso contrario que se tome le procedimiento legal correspondiente señora Vicealcaldesa.

Abg. Víctor Hugo Erazo. - Indica, de la redacción revisada por parte del director de Turismo refiere solamente para conocimiento, no requiere de aprobación para solicitar algún tipo de informe, solo pone en conocimiento que no requiere informe alguno.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, en vista de eso que se ingrese como punto de Orden.

Señor Concejal Edgar Herrera. - Indica, yo como presidente de la comisión, quiero ensalzar a mi compañero Juan hidalgo que ha solicitado. Toda vez que esto va impulsar la inmediata reestructuración del museo, entonces mejor han estado un poco atrasado, por lo tanto, muchas gracias compañero Juan Hidalgo, pienso que así debemos trabajar en conjunto por el bienestar y el adelanto del cantón Guano, no es necesario ser presidente de la comisión sino saber los requerimientos y necesidades de nuestro cantón, por mi parte apoyo que se considere en el orden del día.

Señor Concejal Francisco Hidalgo.- Indica, en vista de que nos encontramos en la aprobación del orden del día, solicito que por secretaria se de lectura al informe de la comisión de avalúos y catastros, para que se ingrese al orden del día señor Vicealcaldesa.

Señora Vicealcaldesa.- Indica, de lectura señor secretario.

Secretario. - Indica, señora vicealcaldesa me permito dar lectura al Oficio. 004-GADMCG-CAC-2025, de fecha 13 de mayo del 2025, documento que dirige al Lic. Oswaldo Estrada Alcalde del cantón Guano, el Sr. Francisco Hidalgo Presidente de la comisión de Avalúos y Catastros, documento el cual en su parte pertinente indica: "En atención a la RESOLUCION 043-2025-SO, de fecha 09 de mayo de 2025, en el cual menciona RESUELVE: POR UNANIMIDAD, SE APRUEBA EN PRIMER DEBATE LA ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES CUYA ADMINISTRACION Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO", por lo tanto al no haberse realizado observaciones en primer debate por parte del concejo municipal a la ordenanza antes mencionada, solicito a usted señor alcalde de la manera más comedida se incorpore como punto de orden del día en la próxima sesión de concejo para la aprobación en segundo y definitivo debate de dicha ordenanza. Lo solicitado señora Vicealcaldesa.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

Señora Vicealcaldesa. – Pone a consideración del pleno del concejo y pregunta quien apoya la moción.

Señor Concejal Milton Bravo. - Apoya la moción.

Señor Concejal Edgar Herrera. - Apoya la moción.

Señor Concejal Juan Hidalgo. - Apoya la moción.

Señora Vicealcaldesa. - Indica, en ese sentido por unanimidad que se ingrese como punto al orden del día por favor.

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, de igual manera solicito que se ingrese al orden del día una carpeta de un Fraccionamiento Predial Forzoso Rural, solicitado por el señor Paguay Charco Ángel y Otros, esto esta revisado y con informe favorable en la comisión.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. – Pone a consideración del pleno del concejo.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Apoya la moción.

Señor Concejal Edgar Herrera. - Apoya la moción.

Señor Concejal Juan Hidalgo. - Apoya la moción.

Secretario. – Indica, señora vicealcaldesa al haber existido una moción realizada por el señor Concejal Juan Hidalgo y la misma ha tenido el apoyo del pleno del concejo se tratará como punto **SEXTO:** Conocimiento del Oficio. N°-121-DGDT-2025, de fecha 08 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Miguel Guamán, Director de Turismo del GADM-CG, documento el cual en su parte pertinente informa que los bienes arqueológicos actualmente custodiados en el museo serán trasladados provisionalmente a la sede del barrio El Rosario, en donde se garantizará su adecuada conservación y seguridad durante el tiempo que duren los trabajos, en el proyecto “READECUACIÓN DEL MUSEO DE LA CIUDAD DEL CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO”; así también señora Vicealcaldesa al haberse realizado una moción por parte del señor Francisco Hidalgo y la misma ha tenido el apoyo por parte del concejo, se tratará como punto **SEPTIMO:** Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate la “ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO”, de conformidad al Oficio. 004-GADMCG-CAC-2025, de fecha 13 de mayo del 2025, suscrito por el Sr. Francisco Hidalgo, Presidente de la Comisión de Avalúos y Catastros; así también ha existir una moción presentada por el señor Concejal Milton Bravo, y la misma ha tenido el apoyo del pleno del concejo se tratará como punto **OCTAVO:** Conocimiento, análisis y aprobación del FRACCIONAMIENTO PREDIAL FORZOSO RURAL, al trámite N° 5383-E, solicitado por el Sr. PAGUAY CHARCO ÁNGEL Y OTROS, con C.C. 060107502, predio que se encuentra ubicado en el sector Tambo Loma, Parroquia San Andrés, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, de conformidad al informe No. 011-GADMCG-SC-COPR-SO-2025, de fecha 16 de mayo del 2025, suscrito por el Sr. Francisco Hidalgo, Presidente de la Comisión de Planificación y Obras Publicas Rurales, Dr. Edgar Herrera y Sr. Milton Bravo como integrantes; y se tratará como punto **NOVENO** la clausura señora Vicealcaldesa.



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



=====

Señora Vicealcaldesa. - Indica, en ese sentido está aprobado el orden del día, tenga la bondad de continuar señor secretario.

SEGUNDO. - Lectura y aprobación del acta de la sesión ordinaria N.-011-2025, desarrollada el 09 de mayo del 2025.

Señora Vicealcaldesa. - Pone a consideración del pleno del concejo la aprobación del acta de la sesión anterior para que realicen alguna observación, caso contrario procedemos aprobar; señor secretario en razón de no existir observaciones al acta se aprueba por Unanimidad.

Secretario. - Indica, al no existir observaciones al acta de sesión ordinaria N.-011-2025, desarrollada el 09 de mayo del 2025, se aprueba en su totalidad por el pleno del concejo

TERCERO.- Conocimiento, análisis y resolución, la autorización de **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, trámite 432-E, predio de propiedad del Sr. **CEVALLOS SÁNCHEZ VÍCTOR MANUEL Y OTROS con C.C. 060081300-0**, predio ubicado la Urbanización Los Andes, en el sector Langos San Miguel, Parroquia El Rosario, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, de conformidad al Informe No. 024-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por Sr. Milton Bravo Presidente de la Comisión de Planificación y Obras Publicas Urbanas, Sr. Francisco Hidalgo y Dr. Edgar Herrera en calidad de integrantes.

Señora Vicealcaldesa. – Concede la palabra al señor presidente de la comisión al Sr. Milton Bravo.

Señor Concejal Milton Bravo. – Indica, compañeros y señora vicealcaldesa en vista que la comisión de planificación y obras públicas urbanas ya tiene el informe tanto jurídico como técnico se pone en conocimiento y consideración del pleno del concejo para que siga el procedimiento legal y se autorice el levantamiento de prohibición de enajenar, sobre el trámite 432-E, de propiedad del Sr. CEVALLOS SÁNCHEZ VÍCTOR MANUEL Y OTROS, siempre bajo la responsabilidad técnica y jurídica de los informe presentados por los señores funcionarios.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Indica, pone a consideración del pleno del concejo.

Señor Concejal Edgar Herrera. - Indica, apoyo la moción del compañero Milton Bravo, toda vez que ha manifestado que el proceso en mención, ha cumplido con todos los requisitos establecidos dentro de la ley, que se tome en consideración dos cosas muy importantes, la luna el informe jurídico y la otra el informe técnico.

Señor Concejal Juan Hidalgo. - Indica, en vista que se ha escuchado que ha sido revisado por parte de la comisión y existe el informe técnico y jurídico que proceda el trámite, apoyo la moción.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Apoya la moción.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Indica, de mi parte también con el informe técnico jurídico y de la comisión, que se proceda el trámite, apoyo la moción.

Secretario. - Indica, señora Vicealcaldesa en el punto TERCERO por unanimidad del pleno del concejo se autoriza el LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, trámite 432-E, predio de propiedad del Sr. CEVALLOS SÁNCHEZ VÍCTOR MANUEL Y OTROS con C.C. 060081300-0, predio ubicado la Urbanización Los Andes, en el sector Langos San Miguel, Parroquia El Rosario, Cantón Guano.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

RESOLUCIÓN 046-2025-SO.- El concejo municipal del cantón Guano, en Sesión Ordinaria, realizada el dieciséis de mayo del dos mil veinticinco, trato como TERCER Punto del Orden del Día: Conocimiento, análisis y resolución, la autorización de **LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR**, trámite 432-E, predio de propiedad del **Sr. CEVALLOS SÁNCHEZ VÍCTOR MANUEL Y OTROS con C.C. 060081300-0**, predio ubicado la Urbanización Los Andes, en el sector Langos San Miguel, Parroquia El Rosario, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, de conformidad al Informe No. 024-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por Sr. Milton Bravo Presidente de la Comisión de Planificación y Obras Publicas Urbanas, Sr. Francisco Hidalgo y Dr. Edgar Herrera en calidad de integrantes. Una vez que los miembros del Concejo Municipal, conocen, analizan y discuten el punto en mención, amparado en lo que dispone el artículo 57 y 58 Código de Organización Territorial (COOTAD): **RESUELVE: POR UNANIMIDAD, SE AUTORIZA EL LEVANTAMIENTO DE PROHIBICIÓN DE ENAJENAR, AL TRÁMITE 432-E, PREDIO DE PROPIEDAD DEL SR. CEVALLOS SÁNCHEZ VÍCTOR MANUEL Y OTROS CON C.C. 060081300-0, PREDIO UBICADO LA URBANIZACIÓN LOS ANDES, EN EL SECTOR LANGOS SAN MIGUEL, PARROQUIA EL ROSARIO, CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, DE CONFORMIDAD AL INFORME NO. 024-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2025, SUSCRITO POR SR. MILTON BRAVO PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS URBANAS, SR. FRANCISCO HIDALGO Y DR. EDGAR HERRERA EN CALIDAD DE INTEGRANTES. OFICIO No. 521-SMG-2025, DE FECHA 29 DE ABRIL DEL 2025, SUSCRITO POR EL ABG. VICTOR HUGO ERAZO, PROCURADOR SÍNDICO Y ABG. TAMARA URQUIZO SERVIDORA PUBLICA DE SINDICATURA.**

CUARTO. - Conocimiento, análisis y resolución del **FRACCIONAMIENTO FORZOSO PREDIAL URBANO**, trámite 4939-E, de propiedad de la señora **GUAÑO GUAÑO ZOILA ESPERANZA, con C.C N° 060044760-1**, ubicado en el sector 20 de diciembre, Parroquia El Rosario, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De conformidad con lo establecido el informe N° 023-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por el Sr. Milton Bravo, Presidente Comisión de Planificación y Obras Publicas Urbanas, Dr. Edgar Herrera y Sr. Francisco Hidalgo como integrantes.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Concede la palabra al señor presidente de la comisión.

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, gracias de la misma manera compañeros este trámite ya ha pasado por la comisión para poner en conocimiento del seno del concejo, revisado la parte técnica y jurídica, por lo cual pongo en consideración de ustedes para que siga el procedimiento legal y se apruebe el **FRACCIONAMIENTO FORZOSO PREDIAL URBANO** al trámite 4939-E, de propiedad de la señora **GUAÑO GUAÑO ZOILA ESPERANZA**, ubicado en el sector 20 de diciembre, Parroquia El Rosario, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo.

Señora Vicealcaldesa. - Indica, ¿existe una moción realizada por el señor presidente de la comisión, quien apoya la moción?

Señor Concejal Edgar Herrera. - Apoya la moción del señor concejal Milton Bravo al manifestar que se ha cumplido todos los requisitos establecidos para el proceso en mención.

Señor Concejal Juan Hidalgo. - Indica, sobre el fraccionamiento forzoso en vista que se ha escuchado el informe de la comisión y existe el informe técnico y jurídico que proceda el trámite correspondiente, apoyo la moción.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Apoya la moción.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Indica, con el informe de la comisión el informe técnico y jurídico, apoyo la moción.

Secretario. - Indica, señora Vicealcaldesa en el punto cuarto por unanimidad del seno del concejo se autoriza el **FRACCIONAMIENTO FORZOSO PREDIAL URBANO**, trámite 4939-E, de propiedad de la señora **GUAÑO GUAÑO ZOILA ESPERANZA, con C.C N° 060044760-1**, ubicado en el sector 20 de diciembre, Parroquia El Rosario, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo.

RESOLUCIÓN 047-2025-SO.- El concejo municipal del cantón Guano, en Sesión Ordinaria, realizada el dieciséis de mayo del dos mil veinticinco, trato como CUARTO Punto del Orden del Día: Conocimiento, análisis y resolución del **FRACCIONAMIENTO FORZOSO PREDIAL URBANO**, trámite 4939-E, de propiedad de la señora **GUAÑO GUAÑO ZOILA ESPERANZA, con C.C N° 060044760-1**, ubicado en el sector 20 de diciembre, Parroquia El Rosario, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo. De conformidad con lo establecido el informe N° 023-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, de fecha 05 de mayo del 2025, suscrito por el Sr. Milton Bravo, Presidente Comisión de Planificación y Obras Publicas Urbanas, Dr. Edgar Herrera y Sr. Francisco Hidalgo como integrantes. Una vez que los miembros del Concejo Municipal, conocen, analizan y discuten el punto en mención, amparado en lo que dispone el artículo 57 y 58 Código de Organización Territorial (COOTAD): **RESUELVE: POR UNANIMIDAD, APROBAR EL FRACCIONAMIENTO FORZOSO PREDIAL URBANO, TRÁMITE 4939-E, DE PROPIEDAD DE LA SEÑORA GUAÑO GUAÑO ZOILA ESPERANZA, CON C.C N° 060044760-1, UBICADO EN EL SECTOR 20 DE DICIEMBRE, PARROQUIA EL ROSARIO, CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EL INFORME N° 023-GADMCG-SC-CPOPU-SO-2025, DE FECHA 05 DE MAYO DEL 2025, SUSCRITO POR EL SR. MILTON BRAVO, PRESIDENTE COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS URBANAS, DR. EDGAR HERRERA Y SR. FRANCISCO HIDALGO COMO INTEGRANTES. OFICIO Nro. 0515-SMG-2025, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2024, SUSCRITO POR EL ABG. VÍCTOR HUGO ERAZO, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM-CG Y ABG. MARIO GUZMÁN LÓPEZ, ANALISTA DE SINDICATURA. INFORME TECNICO No. 025-DG-PLANIFICACIÓN-2025-PMP, DE FECHA 07 DE ABRIL DEL 2025, SUSCRITO POR EL ARQ. RAMIRO PONCE, DIRECTOR DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN, ING. FABIÁN VARGAS GESTOR DE CONTROL DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Y ARQ. PAMELA MAÑAY, ANALISTA DE GESTIÓN DE PLANIFICACIÓN.**

QUINTO.- Conocimiento del Oficio N° 194-DMTTTSV-CG2025, de 12 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Ángel Curicama, Director Municipal de Transito del GADM-CG (E), documento el cual en su parte pertinente señala: ***“SOLICITO usted de la manera más comedida autorice a quien corresponda se incluya dentro del orden del día de la sesión de concejo en pleno más próximo para que sea puesto en conocimiento dichos informes, y posterior realizar la emisión de la Resolución de Constitución Jurídica correspondiente”.***

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Concede la palabra al Ing. Willam Bonilla, delegado del Ing. Ángel Curicama, Director Municipal de Transito.

Ing. Willam Bonilla. – Indica, para el contexto en cuanto na la petición realizada por el señor director, es necesario poner en conocimiento sobre el proceso que se está llevando, el tema de las



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



competencias para el Gobierno Autónomo Descentralizado del Cantón Guano, netamente en las competencias del tránsito y transporte terrestre iniciaron en el año 2014, sin embargo para lo que es de asumir las competencias, el concejo nacional de competencias solicitaba lo que es la implementación de un plan de movilidad y un estudio de necesidad de transporte, de acuerdo a la normativa legal se estableció que los planes de movilidad debían ser revisado cada 5 años, entonces el último plan de movilidad que se contrató por parte del municipio del cantón Guano, fue en el año del 2014, justo cuando se inició las competencia en el tema del transporte, hasta la fecha han transcurrido 11 años, entonces por lo cual el municipio en el año 2024 realizó la actualización del plan de movilidad en el cual se estableció el estudio de necesidades de transporte que arrojaron como necesidad imperiosa la implementación de nuevos cupos para operadoras de transporte, la agencia nacional de tránsito también ha recibido peticiones de personas interesadas, prácticamente organizaciones que tiene alrededor de 10 años buscando su legalización, motivo por el cual se ha iniciado ya el proceso de legalización de estas organizaciones, claramente la normativa de la agencia nacional de tránsito establece que para poder realizar la constitución de las compañías se requiere de un informe técnico y jurídico el cual deberá ser puesto en conocimiento del concejo en pleno del concejo, según la petición del señor director tenemos nosotros los informes mismos que reposan en sus manos, es lo que puedo manifestar señora Vicealcaldesa.

Señora Vicealcaldesa. – Indica, pongo a consideración del pleno del concejo señores concejales.

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, señora vicealcaldesa solicitaría que se manifieste usted sobre este tema para que nos ilustre, y poder tener conocimiento, ya que usted ha escuchado lo manifestado por parte del Ing. Bonilla y nos da a conocer a nosotros.

Señora Vicealcaldesa. - Indica, como es de conocimiento de mi parte sería que se dé por conocido nada más, yo doy por conocido.

Señor Concejal Edgar Herrera. - ¿Indica, hay dos cosas muy importantes aquí, que hay que debatir, hablamos de que han transcurrido varios años y no se ha realizado la disposición vigente del cambio de la ordenanza o de ley, así es ingeniero?

Ing. Willam Bonilla. - Indica, no señor Concejal.

Señora Vicealcaldesa. - Indica, se le concede la palabra al señor presidente de la comisión para que explique mejor.

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, señora Vicealcaldesa el compañero técnico está fundamentando la parte técnica al concejo para que de por conocido los informes que se encuentran adjuntos a la convocatoria.

Señor Concejal Juan Hidalgo. - Indica, señores concejales se han escuchado clarito el informe del señor técnico de la dirección de movilidad en el cual manifiesta que cada cinco años debe existir un informe de factibilidad para poder crear cupos dentro del cantón en vista que ha pasado el tiempo de esa resolución 11 años de poder tomar esa decisión y en base a la necesidad del cantón Guano, entonces de mi parte como da a conocer todo el informe que está en buen proceso de mi parte doy por conocido, que siga avanzando en beneficio del cantón Guano.

Señor Concejal Edgar Herrera. - Indica, obviamente eso es lo que manifestó, pero aquí la máxima autoridad que está presidiendo la sesión, después del informe técnico emitido usted debe manifestar si está de acuerdo o no está de acuerdo porque ella ahorita es la persona influyente



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



=====

dentro de nosotros como concejales, le preguntó el señor Milton Bravo si está de acuerdo que proceda con el procedimiento correspondiente manifestado por el técnico, usted como está presidiendo la sesión deba manifestar si está de acuerdo para que de esa manera nosotros conjuntamente apoyar la moción que hoy manifiesta a viva voz mi compañero Juan Hidalgo, estoy de acuerdo.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Indica, de mi parte soy miembro del concejo es el que nosotros conocemos y damos paso para que pueda proceder el señor alcalde conjuntamente con los técnicos y jurídico de que si es viable o no.

Ing. Willam Bonilla. - Indica, justamente lo que nosotros más o menos estamos poniendo en conocimiento es justamente en lo que reza el artículo 3 de la ordenanza municipal para lo que es el funcionamiento de la dirección municipal de tránsito, en el cual nos dice que nosotros debemos poner en conocimiento del concejo tanto los informes técnicos y jurídicos como parte del proceso para constitución de compañías, entonces bajo este contexto nosotros como dirección municipal de tránsito estamos cumpliendo con el procedimiento, entonces el objetivo de nosotros es dar a conocer los informes para lo que es la concesión de permisos de operaciones, una vez dado a conocimiento cumpliríamos con uno de los pasos establecidos dentro de la misma ordenanza.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Indica, señor concejal Francisco Hidalgo tiene la palabra.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, señora vicealcaldesa, no pedí la palabra, pero por pedido suyo voy hacer la petición concreta y el sustento correspondiente, en el punto numero 5 conocimiento del 194- DMTTTSV-CG2025, de 12 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Ángel Curicama Director Municipal de Tránsito, ha dado ha conocer los trámites correspondientes ha seguir para la constitución jurídica del cada una de las antes mencionadas, yo tengo un requerimiento al momento que se crea esta situación y se pone la comunicación, la pre compañías de transporte de taxi comercial PANATAX S.A, y la otra es ANDESTAXI S.A, entonces al leer la documentación presentada, mejor gracias por haber enviado yo tuve la suerte de leer todo el texto y sacar unas conclusiones, en la cual manifiesta que los señores de la capilla hacen una solicitud de 17 cupos, eso está constando y en la de San Andrés son 10 cupos, presentaron 15 pero fueron aceptados 10 cupos, en la cual no manifiesta en que sector está, bueno no hablemos de paradas o no sé cómo sea el termino, pero lo que está identificado son los 17 cupos de la capilla, yo al menos mi consulta es en donde esta ubicado lo que es los 10 cupos que se va utilizar en la parroquia San Andrés, ese sería mi pedido para tener conocimiento de causa, bueno teníamos conocimiento al aprobar el plan de movilidad que fue conocido en abril del 2025 y nos manifestaban que son cuatro compañías que se van a crear aquí en el cantón Guano, entonces si están presentando las dos, había 3 para la parroquia El Rosario y una para la Parroquia de San Andrés, entonces si es dos para San Andrés y dos para El Rosario, yo quisiera que nos ayude explicando eso ingeniero.

Ing. Willam Bonilla. - Indica, bajo ese contexto justamente eso cae dentro del dato técnico, para la constitución o creación de una compañía de transporte, existe dos procesos claramente definidos la primera que es la constitución jurídica es decir que la compañía cobra vida jurídicamente y la segunda que es la habilitación de cupos necesarios o unidades autorizadas a laborar si bien es cierto en la constitución jurídica, hablo por las compañías que en este momento presentaron la documentación si no me equivoco en la pre compañía de transporte PANATAX S.A , hicieron el requerimiento de 21 unidades, pero sin embargo en el proceso de constitución ahí se va recién a depurar el listado en función a las disposiciones de la misma Agencia Nacional



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

de Transito e incluso en las disposiciones del mismo municipio del Cantón Guano, a través de su ordenanzas, entonces no es que han pedido 17, en realidad pidieron 21, sin embargo con el sistema de depuración tenemos nosotros la pre disponibilidad de 17 cupos, puesto que en el mismo estudio de necesidades que pusimos en conocimiento del concejo en pleno existe cupos disponibles, ahora nosotros no podemos definir todavía donde va a ser la parada, porque todavía ellos tienen que cumplir el proceso de constitución jurídica, ya al momento que se realice la asignación de cupos también se establecerá, el lugar en donde van a ser ubicados, claro está que cada compañía propone el servicio de transporte en una zona específica eso me dice las resoluciones de la agencia nacional de tránsito, con el objetivo de evitar la interferencia entre operadoras, lo que es el tema de ANDESTAX, está proyectada para las comunidades de la Silveria quienes van a cubrir la demanda de transporte en la parte en CHOCAVI y toda las comunidades aledañas, de tal manera que no intervenga en la operación de transporte de la cabecera cantonal, el tema de la operadora de transporte PANATAX, que es justamente en la capilla han propuesto en ese sector para brindar el servicio lo que son alrededor de los once Langos, en el tema de Yuigan, San Miguel, Las Abras, todos esos sectores van a cubrir por estas operadora de transporte, entonces en cada uno de los estudios de factibilidad presentados por las operadoras si han hecho el requerimiento por un numero de cupos, pero es la dirección que a través del sistema de constitución determinaran el número real de cupos que vamos habilitar, las operadoras de transporte de acuerdo al historial que se tiene, solicitan cupos incluso hasta que son fuera de los necesarios, sin embargo nosotros como dirección de tránsito mediante metodologías establecidas por la misma agencia nacional de tránsito, optamos por asignar los cupos necesarios en función a la demanda y generación de viajes de cada uno de ellos, eso en cuanto a la solicitud realizada por el señor concejal.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, muchas gracias ingeniero, pero mi preocupación era esa, si nosotros aprobamos en el plan de movilidad 4 compañías, la de San Isidro solamente consta 6 cupos en el estudio y al momento de poner aquí, yo tengo el informe jurídico de la institución usted acaba de manifestar esta es otra que esta crenado adicional, con esa sería cinco, y manifiesta que eso va a ser en la comunidad de Chocavi en la parroquia San Isidro, se ha incrementado cuatro más, y porque digo que se contradice ingeniero, porque aquí dice la compañía se dedicará exclusivamente a prestar el servicio de transporte en taxi convencional siendo su ámbito de operación intercantonal rural en la cual comprende 21 comunidades siendo las siguientes: Batzacón, La Turun, Tunsalao, Tagualag, San Pablo, Paquibug San Pablo, Paquibug San Gerardo, Calshi Hierba Buena, Calshi Grande, Pulingui, Cuatro Esquinas Sanjapamba, La Silveria, Santa Lucia de Chuquipogio, Tomapamba, San Rafael de Chuquipogio, Santa Rosa, Urbina, El Quinual, El Progreso, Tuntatacto, pertenecientes a la parroquia San Andrés, no concuerda en donde se va a crear, entonces ahí es la inquietud entonces yo al menos con todo el respeto ya está resulto todos han dado por conocido, yo al menos si no se clarifica esta situación mi voto no doy por conocido señora Vicealcaldesa.

Ing. Willam Bonilla. - Indica, algo adicional también que me gustaría traer a la mesa, el momento unos nosotros manifestamos que se ha conversado, se ha dispuesto o se ha programado 4 compañías nosotros estamos cayendo en lo que es el prevaricato, es decir nosotros determinar algo que todavía no sabemos porque no garantiza nada que las compañías salgan o no salgas, nosotros como dirección municipal de tránsito, y claro está que la normativa de la agencia nacional de tránsito establece que nosotros debemos dar atención a las operadoras que han presentado su requerimiento, como les manifestaba data alrededor de 10 a 11 años que están solicitando compañías la constitución y es a esa que de cierta manera estamos dando atención, que van a salir cuatro cinco o diez, no sabemos, porque no sabemos si siguen ingresadas o que



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



=====

van a presentar la documentación, entonces lo que nosotros proponemos es justamente seguir el proceso de los que han cumplido con la documentación el historial, y de cierta manera es por eso que nosotros estamos dando a conocer al concejo, eso es lo que puedo manifestar señora vicealcaldesa.

Señora Vicealcaldesa. - Indica, señor jurídico nos podría orientar en este proceso.

Abg. Víctor Hugo Erazo. - Indica, yo no podría pronunciarme sobre el tema, desconozco y no podría emitir un criterio, porque yo recién conozco del oficio, de hecho, viendo la documentación ahorita, se evidencia que existe un informe jurídico por parte de la abogada de la dirección de tránsito, entonces no es pertinentes criterio sobre criterio, eso puedo manifestar señora vicealcaldesa.

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, señora vicealcaldesa, usted esta encargada de la sesión presida por favor.

Señora Vicealcaldesa. - Indica, usted que es el presidente de la comisión, denos a conocer más detalles, como hicieron la reunión o pasamos a la comisión que nos venga a socializar.

Ing. Willam Bonilla. - Indica, algo más por puntualizar, el momento que, de cierta manera en el informe técnico, se manifiesta las comunidades en la cual consta un cierto número de comunidades no significa que las compañías se van a crear netamente en ese sector, que van a cubrir o se va a cubrir si, pero no se va a crear netamente en esta comunidad, como les decía la segunda parte la que es concesión en el permiso de operaciones, se determinará cual es el punto medio que pueda abastecer todo los puntos que demandan transporte, durante el desarrollo del informe hemos trabajado conjuntamente con las comunidades en el cual de cierta manera no tienen transporte y en las comunidades deben caminar de 30 minutos hasta una hora para poder llegar, pero eso no significa que vamos a crear una compañía en las comunidades, en la segunda parte se determinará el lugar e incluso la asignación de parada de las unidades que van ubicarse para la prestación del servicio.

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, a ver como presidente de la comisión se ha puesto en concejo, bajo el informe técnico y jurídico, usted también ha sido invitada ha participado, aprobado, todo eso es algo real que está en camino, lo cual el ingeniero esta manifestado lo que dice las comunidades, ósea es tipo servicio que van a dar, que no está establecido las paradas que van a ser ahí, yo pediría el ingeniero que se coordine con la comisión para ir avanzando las paradas que van a crear, porque tampoco podemos cortarles el trabajo al resto de compañías que existe, pongo un ejemplo, la que está en la vía a Republica Fase II, ya están unos vehículos, parados entonces eso hay que particular y ver cuales ingresan ahí, o no ingresa nadie, para que no haya ese inconveniente con las compañías la Cesar Naveda por ejemplo, para que no hay un choque de trabajo, yo de mi parte doy por conocido pero siempe hay que coordinar para que vaya avanzado el proceso que tiene que hacer como Dirección Municipal de tránsito del cantón Guano, esta explicado.

Señora Vicealcaldesa. - Indica, ¿entonces compañeros con la explicación damos por conocido? Al no pronunciarse sometemos a votación.

Secretario.- Indica, señora Vicealcaldesa, ha existido una moción presentada por el señor concejal Juan Hidalgo, para que se dé por conocido Oficio N° 194-DMTTTSV-CG2025, de 12 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Ángel Curicama, Director Municipal de Transito del



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



=====

GADM-CG (E), documento el cual en su parte pertinente señala: ***“SOLICITO usted de la manera más comedida autorice a quien corresponda se incluya dentro del orden del día de la sesión de concejo en pleno más próximo para que sea puesto en conocimiento dichos informes, y posterior realizar la emisión de la Resolución de Constitución Jurídica correspondiente”***; para lo cual señora vicealcaldesa se somete a votación.

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, con las observaciones que manifesté, que la comisión conozca lo que están realizando los últimos pasos definitivos, que está dentro de la comisión para ir avanzado el trámite, doy por conocido.

Señor Concejal Edgar Herrera. - Indica, recalco las palabras manifestadas por el concejal Milton Bravo, debe socializarse cada uno de los sectores de las paradas para no tener divergencias con nadie de las otras cooperativas o compañías que están trabajando dentro del cantón, porque obviamente que si nosotros vamos a crear una compañía o una cooperativa, debe ser de acuerdo al requerimiento de necesidad del sector, pero nosotros no podemos invadir otro sector en el cual ya existe el servicio de taxi, entonces mirando desde ese punto de vista yo apoyo la moción del compañero Juan Hidalgo con estas observaciones que también ya manifestó el compañero Milton Bravo, doy por conocido.

Señor Concejal Juan Hidalgo. - Indica, al ser proponente, apoyo la moción.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, yo me ratifico lo que manifieste anteriormente, por no estar claro la situación, no doy por conocido señora Vicealcaldesa.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Indica, de mi parte, así como lo acabe de decir, yo doy por conocido los tramites correspondientes, quienes hacen es el señor alcalde y los compañeros técnicos y también ya cuando pongan en conocimiento donde es la parada, que nos haga conocer desde la comisión no en pleno de concejo, para que llegue al pleno del concejo debe ser socializado, muy amable.

Secretario. - Indica, señora Vicealcaldesa, en el punto Quinto, una vez escuchado lo manifestado por el pleno del concejo y las observaciones realizadas, dan por conocido cuatro señores concejales (Milton Bravo, Edgar Herrera, Juan Hidalgo y María Duchi) y no da por conocido el señor concejal Francisco Hidalgo, en ese sentido, por mayoría se da por conocido el Oficio N° 194-DMTTTSV-CG2025, de 12 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Ángel Curicama, Director Municipal de Transito del GADM-CG (E).

RESOLUCIÓN 048-2025-SO.- El concejo municipal del cantón Guano, en Sesión Ordinaria, realizada el dieciséis de mayo del dos mil veinticinco, trato como QUINTO Punto del Orden del Día: Conocimiento del Oficio N° 194-DMTTTSV-CG2025, de 12 de mayo de 2025, suscrito por el Ing. Ángel Curicama, Director Municipal de Transito del GADM-CG (E), documento el cual en su parte pertinente señala: ***“SOLICITO usted de la manera más comedida autorice a quien corresponda se incluya dentro del orden del día de la sesión de concejo en pleno más próximo para que sea puesto en conocimiento dichos informes, y posterior realizar la emisión de la Resolución de Constitución Jurídica correspondiente”***. Una vez que los miembros del Concejo Municipal, conocen, analizan y discuten el punto en mención, amparado en lo que dispone el artículo 57 y 58 Código de Organización Territorial (COOTAD): **RESUELVE:** 1. **POR MAYORIA, DAR POR CONOCIDO EL DEL OFICIO N° 194-DMTTTSV-CG2025, DE 12 DE MAYO DE 2025,**



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

SUSCRITO POR EL ING. ÁNGEL CURICAMA, DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GADM-CG (E), DOCUMENTO EN EL CUAL SOLICITA AL SEÑOR ALCALDE QUE SE INCLUYA DENTRO DEL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN DE CONCEJO EN PLENO MÁS PRÓXIMO, PARA QUE SEA PUESTO EN CONOCIMIENTO LOS INFORMES EMITIDO MEDIANTE OFICIO No. JLC0050-2025-DMTTTSVG, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2025, SUSCRITO POR LA AB. JURY LEMA CHÁVEZ, ASESOR JURÍDICO DMTTTSVG. INFORME JURIDICO No. JLC0129-2025-DMTTTSVG, DE FECHA 07 DE MAYO DE 2025, SUSCRITO POR LA AB. JURY LEMA CHÁVEZ, ASESOR JURÍDICO DMTTTSVG. INFORME JURIDICO No. JLC0137-2025-DMTTTSVG, DE FECHA 12 DE MAYO DE 2025, SUSCRITO POR LA AB. JURY LEMA CHÁVEZ, ASESOR JURÍDICO DMTTTSVG. INFORME N° 007-WB-ITFDPCJ-DMTTTSVG-2025, DE FECHA 06 MAYO DE 2025, SUSCRITO POR EL ING. WILLAM VINICIO BONILLA MELENA, ANALISTA EN GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN GUANO. INFORME N° 009-WB-ITFDPCJ-DMTTTSVG-2025, DE FECHA 08 MAYO DE 2025, SUSCRITO POR EL ING. WILLAM VINICIO BONILLA MELENA, ANALISTA EN GESTIÓN Y CONTROL DE TRÁNSITO Y SEGURIDAD VIAL DEL CANTÓN GUANO. 2. NO DA POR CONOCIDO EL OFICIO EL SEÑOR CONCEJAL FRANCISCO HIDALGO EL OFICIO N° 194-DMTTTSV-CG2025, DE 12 DE MAYO DE 2025, SUSCRITO POR EL ING. ÁNGEL CURICAMA, DIRECTOR MUNICIPAL DE TRANSITO DEL GADM-CG (E).

SEXTO: Conocimiento del Oficio. N°-121-DGDT-2025, de fecha 08 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Miguel Guamán, Director de Turismo del GADM-CG, documento el cual en su parte pertinente informa que los bienes arqueológicos actualmente custodiados en el museo serán trasladados provisionalmente a la sede del barrio El Rosario, en donde se garantizará su adecuada conservación y seguridad durante el tiempo que duren los trabajos, en el proyecto "READECUACIÓN DEL MUSEO DE LA CIUDAD DEL CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

Señora Vicealcaldesa. - Concede la palabra al Ing. Miguel Guamán, Director de Turismo del GADM-CG.

Ing. Miguel Guamán.- Indica, para nosotros es importante mencionar y comunicar el trabajo que se está realizando, sabemos la riqueza patrimonial que tiene el cantón, por eso hay que cuidarlo y tener en mejores condiciones, porque las condiciones actuales no prestan la atención adecuada en el museo del cantón, actuando de acuerdo a las normativas nacionales y a la ordenanza vigente del municipio, se está haciendo todas la coordinación necesaria para poder trasladar toda este patrimonio que tenemos en el museo de la ciudad en este caso, a la casa del barrio el Rosario, para la cual tenemos la documentación necesaria, sin embargo, por más que digan que somos descentralizados, en algunos campos de cierta manera tenemos los entes rectores en este caso el instituto de patrimonio, para lo cual tenemos la documentación necesaria para realizar este traslado para lo cual ponemos en conocimiento del pleno del concejo, es importante indicar que está coordinado con el instituto porque la parte arqueológica del cantón debe tener conocimiento los entes rectores o que regulan el patrimonio, no podemos solo decidir nosotros, esa es la comunicación que les tengo al pleno del concejo, eso es de mi parte señores concejales.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

Señora Vicealcaldesa. - Pone en consideración del pleno del concejo.

Señor Concejal Juan Hidalgo. - Indica, de mi parte doy por conocido bajo la responsabilidad del Instituto del INPC el señor Director de Turismo, los bienes patrimoniales que existe en el museo señora Vicealcaldesa.

Señor Concejal Edgar Herrera. - Indica, como acaba de manifestar el compañero Juan Hidalgo la persona que en este caso para el traslado todo cuanto significa el museo está contemplado que la responsabilidad existente es del Ing. Miguel Guamán, por lo tanto, debe tener las precauciones necesarias para el traslado de los bienes que se encuentran en el museo, doy por conocido.

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, de igual manera doy por conocido, siempre y cuando tengan el cuidado minucioso, técnico ya que son piezas muy antiguas que existe en el museo, mucho cuidado coordine con las instituciones correspondientes, bajo la responsabilidad de los que están al frente ya que son piezas muy importantes en el cantón Guano, doy por conocido.

Señora Vicealcaldesa. - Indica, la palabra señor concejal Francisco Hidalgo.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, señora vicealcaldesa en vista de que estamos conociendo, hay que dejar en claro, para hacer el pronunciamiento correspondiente el que va utilizar la palabra tiene que pedir para ser tomado en consideración, con esa acotación hay que manifestar esa situación que se acuerdo al informe por parte del director de Turismo encargado y por la propuesta del ingreso al punto del orden del día, mi consulta es que, si se ha cumplido con todos los procedimientos legales, según escuche decían que han coordinado con patrimonio, debe haber la autorización del INPC y también que va a pasar con la atención al público si se va a suspender o se va a continuar, se ha comunicado al departamento financiero en el caso de los cobros de las tarifas que tiene el museo, que va a pasar, eso también tenemos que saber, no se puede dar por conocido si alguien no tiene conocimiento de lo que va a pasar, entonces los compañeros han sido claros de que se debe tener mucho cuidado esa situación y más importante con el traslado de la momia, talvez no es mucha la distancia pero que va a pasar en caso de tener algún inconveniente, con que remplazamos, entonces ese es mi criterio señor director de Turismo.

Ing. Miguel Guamán. - Indica, un poco para complementar nada más, hay una normativa de traslado y eso lo hemos trabajado con el instituto de patrimonio, todo está coordinado como dije anteriormente, justamente por la movilidad de la momia no se pudo trasladar, podíamos traerle acá o a la inmaculada por justo por el traslado se nos dificultó y pudimos tener la autorización para poder trasladarle a lado, justamente por la seguridad, ahí a lado tenemos la cámara del ECU, eso nos ayudó para poder coordinar, el asunto del cobro justamente por el pedido de los turistas de una u otra manera hay estas empresas turísticas que están llegando con turistas nacionales y extranjeros, lo cual se va a seguir atendiendo en ese lugar, tomando en consideración que no vamos a poder instalar todo lo que está en el museo, sin embargo las cosas más importantes, como la momia y las cosas arqueológicas que son inventariadas por el INPC, eso va estar expuesto por acá y vamos a seguir atendiendo al público, yo sé que el espacio es pequeño pero sin embargo vamos a seguir realizando la documentación ahí tenemos el plano de distribución, así estamos trabajando y el cobro se va a mantener.

Señor Concejal Francisco Hidalgo. - Indica, muchas gracias señor director, porque se da esta consulta porque la documentación no ha llegado porque esto se está ingresando como punto de orden, siempre vale consultar para tener conocimiento de causa y en base de eso tomar alguna



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

decisión, en base que todo ha sido claro en las peticiones que he realizado, bajo el cuidado correspondiente y la documentación adjunta al punto de orden del día, doy por conocido.

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, no se es acorde casi el mismo tema quisiera aprovechar la oportunidad y pregunta al Ing. Miguel Guamán, de cómo está el proceso del museo de San Andrés.

Ing. Miguel Guamán. - Indica, en ese proceso ya está para firmar el contrato, está en el departamento jurídico, sin embargo, ellos tenían 30 días para presentar la documentación necesaria y en eso estamos, hoy tenemos una visita a San Andrés a las 3 de la tarde con los ganadores de este contrato, estamos coordinando con el INPC, porque ellos son los que deben conocer, entonces estamos en eso.

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, muchas gracias, eso nada más quería saber.

Señora Vicealcaldesa. - Indica, bueno como acaba de decir el señor Director con el informe del INPC que es el Ing. Carlos Baca, a responsabilidad de usted señor Director de Turismo, para mí sería un excelente adecuar donde va estar la momia, con eso yo doy por conocido.

Secretario. - Indica, señora Vicealcaldesa en el punto sexto por unanimidad del pleno del concejo se da por conocido el Oficio. N°-121-DGDT-2025, de fecha 08 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Miguel Guamán, Director de Turismo del GADM-CG, documento el cual en su parte pertinente informa que los bienes arqueológicos actualmente custodiados en el museo serán trasladados provisionalmente a la sede del barrio El Rosario, en donde se garantizará su adecuada conservación y seguridad durante el tiempo que duren los trabajos, en el proyecto "READECUACIÓN DEL MUSEO DE LA CIUDAD DEL CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"

RESOLUCIÓN 049-2025-SO.- El concejo municipal del cantón Guano, en Sesión Ordinaria, realizada el dieciséis de mayo del dos mil veinticinco, trato como SEXTO Punto del Orden del Día: Conocimiento del Oficio. N°-121-DGDT-2025, de fecha 08 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Miguel Guamán, Director de Turismo del GADM-CG, documento el cual en su parte pertinente informa que los bienes arqueológicos actualmente custodiados en el museo serán trasladados provisionalmente a la sede del barrio El Rosario, en donde se garantizará su adecuada conservación y seguridad durante el tiempo que duren los trabajos, en el proyecto "READECUACIÓN DEL MUSEO DE LA CIUDAD DEL CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO". Una vez que los miembros del Concejo Municipal, conocen, analizan y discuten el punto en mención, amparado en lo que dispone el artículo 57 y 58 Código de Organización Territorial (COOTAD): **RESUELVE:** POR UNANIMIDAD, DAR POR CONOCIDO EL OFICIO. N°-121-DGDT-2025, DE FECHA 08 DE MAYO DEL 2025, SUSCRITO POR EL ING. MIGUEL GUAMÁN, DIRECTOR DE TURISMO DEL GADM-CG, DOCUMENTO EN EL CUAL INFORMA QUE LOS BIENES ARQUEOLÓGICOS ACTUALMENTE CUSTODIADOS EN EL MUSEO DEL GADM-CG, SERÁN TRASLADADOS PROVISIONALMENTE A LA SEDE DEL BARRIO EL ROSARIO, CANTON GUANO, PROVINCIA CHIMBORAZO, EN DONDE SE GARANTIZARÁ SU ADECUADA CONSERVACIÓN Y SEGURIDAD DURANTE EL TIEMPO QUE DUREN LOS TRABAJOS, EN EL PROYECTO "READECUACIÓN DEL MUSEO DE LA CIUDAD DEL CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO"



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



=====

SEPTIMO: Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate la “ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO”, de conformidad al Oficio. 004-GADMCG-CAC-2025, de fecha 13 de mayo del 2025, suscrito por el Sr. Francisco Hidalgo, Presidente de la Comisión de Avalúos y Catastros.

Señora Vicealcaldesa. - Concede la palabra al señor presidente de la comisión.

Señor Concejal Francisco Hidalgo.- Indica, en vista que no habido observación alguna en el primer debate de la Ordenanza, en la cual se ha hecho la petición para que sea tratado en segundo y definitivo debate, en base de eso se haga los cobros correspondientes con la remisión de los intereses que esta hasta el 30 de junio, igual en el informe correspondiente esta de que se comunique a quien corresponda y que se ponga en la cartelera institucional o en la página de la institución y en las emisoras que tengan convenio con la municipalidad, así para que puedan ser beneficiarios todo el pueblo Guaneño para la remisión de los intereses, pongo en consideración de los compañeros concejales señora vicealcaldesa.

Señora Vicealcaldesa. - Indica, está en consideración señores concejales.

Señor Concejal Edgar Herrera.- Indica, como hemos acabado de escuchar el proponente el señor compañero Francisco Hidalgo, apoyo la moción.

Señor Concejal Milton Bravo.- Apoya la moción.

Señor Concejal Juan Hidalgo.- Indica, todo lo que sea en beneficio de la ciudadanía, apoyo la moción señora Vicealcaldesa.

Señora Vicealcaldesa María Duchi.- Apoya la moción.

Secretario.- Indica, señora vicealcaldesa previo a pronunciarme, quiero solicitar de la manera más comedida a los señores concejales proponentes de las ordenanzas que se me haga llegar de manera digital para poder revisar, firmar, y los demás tramites de ley, previo a subir al registro oficial, esto lo manifiesto señora Vicealcaldesa en razón de la ordenanza del cementerio aún no se me ha hecho llegar en físico, se me ha pedido las dirección y en especial la dirección financiera y aun no se ha podido firmar ni publicar, solicito que se haga llegar a través del correo electrónico para no tener inconveniente alguno en lo posterior y de esa manera verificar que la ordenanza que se nos hace llegar es la que se firma y se publica en el registro oficial.

Señora Vicealcaldesa.- Indica, bueno en ese momento yo si quisiera decir yo tengo que pasar con el oficio no puedo enviarle de manera directa al WhatsApp, la señora secretaria estaba ocupada y eso por eso que no se pudo hacer, pasaré hoy.

Secretario. - Indica, en el punto sexto señora Vicealcaldesa por unanimidad del pleno del concejo se aprueba en segundo y definitivo debate la “ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO”, de conformidad al Oficio. 004-GADMCG-CAC-2025, de fecha 13 de mayo del 2025, suscrito por el Sr. Francisco Hidalgo, Presidente de la Comisión de Avalúos y Catastros, Informe No. 001-



**GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL**



=====

GADMCG-CAC-SO-2025, de fecha 01 de mayo del 2025, suscrito por el Sr. Francisco Hidalgo, presidente de la comisión de Avalúos y Catastros, Dr. Edgar Herrera y Sr. Milton Bravo en calidad de integrantes.

RESOLUCIÓN 050-2025-SO. - El concejo municipal del cantón Guano, en Sesión Ordinaria, realizada el dieciséis de mayo del dos mil veinticinco, trato como SEPTIMO Punto del Orden del Día: Conocimiento, análisis y aprobación en segundo y definitivo debate la "ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO", de conformidad al Oficio. 004-GADMCG-CAC-2025, de fecha 13 de mayo del 2025, suscrito por el Sr. Francisco Hidalgo, Presidente de la Comisión de Avalúos y Catastros. Una vez que los miembros del Concejo Municipal, conocen, analizan y discuten el punto en mención, amparado en lo que dispone el artículo 57 y 58 Código de Organización Territorial (COOTAD): **RESUELVE: POR UNANIMIDAD, APROBAR EN SEGUNDO Y DEFINITIVO DEBATE LA "ORDENANZA QUE REGULA LA REMISIÓN DEL 100% DE INTERESES, MULTAS Y RECARGOS DERIVADOS DE TRIBUTOS MUNICIPALES CUYA ADMINISTRACIÓN Y RECAUDACIÓN CORRESPONDE AL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN GUANO", DE CONFORMIDAD AL OFICIO. 004-GADMCG-CAC-2025, DE FECHA 13 DE MAYO DEL 2025, SUSCRITO POR EL SR. FRANCISCO HIDALGO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS, INFORME NO. 001-GADMCG-CAC-SO-2025, DE FECHA 01 DE MAYO DEL 2025, SUSCRITO POR EL SR. FRANCISCO HIDALGO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE AVALÚOS Y CATASTROS, DR. EDGAR HERRERA Y SR. MILTON BRAVO EN CALIDAD DE INTEGRANTES.**

OCTAVO: Conocimiento, análisis y aprobación del FRACCIONAMIENTO PREDIAL FORZOSO RURAL, al trámite N° 5383-E, solicitado por el Sr. PAGUAY CHARCO ÁNGEL Y OTROS, con C.C. 060107502-1, predio que se encuentra ubicado en el sector Tambo Loma, Parroquia San Andrés, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, de conformidad al informe No. 011-GADMCG-SC-CPOPR-SO-2025, de fecha 16 de mayo del 2025, suscrito por el Sr. Francisco Hidalgo, Presidente de la Comisión de Planificación y Obras Públicas Rurales, Dr. Edgar Herrera y Sr. Milton Bravo como integrantes.

Señora Vicealcaldesa. - Concede la palabra al señor presidente de la comisión.

Señor Concejál Francisco Hidalgo. - Indica, en vista que se ha realizado todos los procedimientos correspondientes, está el informe técnico y jurídico, trámite que fue analizado en la sesión de la comisión, los técnicos que firman hicieron uso de la palabra y ratificaron que la documentación correspondiente abaliza para dar paso al concejo en vista de eso estamos en la presente sesión de concejo y pongo a consideración para que siga con el trámite correspondiente señores concejales.

Señor Concejál Milton Bravo. - Apoya la moción.

Señor Concejál Edgar Herrera. - Apoya la moción.

Señor Concejál Juan Hidalgo. - Apoya la moción.



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL
CANTÓN GUANO
SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL



=====

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Apoya la moción; e indica por unanimidad del concejo.

Secretario. - Indica, señora Vicealcaldesa en el punto octavo, por unanimidad, se autoriza el FRACCIONAMIENTO PREDIAL FORZOSO RURAL, al trámite N° 5383-E, solicitado por el Sr. PAGUAY CHARCO ÁNGEL Y OTROS.

RESOLUCIÓN 051-2025-SO. - El concejo municipal del cantón Guano, en Sesión Ordinaria, realizada el dieciséis de mayo del dos mil veinticinco, trato como OCTAVO Punto del Orden del Día: Conocimiento, análisis y aprobación del FRACCIONAMIENTO PREDIAL FORZOSO RURAL, al trámite N° 5383-E, solicitado por el Sr. PAGUAY CHARCO ÁNGEL Y OTROS, con C.C. 060107502-1, predio que se encuentra ubicado en el sector Tambo Loma, Parroquia San Andrés, Cantón Guano, Provincia de Chimborazo, de conformidad al informe No. 011-GADMCG-SC-CPOPR-SO-2025, de fecha 16 de mayo del 2025, suscrito por el Sr. Francisco Hidalgo, Presidente de la Comisión de Planificación y Obras Publicas Rurales, Dr. Edgar Herrera y Sr. Milton Bravo como integrantes. Una vez que los miembros del Concejo Municipal, conocen, analizan y discuten el punto en mención, amparado en lo que dispone el artículo 57 y 58 Código de Organización Territorial (COOTAD): **RESUELVE: POR UNANIMIDAD, AUTORIZAR EL FRACCIONAMIENTO PREDIAL FORZOSO RURAL, AL TRÁMITE N° 5383-E, SOLICITADO POR EL SR. PAGUAY CHARCO ÁNGEL Y OTROS, CON C.C. 060107502-1, PREDIO QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN EL SECTOR TAMBO LOMA, PARROQUIA SAN ANDRÉS, CANTÓN GUANO, PROVINCIA DE CHIMBORAZO, DE CONFORMIDAD AL INFORME NO. 011-GADMCG-SC-CPOPR-SO-2025, DE FECHA 16 DE MAYO DEL 2025, SUSCRITO POR EL SR. FRANCISCO HIDALGO, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN Y OBRAS PUBLICAS RURALES, DR. EDGAR HERRERA Y SR. MILTON BRAVO COMO INTEGRANTES. OFICIO Nro. 0515-SMG-2025, DE FECHA 11 DE ABRIL DEL 2024, SUSCRITO POR EL ABG. VÍCTOR HUGO ERAZO, PROCURADOR SÍNDICO DEL GADM-CG Y ABG. MARIO GUZMÁN LOPEZ, ANALISTA DE SINDICATURA.**

NOVENO. - Clausura.

Señor Concejal Milton Bravo. - Indica, señora Vicealcaldesa la palabra antes que acabe la reunión, pediría de la manera más comedida, que, para la próxima sesión usted como vicealcaldesa venga más empapada del procedimiento parlamentario para que guíe la sesión como tiene que ser.

Señora Vicealcaldesa María Duchi. - Indica, bueno como humano de mi parte también se comete errores y si yo no sé, la convocatoria esta hasta el número 5 y 6 la clausura, pero si incrementaron las carpetas yo no tengo conocimiento de que se trata, entonces tengo que preguntar y si en eso me equivocado pues muy amable por su sugerencia, yo como humano cometo errores, talvez ustedes sean perfectos, de mi parte mil disculpas ante humano y ante dios que me juzgue, agradecido ante ustedes, agradecido señor secretario, señor síndico, compañeros concejales, clausuro la presente sesión siendo las 11h22.

Lo certifico. -


Abg. Richar Chávez Guamán
SECRETARIO DEL CONCEJO MUNICIPAL